

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION TECNICA
RADICACION EXPEDIENTE LINEA 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE

Asunto: INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS
NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informar la creación y cargue de documentos del siguiente expediente:

SUBSERIE: TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO
CÓDIGO: TRD-V2-420-SIGA-1024695
NOMBRE: 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR
(SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA
XIII

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: SULMA QUINTERO SOTO
Revisó: ADRIAN CORRALES VALENCIA-DIRECCION TECNICA - FERNANDO REINOSO GUERRA-DIRECCION TECNICA - HECTOR IVAN SUAREZ
BETANCUR-DIRECCION TECNICA - LINA MARIA SALGADO MARTINEZ-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: ALCANCE AL RAD 3-2025-35527 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA
SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA
LA BRIGADA XIII.

Cordial saludo:

De manera atenta de acuerdo a su solicitud de fecha 23 de septiembre del año en curso, me permito dar alcance al radicado **3-2025-35527** de fecha 03 de septiembre de 2025, en atención a que el simulador para el presente proceso adelantado por medio del acuerdo marco de precios Material de Intendencia III, cambió su versión de 3 a 4 de fecha 19 de septiembre. Lo anterior con relación al siguiente expediente:

SUBSERIE: TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO
CÓDIGO: TRD-V2-420-SIGA-1024695
NOMBRE: 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR
(SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA
XIII.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

C.C.e.:
Anexos: -1

Elaboró: SULMA QUINTERO SOTO
Revisó: ADRIAN CORRALES VALENCIA-DIRECCION TECNICA - FERNANDO REINOSO GUERRA-DIRECCION TECNICA - HECTOR IVAN SUAREZ
BETANCUR-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

CONTENIDO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	17
2.1 OBJETO	17
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	17
2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	18
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	18
2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	18
2.5. PLAZO	18
2.6. TIEMPOS DE ENTREGA	18
2.7. FORMA DE PAGO	20
2.8. MULTAS (Numeral 17.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras):	23
2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN	24
2.10. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LA ENTREGA	25
2.11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	25
2.12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA	26
2.13. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:	26
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.	28
4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO	29
4.1. PRESUPUESTO OFICIAL	32
4.1.1. SACO DE DORMIR SLEEPING – NTMD-0022-A2	32
4.1.2. SOBRECARPA – NTMD-0171-A2	35
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	39
6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS	39
7. SUPERVISIÓN	41
8. CRITERIOS DE DESEMPEATE	41
9. SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	42
10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	42

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", adoptado mediante Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, instrumento donde se definen los objetivos, estrategias, líneas de acción, programas y proyectos, contempla como objetivo general "Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional."

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuales están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, es de precisar que las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en el objetivo estratégico 5.1. Bogotá avanza en seguridad, el cual define "Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad".

Además, en el 5.5. Bogotá confía en su gobierno el cual define "Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda".

Es así, como el Acuerdo Distrital No 927 de 7 de junio de 2024, en su Parte I, Título I, capítulo I "Bogotá avanza en seguridad", se enfoca en la construcción de una Bogotá con entornos seguros, equipando a los organismos de seguridad con capacidades humanas, logísticas y tecnológica, con el fin de garantizar respuesta oportuna ante el accionar delictivo de las organizaciones al margen de la ley que van en contra de la vida y el patrimonio de los bogotanos, promoviendo un modelo de seguridad de

acciones conjuntas entre el gobierno nacional, entidades públicas administrativas, fuerza pública, sector privado y la ciudadanía, enfocados en la construcción del tejido social, recuperación del orden urbano, así como del control del territorio, la protección de las personas y los espacios donde conviven, la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos delictivos que afectan la vida, la convivencia y los derechos fundamentales.

El Título I, capítulo I describe tres estrategias principales y la ejecución de seis programas diseñados para cumplir con las metas establecidas para lograr una Bogotá segura. Estas metas se enfocan principalmente en la protección de los derechos fundamentales de niños, niñas y mujeres, la promoción de la convivencia pacífica y la creación de entornos libres de fenómenos delictivos. En este contexto, se busca fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad que trabajan para contrarrestar la actividad criminal y prevenir el delito. A continuación, se detallan las estrategias y programas establecidos:

1. *Mejorar la convivencia a través de la confianza ciudadanía-instituciones, cultura ciudadana y prevención de violencias:*
 - *Esta estrategia se centra en fortalecer la relación entre la ciudadanía y las instituciones, fomentando una cultura de respeto y prevención de la violencia.*
2. *Fortalecer la seguridad y justicia con tecnología, recursos humanos y articulación interinstitucional:*
 - *Se enfoca en mejorar las capacidades tecnológicas y humanas de las entidades de seguridad y justicia, así como en promover una mejor coordinación entre distintas instituciones para una respuesta más eficaz frente al crimen.*
3. *Garantizar espacios públicos seguros y en mejores condiciones:*
 - *Esta estrategia busca asegurar que los espacios públicos de Bogotá sean seguros y estén en condiciones adecuadas para su uso, lo que contribuye a la prevención del delito y a una mayor sensación de seguridad entre los ciudadanos.*

La presente necesidad, se alinea a los parámetros de la estrategia Nro. 3 antes citada, así como del programa del objetivo estratégico No. 5 correspondiente a “Espacio público seguro e inclusivo”.

El Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia de Bogotá (PISCCJ) 2024-2027, es la principal herramienta de planeación estratégica y hoja de ruta para priorizar acciones, optimizar el uso de los recursos, realizar una coordinación interinstitucional, y mejorar el proceso de seguimiento y evaluación de las estrategias de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito. Así, resulta ser un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales; es el escenario propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

En la formulación del PISCCJ, se establece la importancia de garantizar el presupuesto necesario y evaluar de modo permanente el gasto en dotación y equipamiento que permite atender a todos los ciudadanos en materia de seguridad y hacer frente a todos los factores de riesgo existentes, como un factor primordial en la oferta institucional brindada al ciudadano contribuyendo a mejorar la percepción de seguridad y la satisfacción de las necesidades de tranquilidad y convivencia de los habitantes de la ciudad de Bogotá.

El presente requerimiento se encuentra amparado en el PISCCJ 2024-2027 donde se reconoce la importancia de garantizar las políticas de seguridad actuales, para lo cual El modelo de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad del Distrito se fundamenta en estrategias integrales y colaborativas que abordan la prevención y desarticulación de redes criminales, la promoción de una cultura de paz y respeto, y el acceso efectivo a la justicia. Estas estrategias se basan en la cooperación entre instituciones gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones comunitarias, empresas privadas y ciudadanos, creando un entorno urbano más seguro y resiliente.

De esta forma, la necesidad se enmarca en el PISCC dentro de la “Estrategia de Seguridad”, en las líneas estratégicas: Línea Estratégica #1 Distrito Seguro, Línea estratégica #6 Protección de Infraestructura, Línea Estratégica #2 Control Urbano, Línea Estratégica #9 Control de Aglomeraciones, conforme se definen las mismas, así:

Distritos Seguro: Contempla una serie de acciones detalladas para intervenir y proteger los entornos residenciales, comerciales e industriales. Incluye la identificación y análisis de los entornos a intervenir, para entender las problemáticas específicas de cada área. Define protocolos y mecanismos de articulación, comando y control que asegurarán una protección territorial efectiva. Esto incluirá la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, así como otras capacidades y servicios distritales para garantizar el control y protección de las áreas definidas. Además, se articulará la ciudadanía y las capacidades de seguridad privada, elevando los estándares de vigilancia, alerta y reacción.

Protección de Infraestructura: El objetivo es proteger la infraestructura crítica de la ciudad, esencial para su funcionamiento y estabilidad. Se desarrollará un inventario para identificar y priorizar vulnerabilidades, se implementarán medidas para asegurar estas infraestructuras y se diseñarán planes de contingencia para rehabilitar y estabilizar su seguridad. Además, se fortalecerá la colaboración entre la Alcaldía Mayor, la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la Fiscalía General y otros actores distritales y nacionales involucrados en la protección de los activos estratégicos.

Control Urbano: Se centra en el desarrollo de intervenciones específicas para debilitar las dinámicas criminales y estabilizar áreas de borde y zonas críticas por incidencia del delito. Para esto, se fortalecerá la integración y la respuesta conjunta entre la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la oferta de servicios distritales.

Control de Aglomeraciones: Consiste en el despliegue de acciones preventivas frente a posibles afectaciones a la seguridad, la convivencia o el funcionamiento de los servicios de la ciudad. Para ello, se buscará mantener la comunicación como herramienta fundamental para la prevención de conflictos e identificar e intervenir las dinámicas que afecten la sana convivencia y la seguridad de los participantes, así como la de los habitantes de las zonas aledañas a los eventos. Asimismo, se articularán y gestionarán acciones orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos de toda la ciudadanía en el marco de las aglomeraciones.

De esta forma, el PISCCJ 2024-2027 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Este escenario es propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad.

Ahora bien, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integración territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Ahora bien, mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como organismo del sector central del orden distrital, con "autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUOSE 123, la integración y coordinación de los servicios de emergencia; y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C." y le asignó entre otras, las siguientes funciones:

"(...)

- a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

(...)

- I. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.

- m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.
 - n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.
 - o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá.
- (..)
- t. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital.

Es importante señalar que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016 “Por medio de la cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia” son funciones propias de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas entre otras la siguientes:

- “
- a. Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia”.
 - (..)
 - c. “Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia”.
 - e. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital. (...)”

Es así, como la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, en cumplimiento de las funciones dadas en el Artículo 22º del Decreto 413 de 2016 tiene como propósito:

- “
- a. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia

que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.

(...)

- c. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C....(“...”)

Por su parte el artículo 23 ibídem, indica que dentro de las funciones que tiene a cargo la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, se encuentra entre otras:

“(...”)

- d. Supervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia. (...”)

En línea con lo anterior, En los considerandos de la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024 “Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 0123 y 0125 del 2024”, con el fin de aclarar competencias en materia de ordenación de gasto, gerencias de los programas de inversión y gerencias de los proyectos, con el fin de realizar una adecuada ejecución de los proyectos de inversión que lidera la Entidad”.

En este sentido, la Resolución número 0174 del 24 de septiembre de 2024, definió en su ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 0123 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: Delegar la ordenación del gasto en materia contractual, para todos los procesos de selección, convenios y/o contratos interadministrativos, sin límite de cuantía, de los Programas de Inversión asociados a la unidad ejecutora 01 “Gestión Institucional” en el (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional:

CÓDIGO BOGDATA (*)	CÓDIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
2024110010295	8226	Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos
2024110010305	8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospuesta en Bogotá D.C
2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C
2024110010292	8180	Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C

CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C
2024110010314	8230	Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C
2024110010315	8227	Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C

"ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el parágrafo 1º al artículo octavo de la Resolución 0123 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

"PARÁGRAFO 1º: En los casos en que un compromiso, contrato, o convenio se encuentre financiado presupuestalmente con recursos de las dos unidades ejecutoras (Centros gestor) 01 y 02, será la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, la dependencia que adelantará los procesos contractuales."

(...)

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 0125 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Gerentes de Programa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo, en relación con los Programas que se presentan en el cuadro a continuación:

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSIÓN	CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	2024110010295	8226	Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos
	2024110010304	8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C
	2024110010305	8234	Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospuesta en Bogotá D.C
	2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2024110010292	8180	Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
	2024110010293	8224	Desarrollo de las Estrategias para la implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C
	2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C
	2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSIÓN	CÓDIGO BOGDATA (*)	CÓDIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	2024110010290	8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C
JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO – C4	2024110010296	8214	Fortalecimiento de las capacidades del sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2024110010314	8230	Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	2024110010315	8227	Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C

De igual forma, la ya referida Resolución número 0174 del 24 de septiembre de 2024 en su **ARTÍCULO QUINTO** designa como Gerente de Proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que para el caso concreto del presente proceso corresponden a los siguientes Directivos:

"(...)

Código BOGDATA (*)	Nombre Programa de Inversión	Gerente de proyecto	Proyectos
2024110010290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C	DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	<p>Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia</p> <p>Desarrollar plan de infraestructura para organismos de seguridad y justicia</p> <p>Desarrollar estrategia de bienestar e incentivos al personal Uniformado</p> <p>Desarrollar plan integral de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.</p>
		SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	Mantener el 100 por ciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad.

(...)".

Es así como, mediante oficio Nro.2025613015748053 del 24 de mayo de 2025, suscrito por el Brigadier general RODOLFO MORALES FRANCO comandante Décima Tercera Brigada, con radicado ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia No.1-2025-36109 de fecha 26 de mayo de 2025, mediante el cual indica:

"(...) Teniendo en cuenta que la Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la seguridad de la Capital de la República: y que el personal uniformado que hace parte de esta unidad operativa menor, requiere los elementos de Intendencia que se prioriza en el presente documento, atendiendo en parte la necesidad que presentan los mismos, con el fin de desarrollar sus actividades diarias en función del servicio: toda vez que actualmente hay un déficit de material

de intendencia, por cuanto son bienes de consumo, y con una duración muy corta: teniendo en cuenta que son expuestos a jornadas extensas de trabajo diario, y de forma continua (...)".

Cabe mencionar que el Proyecto 8177 tiene como objetivo general lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales., y dentro sus objetivos específicos:

- 1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas.**
- 2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.**

En consecuencia, el Proyecto 8177 "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", será el instrumento para adelantar acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad, bajo componentes, tales como: fortalecimientos de la infraestructura, fortalecimiento de los medios de transporte, sostenimiento de los semovientes, dotación de equipo técnico para inteligencia e investigación criminal, logística alimentos, entre otros.

Por su parte, la Décima Tercera Brigada de Bogotá es una Unidad Operativa Menor, con sede en la capital de la República, y adscrita a la Quinta División del Ejército Nacional, cuenta con doce unidades tácticas, un Batallón de Combate Terrestre y el Grupo Gaula, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes del Distrito Capital convivan en paz.

Así, en aras de dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la SDSCJ se hace necesario contribuir al fortalecimiento de las acciones que adelanta la Décima Tercera Brigada del Ejército, a través de la adquisición de bienes y servicios que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

En ese orden de ideas, la Décima Tercera Brigada y sus unidades centralizadas en Bogotá D.C, conducen Operaciones Terrestres Unificadas a través de la acción decisiva de forma conjunta, coordinada, interinstitucional y multilateral con otras entidades del Distrito, para crear un ambiente seguro, bienestar social, estabilidad del territorio; garantizando de esta forma la seguridad de todos los Bogotanos, para el cumplimiento cabal de la misión.

Las actividades que realiza la Décima Tercera Brigada se hacen en atención a los diferentes tipos de movilizaciones de alta complejidad, o situaciones que requieran de la intervención de la Décima Tercera Brigada cuando se vea afectada la seguridad de la ciudad en los siguientes escenarios:

- *Marchas y concentraciones*
- *Intervenciones en localidades afectadas por actividad delictivas.*
- *Seguridad de instalaciones y vigilancia en espacios públicos (estaciones de Transmilenio, infraestructura para los sistemas de suministro de servicios públicos,).*

- Apoyo con otras entidades del distrito en situaciones de calamidad pública (resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos).
- Acompañamiento en los cerros, en Pro de la seguridad de Bogotá D.C.
- Dispositivos de seguridad de control de territorio en entradas y salidas de Bogotá o zonas de difícil acceso.

Ahora bien, el personal uniformado que hace parte de esta unidad operativa menor requiere los elementos de intendencia que se priorizan en el presente documento, atendiendo en parte la necesidad que presentan los mismos, con el fin de desarrollar sus actividades diarias en función del servicio; toda vez que actualmente hay un déficit de material de intendencia, por cuanto son bienes de consumo, y con una duración muy corta; teniendo en cuenta que son expuestos a jornadas extensas de trabajo diario, y de forma continua.

En ese orden de ideas, la dotación de los elementos de intendencia, para personal uniformado de la Décima Tercera Brigada y sus Unidades Adscritas en la ciudad de Bogotá, que se proyectan en el presente documento; son necesarios para contribuir al desarrollo del proyecto de inversión, y cumplir el objetivo específico, de “Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo con las necesidades identificadas.”

Es importante señalar que el material de intendencia se requiere aproximadamente para 8000 hombres que hacen parte de la Décima Tercera Brigada y sus unidades centralizadas, en Bogotá D.C, para el desarrollo de operaciones de seguridad, así como el control territorial en Bogotá, zonas rurales, como la localidad 20 del Sumapaz, y sus zonas perimétricas, sin embargo, como el presupuesto no alcanza para cubrir la necesidad se proyecta la solicitud de contratación así:

ITEM	ELEMENTOS DE CAMPAÑA	CANTIDAD DE ACUERDO CON PRESUPUESTO ASIGNADO	NECESIDAD TOTAL	DEFICIT	NTMD Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	MEDIAS TERMICAS LARGAS PARA EL USO DE BOTAS DE COMBATE	1000	5000	4000	JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-01403/NT-00
2	GUANTES TERMICOS	1000	5000	4000	JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-04757/INT-1
3	SACO DE DORMIR (SLEEPING)	1000	1000	0	NTMD-0022-A2
4	CHAQUETA DE CAMPAÑA COMPLETA	1000	4000	3000	NTMD-0036-A7
5	COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA POLIURETANO	1000	5000	4000	NTMD-0081-A6
6	FRAZADA TERMICA	1000	2000	1000	NTMD-0118-A5
7	BUFANDA-PASAMONTAÑAS	1000	5000	4000	NTMD-0136-A4
8	SOBRECARPA	1000	1500	500	NTMD-0171-A2
9	CHALECO PARA 10 PROVEEDORES	1000	2500	1500	NTMD-0253
10	PONCHO	1000	2500	1500	NTMD-0119-A4

Finalmente, se aclara a la SCJ, Las cantidades requeridas de material de intendencia, están proyectadas con un precio unitario estimado, sin embargo, solicitamos que las mismas puedan

aumentar, dependiendo del porcentaje de descuento obtenido por la entidad, ajustando las necesidades de la Brigada, hasta completar el presupuesto oficial asignado, en el plan de adquisiciones de la SCJ.

PISCCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia)

La necesidad dentro del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia se enmarca en:

El Plan Estratégico de Seguridad en la línea No.2 de control Urbano “Se centra en el desarrollo de intervenciones específicas para debilitar las dinámicas criminales y estabilizar áreas de borde y zonas críticas por incidencia del delito. Para esto, se fortalecerá la integración y la respuesta conjunta entre la Policía Metropolitana, el Ejército Nacional, la fiscalía general de la Nación y la oferta de servicios distritales.”

Lo anterior, representado en el reconocimiento al personal del Ejército Brigada XIII, que realiza actividades enmarcadas en la línea estratégica No 2, Control Urbano, Línea Estratégica No 6 Protección a la Infraestructura y línea No 10 Dirigida a la Seguridad Regional.

Proyecto presupuestal 8177 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

Plan de desarrollo: 17 Bogotá Camina Segura

Nivel 1;1 Bogotá avanza en su seguridad

Nivel 2;3 Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.

Actividad 3: Desarrollar 1 estrategia(s) de dotación a los organismos de seguridad y justicia.

De esta forma, el PISCCJ 2024-2027 es un instrumento orientado a la articulación de esfuerzos Interinstitucionales con el objeto de dar respuestas integrales a problemáticas, cuya naturaleza y complejidad demandan de acciones creativas, particulares y ajustadas a la singularidad de los contextos territoriales y poblacionales. Este escenario es propicio para que las entidades públicas armonicen sus tareas, esfuerzos y recursos, con el objetivo de construir con las comunidades y sociedad respuestas cercanas, amplias y coherentes que mejoren la convivencia y la seguridad”.

Ahora bien, es de precisar que mediante correo electrónico de fecha 4 de junio de 2025, la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, informa al enlace de la Décima Tercera Brigada del Ejército que de acuerdo a los ítems solicitados en la necesidad de material de intendencia y clima frío; y teniendo en cuenta que los siguientes (Calcetines, Chaqueta de Campaña, Frazadas Térmicas, Bufandas Pasamontañas, Chaleco para 10 proveedores y Poncho), se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia y Materia Prima de la TVEC, el cual se encuentra vigente, la entidad procedió a realizar bajo el simulador V60, la respectiva simulación de la proyección de las cantidades solicitadas de los mismos para poder establecer la estimación del presupuesto de las respectivas órdenes de compra. Así las cosas, se

evidenció que el presupuesto estimado de la simulación asciende a la suma de \$1.478.371.677 para los elementos del acuerdo marco antes mencionado; y se tiene un total programado en el PAA-2025 de \$2.000.000.000, por lo que quedaría un presupuesto de \$521.628.323, para la adquisición de todo el material de intendencia y clima frío requerido, quedando pendiente por adquirir la proyección estimada de los siguientes elementos que no hacen parte del Acuerdo Marco **Material de Intendencia y Materia Prima – CCE-278-AMP-2021**, (1.000 Guantes térmicos, 1.000 sacos de dormir (Sleeping); 1.000 Sobre carpas y 1.000 Colchonetas y almohadas).

En atención a lo anterior, la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, solicitó confirmar a la Décima Tercera Brigada del Ejército, si se adelantaba primeramente la contratación que va por acuerdo marco y una vez adjudicado las respectivas órdenes de compra, realizar la recomposición del presupuesto resultante de la operación, para así poder adelantar la contratación de los ítems que quedan pendientes, para cubrir toda la necesidad de los ítems requeridos.

En respuesta a lo anterior, la Décima Tercera Brigada del Ejército mediante correo de fecha 4 de junio de 2025 informa: *"Buenas tardes, Dra. Claudia, de acuerdo a lo conversado y la experiencia de años pasados, se han bajado considerablemente en este tipo de procesos por acuerdo marco, razón por la cual una vez se haga este ejercicio tendremos certeza del saldo \$ para adquirir los otros elementos a través de la modalidad que corresponda".*

Así las cosas, y teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente – TVEC, publicó un nuevo Acuerdo Marco de Precios llamado **Material de Intendencia III - Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024**, en el cual se encuentran algunos de los elementos faltantes y requeridos por la Décima Tercera Brigada del Ejército los cuales corresponden a: (Sacos de dormir (Sleeping), cantidad mínima requerida 1.000 y Sobre carpa, cantidad mínima requerida 1.000.

La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, Aunado a lo antes mencionado y teniendo en cuenta que producto de la adjudicación de las siguientes órdenes de compra No 193705 – PONCHO NTMD-0119-A4, No.193704-CHALECO PARA 10 PROVEEDORES-NTMD-0253; No.193656-BUFANDAS PASAMONTAÑAS-NTMD-0136-A4; No.193652 – FRAZADA TÉRMICA – NTMD-0118-A5, No.193649-CHAQUETA DE CAMPAÑA-NTMD-0036-A7 Y No.193643-CALCETINES-ET-01403-INT-0 solicitó, mediante radicado No.3-2025-31206 del 5 de agosto de 2025, liberar la suma de Trescientos doce millones doscientos veintiocho mil ciento cincuenta y dos \$312.228.152 pesos, como producto del ahorro de la adjudicación de los eventos antes mencionados, valor que fue solicitado se adicionara a la línea **"13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII.** Obteniendo como presupuesto asignado para esta contratación el valor de \$687.245.942.

Por lo anterior, La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, Aunado a lo antes mencionado desarrollará la Adquisición de los elementos descritos anteriormente, mediante el Acuerdo Marco de Precios **Material de Intendencia III – Contrato : CCE-SNG-AMP-007-**

2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024, toda vez que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitada por la Décima tercera Brigada del Ejército.

Es así, como en el marco del Proyecto de inversión “**8177 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ D.C.**”, el cual tiene como objetivo general: “*Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.*”, y específico “*Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas*”, se adelantará el presente proceso.

Es de precisar, que por medio del **proyecto de inversión 8177**, se adelantarán acciones tendientes a fortalecer y mejorar la seguridad en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la pronta ejecución de estrategias, acciones y programas tendientes a incrementar la percepción de seguridad ciudadana y a reducir los índices de criminalidad, mediante el apoyo logístico requerido para asegurar la presencia de los organismos de seguridad en la ciudad de Bogotá D.C.

VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la comunicación solicitada por la Dirección Técnica mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2025, con respuestas remitida por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, mediante correo electrónico del 13 de agosto de 2025, se consigna que el presente proceso de contratación se enmarca en:

- Línea PAA:13888
- Objeto: 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII.
- Códigos UNSPSC: 49121500 y 95131700
- BPIN:2024110010290
- Nombre Programa de Inversión - Resolución 123, 125 Y 174 DE 2024 de la SCJ: Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.
- Nombre Proyecto de Inversión Resolución 123, 125 Y 174 DE 2024 de la SCJ: Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia
- Nombre Proyecto de Inversión Ficha EBI-D: Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.
- Número Proyecto de Inversión Ficha EBI-D: 8177
- Meta Plan de Desarrollo Ficha EBI-D: Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
- Meta del Proyecto denominada Actividad Ficha EBI-D: Desarrollar 1 estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia.

- *Objetivo General Ficha EBI-D: Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales*
- *Objetivo Específico Ficha EBI-D: Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo con las necesidades identificadas*
- *Valor Programado: \$ 687.245.942*
- *Modalidad de Contratación programada en el PAA: Selección abreviada - acuerdo marco*
- *Plazo: 4 Meses*

JUSTIFICACIÓN ACUERDO MARCO

De acuerdo con la necesidad establecida por parte de la Décima Tercera Brigada, se procedió a verificar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano CCE, la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigente que cobijara la contratación que se pretende realizar en virtud de la obligación legal establecida en el Decreto 310 de 2021, encontrando que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de “*Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda*”, constituyó un proceso de contratación para celebrar un Acuerdo Marco de Precios con el objetivo de establecer las condiciones en las cuales los “*Proveedores venden el Material de Intendencia; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras*”, y una vez verificados los elementos (Sacos de dormir (Sleeping y Sobre carpa, requeridos por la entidad, se constató que los mismos se encuentran incluidos en el Acuerdo Marco de Precios “**Material de Intendencia III, Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024**”, creado desde el 16/05/2025 hasta el 16/05/2027.

Es así que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, considera conveniente realizar la adquisición de estos elementos de Intendencia para el organismo de seguridad, en los términos definidos en dicho Acuerdo, toda vez que la Entidad al hacer uso de este instrumento de agregación de demanda, genera grandes beneficios que, al tratarse de un proceso simplificado garantiza la eficiencia en la gestión contractual, materializado no solo en tiempos, ya que se hace más ágil y simple el proceso, sino en precios dado que se eliminan costos de intermediación; igualmente, existiría una mejora en la calidad de los bienes al poder escoger los elementos con las características técnicas que se requieren, generando un parámetro de calidad más amplio, por lo cual los beneficios de esta figura son de tipo administrativo, de costos y de calidad.

Es importante resaltar que el Decreto 310 de 2021 “*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, definió el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al uso de los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, para lo cual además de las razones de conveniencia administrativas, de costos y de calidad, la SDSCJ bajo este fundamento legal, ha considerado viable la aplicación de esta modalidad de selección generando así mayor eficiencia administrativa y presupuestal para la Entidad.

Aunado a lo anterior, la administración debe velar porque se cumpla con el principio de responsabilidad conforme lo establece la Ley 80 de 1993 en su artículo 26 numeral 1º al establecer que “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y **a proteger los derechos de la entidad**, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.” (negrilla fuera de texto), donde se impone la obligación al servidor público de velar por la debida vigilancia en la ejecución contractual, pero también en la etapa precontractual en la cual deben realizarse los estudios previos basados en la verdadera necesidad de la Entidad buscando proteger sus intereses al contratar con el oferente que presente las mejores condiciones económicas y técnicas.

Por todo lo anteriormente indicado, y dadas las necesidades y condiciones técnicas detalladas, la Entidad requiere iniciar el proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la: **“13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”**, bajo el Acuerdo Marco de Precios **“Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025”**, con vigencia desde el **16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027**, el cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Décima Tercera Brigada, para la adquisición de: SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, teniendo en cuenta que son elementos necesarios para garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a la necesidades identificadas.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que para el presente proceso la Dirección Técnica solicitó mediante Radicado No.3-2025-32149 del 12 de agosto de 2025 a la Subsecretaría de Seguridad emitir **CONCEPTO TÉCNICO** para la **“13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”**. y al cual dicha Subsecretaría respondió con radicado número 3-2025-32944 del 19 de agosto de 2025, en el cual indican:

“(…)

“Una vez establecidos los lineamientos procedimentales de manejo de bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad por parte de la Dirección de Bienes para la S.C y J (art 24, literal A, decreto 413 de 2016), teniendo en cuenta que se comunicó a este despacho que se han elaborado los lineamientos técnicos y metodológicos requeridos para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de servicios, por parte de la Dirección Técnica (art. 22, literal A, decreto 413 de 2016).”

*Con base en lo anterior, la solicitud allegada por la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se considera pertinente, conforme a los anexos por medio de los cuales se requieren dichos servicios y que cuentan con el análisis previo de viabilidad por parte de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas; razón por lo cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto: **“13888 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING)”***

NTMD-0022 A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII", teniendo en cuenta que, la solicitud cumplió con el análisis de los argumentos de justificación y revisión del objeto y condiciones contractuales que avaló la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 413 de 2016 y la Res. 576 de 2018.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 22, del Decreto N° 413 de 2016, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente.
(...)"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

**"13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING)
NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII"**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Los bienes por adquirir en el presente proceso obedecen a:

ITEM	ELEMENTOS DE CAMPAÑA	CANTIDADES A ADQUIRIR DE ACUERDO CON PRESUPUESTO ASIGNADO	NECESIDAD TOTAL (NECESIDAD REAL DE LA ENTIDAD)	NTDM Y/O ESPECIFICACION TECNICA
1	SACO DE DORMIR (SLEEPING)	1000	1000	NTMD-0022-A2
2	SOBRECARPA	1000	1500*	NTMD-0171-A2

Nota: Es de precisar al futuro proveedor, que producto del porcentaje descuento % obtenido en la Orden de Compra que se genere para el ítem 2 "Sobrecarpa", la Entidad en virtud del ahorro obtenido podrá adquirir mayores cantidades hasta alcanzar la cantidad total de la necesidad real, esto es, hasta 1.500 sobre carpas; y en el evento en el que llegase a sobrar dinero la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solo adjudicará el valor de la orden de compra hasta el total de las 1.500 sobre carpas.

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
49-Equipos, Suministros y Accesorios para deportes y recreación	12-Equipos y accesorios para acampada y exteriores	15-Equipos para camping y exteriores	49121500
95-Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	13-Estructuras y edificios móviles	17-Tiendas carpas y estructuras de membrana	95131700

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes a contratar se encuentran dadas bajo las siguientes Normas Técnicas y Guías del Ministerio de Defensa, las cuales se encuentran incluidas dentro del Acuerdo Marco de Precios ***“Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025”***.

- NTMD – 0171 – A2 (SOBRECARPA).
- NTMD – 0022 – A2 (SACO DE DORMIR – SLEEPING)
- GTMD - Guía Técnica GTMD-0004-A4.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las órdenes de compra que se deriven de la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de los bienes ofrecidos por el Acuerdo Marco de Precios ***“Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025”***, serán identificadas como contrato de **COMPRAVENTA**.

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución de la o las órdenes de compra, será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.6. TIEMPOS DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la orden de compra que se generen del presente proceso será de conformidad con el plazo máximo previsto de entrega establecido en el Anexo 2 – Anexo Técnico del Acuerdo Marco de Precios ***“Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025”***, el cual se describe a continuación:

El plazo máximo para la entrega de los productos es el siguiente, el cual se detalla por cantidades para todos los productos del AMP.

Tabla: 1

RANGO DE UNIDADES DEL PRODUCTO	NÚMERO DE DÍAS	RANGO DE UNIDADES DEL PRODUCTO	NÚMERO DE DÍAS
De 1 a 3.000	90 días calendario		
De 3.001 a 5.000	120 días calendario		
De 5.001 a 7.000	130 días calendario		
De 7.001 a 10.000	150 días calendario		
Mas de 10.000	170 días calendario		

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/ANEXO-2-ANEXO-TECNICO-MATERIAL-DE-INTENDENCIA-III.pdf>.

“Como parte de los Derechos y Deberes de los Contratistas establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, “2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les imparten y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.” (negrita y subraya fuera de texto), por tal motivo, deberán colaborar con las Entidades Compradoras bajo su calidad de Contratistas/Proveedores para que se cumpla el objeto contratado y sea de la mejor calidad, en ese orden de ideas, deberán informar a la Entidad cuándo algún aspecto o requerimiento no se cumpla o no sea aplicable a su naturaleza y destinación.”

De acuerdo con la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCNEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025**, se deberá tener en cuenta:

“ 1.6. Tiempos de entrega máximos Los plazos de entrega de los Productos son los señalados en la Tabla 1. Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. Dicho cronograma debe contener: (i) La fecha definitiva de entrega de los Productos y las entregas parciales si las estableció en la orden de compra (ii) Fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere (iii) Fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos (iv) Definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.

Notas:

- I.** Los tiempos de entrega son contados a partir del día siguiente en que se legaliza la orden de compra
- II.** La Entidad Compradora puede definir entregas parciales de los Productos e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización.
- III.** Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos. En el caso de plantearse entregas parciales de un lote, éstas deben ser evaluadas de acuerdo con el procedimiento de la “Guía Técnica de

evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa” – GTMD-0004-A4 o su modificación.

El Anexo 2 establece el plazo máximo que tiene el Proveedor para la entrega del Material de Intendencia a la Entidad Compradora, de acuerdo con los rangos establecidos para cada Producto. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la GUIA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA - GTMD-0004-A4 O su modificación. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor o menor plazo de entrega.

2.7. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pagará el valor de la orden de compra que resulte, teniendo en cuenta lo consignado en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios “**Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025**”, denominada **Facturación y pago**, la cual indica:

“El Proveedor debe facturar los productos del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

*El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.*

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de productos estipulados.

*Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.*

*La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** siguientes al pago efectivo.*

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos efectivamente entregados.

Adicionalmente a lo ya descrito por el Acuerdo Marco de Precios, La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará los pagos al **CONTRATISTA**, en pesos colombianos de acuerdo con la orden de compra de los elementos entregados a entera satisfacción por parte del supervisor para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar:

- a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley donde se registre: fecha, especificación del bien entregado, cantidad, precio unitario del bien entregado y el precio total de la factura.
- b. Certificado de Supervisión e Interventoría para la gestión de Cuentas (SISCO).
- c. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, o el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, el acta de entrega y recibo a satisfacción, junto con el informe detallado de los bienes solicitados y entregados y el precio total de la factura. Para el pago el supervisor deberá diligenciar el certificado de gestión de cuentas.
- d. Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de

2002, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. Si es persona natural, deberá presentar el soporte de pago y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

- e. Certificación bancaria y copia del Acta de Inicio Ejecución de Contratos (en la primera cuenta).
- f. Acta de verificación y acta de entrega recibo a satisfacción (si aplica).
- g. RIT y RUT del contratista.

La factura, y demás documentos requeridos por el Supervisor del contrato deberán ser radicados en la Página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a través de la ventanilla virtual disponible en el siguiente enlace: <https://scj.gov.co/es/atenci%C3%B3n-al-ciudadano/canales-atenci%C3%B3n>

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista, de la cual sea titular éste.

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que **EL CONTRATISTA** suministre al SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para la persona natural, deberá allegar adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser el valor que la Ley mande y

conforme a la circular 1 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA 1: (Aplica para Responsables y no Responsables del IVA) de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, Para la celebración de contratos de venta de bienes y /o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.8. MULTAS (Numeral 17.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras):

"En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la Cláusula 7 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 18 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 19"

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Cláusula 18 Multas:

Las partes pactan las siguientes multas que se impondrán al Proveedor por el incumplimiento declarado:

18.1 Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente:

Las multas a las que se refiere esta cláusula tienen carácter conminatorio y son apremios al Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, en tal sentido, pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Colombia Compra Eficiente tendrá la facultad de imponer multas mediante acto administrativo, previa actuación desarrollada en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

La Agencia podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 exceptuando el numeral 7.1, una suma equivalente a tres (3) Salarios mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día calendario de retraso hasta un máximo de quince (15) días. A partir del día siguiente, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 a cargo del Proveedor, cumplimiento deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, Colombia Compra Eficiente tasará su valor bajo las siguientes reglas:

ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO	OBLIGACIONES
1	Afecta gravemente la ejecución del Acuerdo Marco	40%	7.1 ³ , 7.2, 7.3, 7.8, 7.17, 7.20, 7.39, 7.40
2	Impide la operación normal del acuerdo marco	25%	7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.21, 7.22, 7.23, 7.30, 7.31, 7.34, 7.41
3	Desconoce supuestos legales	20%	7.32, 7.36, 7.38
ITEM	EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	PORCENTAJE DE INCREMENTO POR LA GRAVEDAD DE LA OBLIGACIÓN FRENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO	OBLIGACIONES
4	Desconoce el deber de reportar o dar respuesta a solicitudes de información en los plazos establecidos	10%	7.18, 7.24, 7.27, 7.28, 7.37,
5	Afecta temas operativos	5%	7.25, 7.26, 7.29, 7.33, 7.35,

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/MINUTA-INTENDENCIA-III-ok.pdf>

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la(s) orden(es) de compra resultante del proceso de selección será la ciudad de Bogotá, Distrito Capital en la sede del nivel central de la SDSCJ ubicada en la Avenida carrera 26 # 57 – 83 piso 13. Sin embargo, se deberá tener previa confirmación con el supervisor del contrato y la Décima Tercera Brigada del Ejército-XIII.

2.10. ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LA ENTREGA

El futuro proveedor deberá tener en cuenta para la entrega del material de intendencia y material de clima frio, las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa así:

- NTMD – 0171 – A2 (SOBRECARPA).
- NTMD – 0022 – A2 (SACO DE DORMIR – SLEEPING
- GTMD - Guía Técnica GTMD-0004-A4.

2.11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor se compromete a cumplir las obligaciones que le apliquen establecidas en las **Clausula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora** – durante la **Operación Secundaria, Cláusulas 7 Obligaciones de los Proveedores y Cláusula 8 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente “Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025”** celebrado entre: “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU; (II) CONSORCIO LOGISTIC PLUS; (III) UNION TEMPORAL OP-INTENDENCIA; (IV) MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S.; (V) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S; (VI) UNIÓN TEMPORAL FABRICATO – CAPITEX; (VII) INVERSIONES E IMPORTACIONES SANTANDER AP SAS; (VIII) PROTEL A S.A.; (IX) CRYSTAL S.A.S; (X) INDUSTRIAS ERREGE S.A.S.; (XI) CONSORCIO C2- 2024; (XII) INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA; (XIII) UNIÓN TEMPORAL ACUERDO KB-2024; (XIV) UNION TEMPORAL INDUSABAG 2024; (XV) UNIÓN TEMPORAL SOCKS 10; (XVI) DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS; (XVII) IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SAS IMDICOL SAS; (XVIII) UNIÓN TEMPORAL MQCOL 2024; (XIX) UNION TEMPORAL DOTACION NEMCOL; (XX) LEONEL RODRIGUEZ RAMOS; (XXI) CARDINN S.A.S.; (XXII) UNION TEMPORAL DOTACALZADO 2024; (XXIII) UNIÓN TEMPORAL COINPA; (XXIV) BACET GROUP S.A.S.; (XXV) TAMAYO DIAZ LTDA TADI; (XXVI) UNION TEMPORAL DISJOV 2024; (XXVII) NICHOLL'S TACTICA S.A.S.; (XXVIII) MOZT DE COLOMBIA S.A.S.; (XIX) ROOTT + CO SAS; (XXX) ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.; (XXXI) SPARTA SHOES S.A.S.; (XXXII) YUBARTA S.A.S; (XXXIII) CREACIONES BAGS STAR SAS; (XXXIV) UNION TEMPORAL ATENEA; (XXXV) CONSORCIO INTENDENCIA WARDERHA; (XXXVI) UNIÓN TEMPORAL UT- 24; (XXXVII) MARCELO GARCIA MG MARCEL SAS; (XXXVIII) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S.; (XXXIX) UNIÓN TEMPORAL PRESENTE TEXTIL 2024; (XL) BAZAR LA MONEDA S.A.S.; (XLVI) BOSTONIA SAS; (XLVII) UNION TEMPORAL TACTICAL DEFENSE; (XLIII) UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES ANC; (XLIV) TEXTILES ACRILAN S.A.S.; (XLV) MILFORT S.A.S.; (XLVI) UNIÓN TEMPORAL COLTADOTACION; (XLVII) UNIÓN TEMPORAL ANFORT 2024; (XLVIII) UNIÓN TEMPORAL ALTEX+; (XLIX) UNIÓN TEMPORAL CALZADO BSB; (L) UNIÓN TEMPORAL M&M 2024; (LI) UNION TEMPORAL APEX SHOES +; (LII) UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES E INTENDENCIA JP 2024; (LIII) UNIÓN TEMPORAL BOSTONIA; (LIV) INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.; (LV) INDETRO LTDA; (LVI) UNIÓN TEMPORAL SUMINISTROS INTENDENCIA; (LVII) UNION TEMPORAL DOTECA; (LVIII) C.I. DISTRIHOGAR S.A.S.; (LIX) MILITARY INDUSTRIES S.A.S.; (LX) ALVCOMER S.A.S.; (LXI) UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2024; (LXII) UNION TEMPORAL GED; (LXIII) REPRESENTACIONES CS SAS; (LXIV) CONSORCIO TITAN SOLUCIONES - LEON PRODUCCIONES; (LXV) CONSORCIO ACUERDO MARCO MTH – II; (LXVI) UNIÓN

TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA; (LXVII) JAVIER DE JESÚS LEÓN LONDOÑO Y (LXVIII) UNIÓN TEMPORAL FE DISTRITAR 2024".

Adicional a lo anterior, el contratista al momento de suscribir y firmar el contrato **debe aportar el recibo soporte de pago, correspondiente al impuesto de timbre (Decreto 175 de 2025)**, de conformidad con la Circular 0005 del 5 de junio de 2025 suscrita por el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que indica. (...), Los supervisores de contratos solicitarán al correo electrónico pagos@scj.gov.co de la Dirección Financiera la expedición del respectivo recibo con código de barras, el cual contendrá: **el tercero responsable, la base, el valor a pagar por concepto del impuesto de timbre y los datos adicionales que permitan identificar el contrato.**

Complementario a lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos y procedimientos y demás, de las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa. NTMD – 0171 – A2 (SOBRECARPA). NTMD – 0022 – A2 (SACO DE DORMIR – SLEEPING, GTMD y Guía Técnica GTMD-0004-A4.

2.12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA.

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no sea de competencia del mismo contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
3. Efectuar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a entera satisfacción de los bienes.
4. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre los insumos o elementos a adquirirse, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
5. Acordar con el contratista a través del supervisor del contrato los tiempos para la realización de cada servicio contratado.

2.13. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:

El supervisor para el ejercicio de las funciones de supervisor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos (si aplica).
3. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
4. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.

5. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
7. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
8. Adelantar las visitas previas de verificación para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en los Anexos: Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas NTMD – 0171 – A2 (SOBRECARPA), Anexo No.2 Especificaciones Técnicas- NTMD – 0022 – A2 (SACO DE DORMIR – SLEEPING y GTMD - Guía Técnica GTMD-0004-A4).
9. Verificar que los elementos entregados por el contratista cumplan con todo lo requerido en las especificaciones técnicas contenidas en las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa: NTMD – 0171 – A2 (SOBRECARPA), NTMD – 0022 – A2 (SACO DE DORMIR – SLEEPING y La Guía Técnica GTMD-0004-A4 y demás normas reglamentarias para tal fin.
10. Aprobar junto con la agencia responsable de la necesidad, los procedimientos y los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades que de acuerdo con los Anexos: Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas NTMD – 0171 – A2 (SOBRECARPA) y Anexo No.2 Especificaciones Técnicas- NTMD – 0022 – A2 (SACO DE DORMIR – SLEEPING - Guía Técnica GTMD-0004-A4 sean requeridas, y estas sean suministrados por el Contratista.
11. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
12. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
13. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas relacionadas con los Anexos: Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas NTMD – 0171 – A2 (SOBRECARPA), Anexo No.2 Especificaciones Técnicas- NTMD – 0022 – A2 (SACO DE DORMIR – SLEEPING y Guía Técnica GTMD-0004-A4).
14. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
15. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
16. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
17. Verificar el cumplimiento los criterios de sostenibilidad ambiental, incorporados por el contratista durante la ejecución del contrato conforme a la Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles (CPS) de Colombia Compra Eficiente.
18. Validar que el contratista al momento de suscribir y firmar el contrato debe aportar el recibo soporte de pago, correspondiente al impuesto de timbre (Decreto 175 de 2025), de conformidad con la Circular 0005 del 5 de junio de 2025 suscrita por el secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que indica. (...), Los supervisores de contratos solicitarán al correo electrónico pagos@sci.gov.co de la Dirección Financiera la expedición del respectivo recibo con código de barras, el cual contendrá: **el tercero responsable, la base, el valor a pagar por concepto del impuesto de timbre y los datos adicionales que permitan identificar el contrato.**
19. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha decidido utilizar el procedimiento de adquisición de bienes y servicios a través de la modalidad de selección abreviada, procedimiento de Acuerdo Marco de Precios. Este enfoque se elige para asegurar la obtención de mejores precios y resultados, ya que permite a la entidad adquirir de manera ágil bienes y servicios con características técnicas uniformes, reduciendo los tiempos de tramitación contractual y los costos administrativos del proceso de compra.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. (*Modificado por el artículo 1º del Decreto 310 de 2021 y por el Artículo 8 del Decreto 142 de 2023*), Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características técnicas uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.

A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece: “*Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*”

Para el presente proceso y tal como se expone en el acápite de **VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**, la Entidad verificó que todas las condiciones técnicas y elementos requeridos para esta contratación se encuentran incluidos dentro del Acuerdo Marco de Precios “**Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025**” de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, al existir el Instrumento de Agregación de Demanda por parte de Colombia Compra Eficiente, y que las características de los elementos cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, le corresponde a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia satisfacer la necesidad expuesta mediante dicho Instrumento.

Por esta razón, la Entidad dará aplicación de manera general a lo estipulado en la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 4170 de 2011, la Ley 1955 de 2019 reglamentada por el Decreto 310 de 2021, la Ley 2069 de 2020, y las demás normas concordantes o complementarias, en lo referente a la modalidad de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

Así las cosas, una vez consultada la página Web:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/material-de-intendencia-iii>, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE cuenta con un Acuerdo Marco de Precios denominado **Material de Intendencia III CCE-SNG-AMP-007-2025** derivado del proceso **CCNEG-078-01-2024**, para la adquisición de **Material de Intendencia**, el cual se encuentra con fecha máxima para colocar órdenes de compra el **16/05/2027** y fecha máxima para ejecutar órdenes de compra el **16/05/2028**.

Es de anotar, que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia aplicará el Acuerdo Marco de Precios *Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025*, no solamente por la obligatoriedad que demanda el Decreto 310 de 2021, sino además por la eficacia que con este se genera frente al trámite en cuanto a los tiempos del proceso de selección, evitando desgastes administrativos, obteniendo mayor costo- beneficio para la Entidad en pro del principio de economía, toda vez que mediante la aplicación de dicha modalidad de compra pública, al encontrarse dentro de un instrumento de agregación de demanda que produce economía de escala se obtienen mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero. Por lo cual, se optimiza el valor de la compra de los bienes y servicios, incrementando además el poder de negociación del estado.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para la: “**13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII**” corresponde a: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificó el **Catálogo Material de Intendencia III PROCESO CCENEG-078-01-2024** de bienes que se encuentra disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del Acuerdo “*Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025*”, identificando el tipo y características básicas que debe tener el bien cuya necesidad se precisa satisfacer teniendo como hitos la calidad y requerimientos técnicos, obteniendo el siguiente resultado:

Material de Intendencia III

Inicio > Material de Intendencia III

Material de Intendencia III

Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-

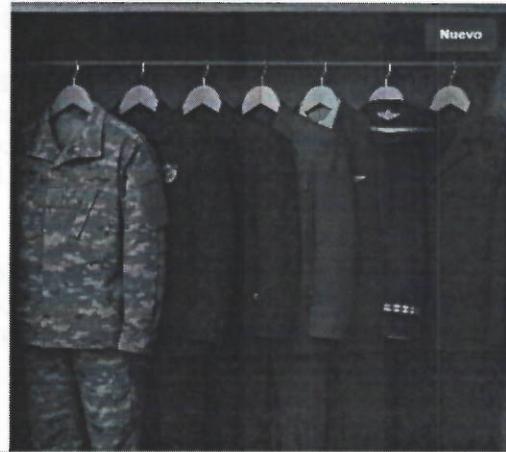
2024

Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar
órdenes de compra
16/05/2027

Fecha máxima para ejecutar
órdenes de compra
16/05/2028



Nuevo

Objeto Condiciones Documentos Estadísticas



Minuta AMP Material de Intendencia III

↓ Descargar

Catálogo de Precios

↓ Descargar

Anexo Técnico

↓ Descargar

Plantillas RFI Limitación a MyPymes

↓ Descargar

Simulador para Estructurar la Compra

↓ Descargar

Plantillas para Cotización

↓ Descargar

Criterios Puntuables para seguimiento

↓ Descargar

Plantas de Producción

↓ Descargar

Guía para proveedores

↓ Descargar

Guía de uso de Proveedores en la TVEC

↓ Descargar

NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD DE REGIÓN	NOMBRE PROVEEDOR	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO 2023 SIN IVA	OBSERVACIÓN
SACO DE DORMIR SLEEPING NTMD_0022_A2	UNID. REGIONES	YURIMARTAS S.A.S	1	5000	317.500	
SACO DE DORMIR SLEEPING NTMD_0022_A2	UNID. REGIONES	UNICA TERRITORIAL MARATIA INTERNAACIONAL	1	5000	259.900	
SACO DE DORMIR NTMD_0171_A2	UNID. REGIONES	YURIMARTAS S.A.S	1	2000	302.200	
SACO DE DORMIR NTMD_0171_A2	UNID. REGIONES	LEADER S.A.E	1	5000	344.400	

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/material-de-intendencia-iii>

Con el fin de definir la propuesta más favorable y siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad, se encontró que los elementos que cumplen con los requerimientos exigidos por la entidad son los que se reflejan en la imagen anterior y que cumplen con los requisitos técnicos exigidos por la Décima Tercera Brigada del Ejército - XIII, que en este caso obedecerá a la oferta más favorable presentada para la Entidad y con quienes se podrá efectuar las correspondientes órdenes de compra, son los siguientes proveedores por ítem:

En atención al numeral 1.3 Cobertura del Acuerdo Marco, GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, se establece que:

"El Acuerdo marco de precios tiene cobertura nacional, distribuida a partir de Regiones así:

Número de la Región	Departamentos de que conforman Regiones del AMP	
	Departamentos de Entrega de los Productos	
1	Boyacá, Cundinamarca, Meta, Arauca, Casanare, Vichada, Norte de Santander y Santander	
2	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Huila y Tolima	
3	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda	
4	Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira y Archipiélago de San Andrés y Providencia	
5	Valle del Cauca, Chocó, Cauca y Nariño	
6	Bogotá D.C.	
7	Nacional	

Fuente: Elaboración Propia - CCE

I. SACO DE DORMIR (SLEEPING)_NTMD_0022_A2.

De acuerdo con la Tabla 1 antes mencionada y teniendo en cuenta que los Sacos de dormir Sleeping bajo la Norma Técnica del Ministerio de Defensa – NTMD-0022-A2 son para la Fuerza Pública de la Ciudad de Bogotá D.C y que de acuerdo al catálogo se encuentran habilitados dos (2) proveedores para la región 6, la entidad tendrá en cuenta solo esta región, lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.3 Cobertura del Acuerdo Marco, de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025:

NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD M/REGIÓN	NOMBRE PROVEEDOR	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO 2025 SIN IVA	OBSERVACIÓN
SACO DE DORMIR SLEEPING NTMD-0022-A2	UND. REGION 6	YUBARTAS S.A.S	5000	5000	337.550	
SACO DE DORMIR SLEEPING NTMD-0022-A2	UND. REGION 6	LIGER TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	5000	5000	290.076	

II. SOBRECARPA_NTMD_0171_A2.

De acuerdo con la Tabla 1 antes mencionada y teniendo en cuenta que la Sobre carpa bajo la Norma Técnica del Ministerio de Defensa – NTMD-0171-A2 son para la Fuerza Pública de la Ciudad de Bogotá D.C., y que existen dos (2) proveedores habilitados para la región 6, la entidad tendrá en cuenta solo esta Región. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en, el numeral 1.3 Cobertura del Acuerdo Marco, de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01-2024 CCE-SNG-AMP-007-2025, tal y como se evidencia a continuación:

NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD M/REGIÓN	NOMBRE PROVEEDOR	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO 2025 SIN IVA	OBSERVACIÓN
SÓBRECARPA NTMD-0171-A2	UND. REGION 6	YUBARTAS S.A.S	5000	5000	302.240	
SÓBRECARPA NTMD-0171-A2	UND. REGION 6	UFE DISTRIB 2024	5000	5000	306.650	

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la adquisición de los elementos: Saco de dormir Sleeping y Sobre carpa de las características técnicas requeridas por la entidad, mediante la celebración de contratos mediante el mecanismo de agregación de demanda de bienes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – CCE- Simulador V3 del 14 de julio de 2025, simulación realizada el 21 de agosto de 2025, se distribuye así:

4.1.1. SACO DE DORMIR SLEEPING – NTMD-0022-A2

DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. (\$296.024.400), incluidos IVA, estampillas distritales e impuesto de timbre (si aplica) y demás gravámenes que apliquen, así como todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



ESTUDIOS PREVIOS MEDIANTE MECANISMO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA – TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES

F-GCT-1122

V.2

SIMULACION PRECIOS

Acuerdo Marco Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025.

ADQUISICIÓN DE SACOS DE DORMIR SLEEPING TOTAL 1.000

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Material de Intendencia III

Limpiar Generar resumen cotización

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	NIT:	895995061
Dirección de la Entidad:	AVENIDA CALLE 26 # 57 - 63 PISO 13 TORRE 7	Municipio:	BOGOTÁ D.C.
Nombrefuncionario Comprador:	CESAR ANDRÉS FLOREZ RESTREPO	Teléfono de contacto:	3776595
Correo de comprador:	cotizacion.sistematica@sgj.gov.co		

Artículo Solicitud de Cotización

Modalidad de compra:	COMPRAVENTA	Limitar solo a Mipymes:	NO	Región:	REGIÓN 6	Presupuesto:	\$ 296.024.400,00
----------------------	-------------	-------------------------	----	---------	----------	--------------	-------------------

Cod Producto: NW03-PS8

Item	Color	Forma de empaque	Cantidad
1	8. Camaleón Selva	1 segun NTMD	1000

SACO DE DORMIR (SLEEPING) NTMD_0022_A2

Si en alguna de las opciones diligenciadas磨que "Otro" debe anexar la información correspondiente con la solicitud de cotización.

Filas de producto a agregar o eliminar: 1 Agregar Filas Eliminar Filas

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Material de Intendencia III

Limpiar Generar resumen cotización

Aplicación de la STND 0004-A1*

Definir el plan de muestreo si la cantidad de unidades adquiridas es menor
que el monto señalado en el NTMD correspondiente

Empaque:	El definido en la especificación técnica del Producto
Rotulado:	El definido en la especificación técnica del Producto

El definido en la especificación técnica del Producto

El definido en la especificación técnica del Producto

El definido en la especificación técnica del Producto

*Con el fin de que se cumpla con el proceso de evaluación de la conformidad para los Productos contratados por el Sector Defensa, bajo el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia, se deberá dar cumplimiento a la STND-0004-A1 (ver anexo).

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega DD/MM/AA*	Departamento	Municipio o ciudad	Dirección	Cantidad
1	01/12/2025	7. Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Cantón Nota - Calle 105 # 7 A - 25	1000

*Las fechas estimadas de entrega deben ser acordes a los tiempos máximos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Entregas a agregar o eliminar: 1 Agregar Filas Eliminar Filas

Gravámenes adicionales

No.	Descripción Gravámenes	Porcentaje
1	ESTAMPILLAS DISTRITALES	3,60%

Total porcentaje: 3,60%

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Material de Intendencia III

Generar CSV

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	MTI:	350099001
Dirección de la Entidad:	AVENIDA CALLE 26 # 57 - B3 PISO 13 TORRE 7	Municipio:	BOGOTÁ D.C.
Nombre Funcionario Comprador:	CESAR ANDRÉS FLOREZ RESTREPO	Teléfono de contacto:	377955
Correo de comprador:	cotizacion.direcciontecnica@cdl.gov.co		

Artículos Solicitud de Cotización

Modalidad de compra	COMPROVENTA	Limitar solo a Mipymes	NO	Región	REGION 6	Presupuesto
						\$ 295.024.400,00

Item	Código	Producto	Cantidad	Precio Unit.	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	mn03-P56	SACO DE DORMIR (SLEEPING) NTMD_0022_A2	1.000	\$ 238.805,00	\$ 248.760,00	\$ 248.760.000,00
					Subtotal	\$ 248.760.000,00
					IVA	\$ 47.284.400,00
					Valor Total	\$ 296.024.400,00

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Material de Intendencia III

Generar CSV

Aplicación de la GTMD.0004 AA*

Definir el plan de muestreo si la cantidad de unidades adquiridas es menor mínimo señalado en la NTMD correspondiente

El definido en la especificación técnica del Producto

Empaque

El definido en la especificación técnica del Producto

Rotulado

El definido en la especificación técnica del Producto

*Con el fin de que se cumpla con el proceso de evaluación de la conformidad para los Productos contratados por el Sector Defensa, bajo el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia, se deberá dar cumplimiento a la GTMD.0004-AA (ver aquí)

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega DD/MM/AA*	Departamento	Municipio o ciudad	Dirección	Cantidad
1	30/03/25	7 Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Cantón Norte - Calle 106 # 7 A - 25	1.000

*Las fechas estimadas de entrega deben ser acordes a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios

Gravámenes adicionales

No	Descripción Gravámenes	Porcentaje
1	ESTAMPILLAS DISTRITALES	3.60%
		Total porcentaje
		3.60%

Modalidad de compra	COMPROVENTA	Limitar solo a Mipymes		Región	REGION 6	PRESUPUESTO	\$296.024.400
Código del producto	Min03-P56		SACO DE DORMIR (SLEEPING) – NTMD-0022-A2				
ITEM	COLOR	FORMA DE EMPAQUE	CANTIDAD				
1	8.Camaleón Selva	1.sgun NTMD	1.000				



ESTUDIOS PREVIOS MEDIANTE MECANISMO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA – TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES

F-GCT-1122

V.2

4.1.2. SOBRECARPA – NTMD-0171-A2

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$375.017.790), incluidos IVA, estampillas distritales e impuesto de timbre y demás gravámenes que apliquen, así como todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

SIMULACION PRECIOS

Acuerdo Marco Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025.

ADQUISICIÓN SOBRECARPA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Material de Intendencia III

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	NIT	89990051
Dirección de la Entidad	AVENIDA CALLE 25 # 57 - 83 PISO 13 TORRE 7	Municipio	BOGOTÁ D.C.
Nombre funcionario Comprador	CESAR ALEXÉS FLOREZ RESTREPO	Teléfono de contacto	3773555
Correo de comprador	cotizacion.direcciontecnica@sdj.gov.co		

Artículos Solicitud de Cotización

Modalidad de compra	COMPROVVENTA	Limitar solo a Mismos	NO	Región	REGION 6	Presupuesto	\$ 375.017.790,00
---------------------	--------------	-----------------------	----	--------	----------	-------------	-------------------

Cod Producto: ntmd-0171-A2

Item	Color	Arquitos Triangulares	Estacas varilla redonda Bala de Hierro HR	Color de hilo: cremábera resta de las chapetas y cordoncitos	Cantidad
1	8. Caucho Selva	1. Parafados	3. pintura electrostática pp mate.	6. Canaván Selva	1000

* Si en alguna de las opciones diligenciadas incluye "Otro" debe anexar la información correspondiente con la solicitud de cotización

Filas de producto a agregar o eliminar:
1

ESTUDIOS PREVIOS MEDIANTE MECANISMO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA – TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES

F-GCT-1122
V.2

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Material de Intendencia III

Ver. 3 14/07/2025

Limpiar Generar resumen cotización

Aplicación de la GTMD-0004-A4*

Definir el plan de muestreo al la cantidad de unidades adquiridas es menor
mínimo señalado en lo GTMD correspondiente

Empaque
Ruliada

Sí
- El definido en la especificación técnica del Producto
- El definido en la especificación técnica del Producto
- El definido en la especificación técnica del Producto

*Con el fin de que se cumpla con el proceso de evaluación de la conformidad para los Productos contratados por el Sector Defensa, bajo el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia, se deberá dar cumplimiento a la GTMD-0004-A4 (ver aq)

Fechas estimadas y sede de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega DDMMAA*	Departamento	Municipio o ciudad	Dirección	Cantidad
1	30/10/2025	7 Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.	Cantón Norte - Calle 106 # 7A-25	1.000

Las fechas estimadas de entrega deben ser acordes a los términos normativos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

Enregas a agregar o eliminar: 1

Gravámenes adicionales

ÍD.	Descripción Gravámenes	Porcentaje
1	ESTAMPILLAS DISTRITALES	3.60%
2	IMPUESTO DE TIMBRE	0.50%

Total porcentaje: 4.10%

Filas a agregar o eliminar Gravámenes: 1

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Material de Intendencia III

Ver. 3 14/07/2025

Generar CSV

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	NIT:	850999051
Dirección de la Entidad:	AVENIDA CALLE 26 # 57 - B1 PISO 13 TORRE 7	Municipio	BOGOTÁ D.C.
Nombre Funcionario Comprador:	CESAR ANDRÉS FLÓREZ RESTREPO	Teléfono de contacto:	3179655
Correo de comprador:	cesarandres.flórez@seg.gob.co		

Artículos Solicitud de Cotización

Modalidad de compra	COMPROVANTIA	Limitar solo a Mayores	NO	Región	REGION 6	Presupuesto	\$ 375.017.790,00
Item	Código	Producto		Cantidad	Precio Unit.	Precio Techo Máximo (Cláusula 8)	Precio Total
1	me03-P57	SOBRECARPA_NTM0_0171_A2		1.000	\$ 392.220,00	\$ 315.141,00	\$ 315.141.000,00
						Subtotal	\$ 315.141.000,00
						IVA	\$ 59.376.793,30
						Valor Total	\$ 375.017.790,00



Ministerio de Defensa
Sector Defensa
Comisión de Contrataciones

Versión 3 - 14/07/2025



Departamento Nacional
de Planeación | DNP

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Material de Intendencia III
[Generar CSV](#)

Aplicación de la GTMD-0004-A4*

Definir el plan de muestreo si la cantidad de unidades adquiridas es menor al monto señalado en la NTMD correspondiente

Empaque

Resulado

Si

El definido en la especificación técnica del Producto

El definido en la especificación técnica del Producto

El definido en la especificación técnica del Producto

*Con el fin de que se cumpla con el proceso de evaluación de la conformidad para los Productos contratados por el Sector Defensa, bajo el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia, se deberá dar cumplimiento a la GTMD-0004-A4 (ver aquí)

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega DD/MM/AA*	Departamento	Municipio o ciudad	Dirección	Cantidad
1	30/10/2025	7. Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Cantón Name - Calle 106 # 7 A - 25	1.000

*Las fechas estimadas de entrega deben estar acordes a los tiempos máximos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios

Gravámenes adicionales

No	Descripción Gravámenes	Porcentaje
1	ESTAMPILLAS DISTRITALES	3.60%
2	IMPUESTO DE TIMBRE	0.50%

Total porcentaje: 4.10%

Modalidad de compra	COMPRAVENTA	Limitar solo a Mipymes	Región	REGIÓN 6	PRESUPUESTO	\$375.017.790
Código del producto	min03-P57	SOBRECARPA- NTMD-0171-A2				
ITEM	COLOR	ARGOLLAS TRIANGULARES	ESTACAS VARILLAS REDONDA LISA DE HIERRO HR	COLOR DE HILO CREMALLERA, REATA DE LAS CHAPETADS Y CORDONES	CANTIDAD	
1	8.Camaleón Selva	1.Pavonados	3.Pintura electroestática rojo mate	8.Camaleón Selva	1.000	

Nota 1: Es de precisar al futuro proveedor, que producto del porcentaje descuento % obtenido en la Orden de Compra que se genere para el ítem de sobre carpa este ahorro podrá utilizarse hasta alcanzar la cantidad total de la necesidad, esto es hasta 1.500 sobre carpas; y en el evento en el que llegase a sobrar dinero la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solo adjudicará el valor de la orden de compra hasta el total de las 1.500 sobre carpas

Nota 2: Mediante Circular No.0005- del 05 de junio de 2025, en el marco del Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, el cual dispone en su artículo 8º:

"ARTICULO 8. modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese

transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: "La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1%".

La norma mencionada incrementa la tarifa del pago del impuesto de timbre al uno por ciento (1%), para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia aplicaría la tarifa del 0.5%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 532 del Estatuto Tributario y concepto DIAN 003418 INT 265 de febrero de 2025, para documentos o contratos en los que se constituya, modifique o extinga una obligación que cumpla las siguientes condiciones:

Documentos a contratos a partir del otorgamiento, suscripción, giro, expedición, aceptación, vencimiento, adición, prórroga o pago, del instrumento, documento a título, el que ocurra primero, desde el 22 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025, y cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT (\$298794000). (...)".

Así las cosas, a continuación, se detallan los valores que se incluyen en la determinación de los presupuestos oficiales para cada evento.

La SDSCJ cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan de contratación de la entidad, con cargo al proyecto:

- **POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN: 8177. RUBRO PRESUPUESTAL: "0290 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS DE VIGILANCIA POLICIAL, FUNCIONES MILITARES Y OTRAS DE APOYO A LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ D.C.". Distribuidos de la siguiente manera:**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNIDAD	PRECIO TECHO MÁXIMO (Clausula 8)	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
1	SACO DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2	1.000	\$239.805,00	\$248.760,00	\$248.760.000,00	\$47.264.400,00	\$296.024.400,00
2	SOBRECARPA - NTMD-0171-A2	1.000	\$302.220,00	\$315.141,00	\$315.141.000,00	\$59.876.790,00	\$375.017.790,00
TOTAL: ORDENES DE COMPRA							\$671.042.190,00

Fuente: Simulador Versión 3 del 14/07/2025 -Simulación realizada el 21/08/2025 - "Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025"

Tabla- Proyecto y Rubro presupuestal de los recursos para el proceso

CDP	RUBRO	VALOR CDP	FECHA
406	O230117450120240290	\$ 671.042.190	26/08/2025

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

Las órdenes de compra que se deriven del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la agencia nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Para llevar a cabo el proceso de adquisición de bienes mediante el Acuerdo ***“Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025”***, se consulta la Guía para contratar la adquisición de estos bienes a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la dirección electrónica link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/material-de-intendencia-iii>

Por lo anterior, la propuesta más favorable, será aquella que oferte el valor más bajo en el proceso de cotizaciones, dispuesto en el acuerdo marco. Estas cotizaciones se recibirán a más tardar dentro de **los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del evento** y con el proveedor que presente la oferta más baja, será con quien se efectúe la orden de compra.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

La Cláusula 16, Garantías de cumplimiento, numeral 16.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del el Acuerdo Marco de Precios ***“Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025”***, señala las garantías que debe constituir el proveedor a favor de las entidades compradoras exigibles en la operación secundaria.

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:”

Tabla 2 - Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/MINUTA-INTENDENCIA-III-ok.pdf>

"El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente. ”.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 16.2 después de haber sido afectada.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por el/la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, según literal d) del artículo 24 del Decreto 416 de 2016. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

NOTA. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de supervisión de la Entidad y demás normas que regulen la materia.

8. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En lo referente a los criterios de desempate para el Acuerdo Marco de Precios **“Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025”**, deberán aplicarse los establecidos en la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCNEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025**, la cual indica:

“Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados”.

Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo

9. SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplican Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, por cuanto la modalidad de Selección corresponde a la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivados de la celebración del Acuerdo Marco de Precios.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

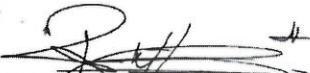
La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras tal y como se evidencia a continuación:

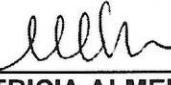
ITEM	Código UNSPSC	Descripción compromiso	Mes de radicación del proceso	Mes de presentación de ofertas	Mes de acción	Mes de suscripción del contrato	Duración del contrato	Unidad medida duración del contrato	Modalidad de selección	Cod. Proy	Rubro	Completo	línea de inversión	Código concepto de gasto	Descripción del Fondo - Fuentes de Financiación	Valor Proyecto	Valor proceso	SECOP
13.888	49121500.95131700	13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171. PARA LA BRIGADA XIX	8	8	8	8	4	Meses	Selección abreviada - acuerdo marco	0290	023011745012	0290023	02329101003	1-100-015_VA-1	\$ 687.245.942	\$ 687.245.942		

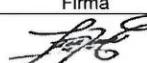
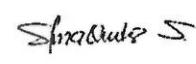
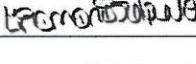
Fuente: PAA Versión N° 43 de fecha 25 de agosto de 2025.


CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS

Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas
Gerente de Programa


RICHARD OSVALDO GONZÁLEZ VERA
Director de Bienes para la S, C y AJ
Gerente de Proyecto


CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
Directora Técnica

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos del estudio previo	Fernando Reinoso Guerra	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Proyectó Aspectos Técnicos del estudio previo	Sulma Quintero Soto	Profesional Contratista – Dirección Técnica	
Proyectó Aspectos Técnicos del estudio previo	Adrián Corrales Valencia	Profesional Especializado – Dirección Técnica	
Proyectó Aspectos Financieros del estudio previo	Lina María Salgado	Profesional Contratista – Dirección Técnica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETAZÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS MEDIANTE MECANISMO DE
AGREGACIÓN DE DEMANDA – TIENDA VIRTUAL DEL
ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES

F-GCT-1122

V.2

Proyectó Aspectos Jurídicos del estudio previo	Héctor Iván Suárez Betancur	Abogado – Dirección Técnica	
Revisó Aspectos Jurídicos del estudio previo	Carolina Forero Hernández	Abogada – Dirección Técnica	

Anexos a tener en cuenta:

- NTMD – 0171 – A2 (SOBRECARPA).
- NTMD – 0022 – A2 (SACO DE DORMIR – SLEEPING
- • GTMD - Guía Técnica GTMD-0004-A4.

MEMORANDO

Para: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECCION TECNICA

De: SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD, RADICADO NRO. 3-2025-32149 - SACOS DE DORMIR
(SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171

Respetada directora Claudia Patricia, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente se remite concepto de viabilidad contractual, solicitado mediante radicado interno nro. 3-2025-32149 del 12 de agosto de 2025, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: **“13888 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022 A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”**, a través del cual informa la necesidad de adelantar proceso de selección que permita adquirir material de intendencia. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia u observación.

Cordialmente,



ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO
Revisó: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -
Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Fecha de emisión del concepto:	19-08-2025
Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:	Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SCJ
REQUERIMIENTO	
La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – mediante radicado SCJ Nro. 3-2025-32149 de 12 de agosto, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: “SOLICITAR CONCEPTO TECNICO 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”	
Subsecretaría que emite el concepto:	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia - SSC
CONCEPTO	
<p>Mediante radicado nro. 1-2025-36109 de 26 de abril, el Comandante de la Décima Tercera Brigada del Ejército, Brigadier General RODOLFO MORALES FRANCO, solicitó adelantar el proceso de selección que permita contratar: “13888 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022 A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”. Con ocasión de lo anterior, la Dra. Claudia Patricia Almeida, Directora Técnica, mediante radicado N° 3-2025-32149 de fecha 12 de agosto de 2025, solicita emitir concepto, para llevar a cabo la contratación que tiene como objeto el ya mencionado, proceso que se describe en la línea del PAA N° 13889.</p> <p>Dentro del marco de las competencias descritas en el Decreto 413 de 2016, artículo 14 ítem M, el cual expresa taxativamente: <i>“Evaluar las propuestas o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con la jurisdicción en el Distrito Capital y en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades y ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y fortalecimiento de Capacidades Operativas.”</i></p> <p>Es importante resaltar que, si bien por funciones compete a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia pronunciarse sobre la presente propuesta y/o proyecto, es la Dirección Técnica quien adelantará el proceso precontractual de acuerdo a la siguiente función: <i>“adelantar los estudios previos, de mercado y requisitos técnicos, financieros y económicos para llevar a cabo los procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia”</i> enmarcado lo anterior en el literal C, artículo 22 del Decreto 413 de 2016.</p> <p>Con relación a la solicitud de emitir concepto, es importante mencionar que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, es un organismo central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana de todos los habitantes del Distrito Capital. Dentro de las funciones de la SDSCJ, de acuerdo con el Decreto 413 de 2016, se encuentra la de <i>“Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.”</i> De igual forma, el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.</p>	

El Plan de Desarrollo Distrital “**PDD 2024-2027 ‘BOGOTÁ CAMINA SEGURA’**”, contempla como objetivo general: *“Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climático y la integración regional”.*

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuales están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos *i) Bogotá avanza en seguridad: Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones”*; *“ii) Bogotá confía en su gobierno: “Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes”*.

Ahora bien, de acuerdo al memorando de solicitud de concepto dirigido a esta Subsecretaría, se evidencia como proyecto y rubro presupuestal el identificado como 0290, con lo cual se contrastó con la Resolución N° 125 de 16 de julio 2024, mediante la cual se designan las responsabilidades de las Gerencias de Programas de Inversión y de Proyectos, en su artículo segundo se verifica que dicho número (0290), corresponde al código BOGDATA, el cual va ligado al Código del Banco Distrital de Programas y Proyectos-BDPP 8177 que se encuentra dentro de los proyectos de la SDSCJ, denominado *“Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.”*, cuyo objetivo general es: *“Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.”* y, objetivos específicos *“1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas y, 2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.”*

En el marco de las competencias antes descritas, el Comandante de la Décima Tercera Brigada del Ejército, Brigadier General RODOLFO MORALES FRANCO, bajo radicado nro. 1-2025-36109; y la Dirección Técnica radicó a su vez oficio N° 3-2025-32149, mediante el cual manifiesta la necesidad adelantar proceso de contratación cuyo objeto corresponde a: **13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022 A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la Décima Tercera Brigada de Bogotá es una Unidad Operativa Menor, adscrita a la Quinta División del Ejército Nacional, cuenta con 12 unidades tácticas, un Batallón de Combate Terrestre y el Grupos GAULA, la cual conduce operaciones de manera coordinada e interinstitucional con otras entidades del distrito, generando así un ambiente seguro, de bienestar social y garantizando la seguridad de los ciudadanos de Bogotá D.C.

Es importante resaltar que, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la SDSCJ, se requiere contribuir al fortalecimiento de las acciones que adelanta la Décima Tercera Brigada del Ejército, adquiriendo los bienes y servicios en atención a las movilizaciones de alta complejidad cuando se vea afectada la seguridad ciudadana, tales como marchas, intervenciones en localidades, seguridad en espacios públicos, acompañamiento en los cerros, control del territorio en entradas y salidas de Bogotá.

Dicho lo anterior, el personal uniformado que hace parte de dicha unidad operativa y sus unidades descentralizadas (aproximadamente 800 hombres), requieren de elementos de intendencia con el fin de desarrollar sus actividades diarias durante extensas horas, por lo que la vida útil de dicho material es corta, lo que hace que en la actualidad exista un déficit.

Por último, se indica que el material de intendencia, que para la presente solicitud de concepto de viabilidad corresponde a SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022 A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, se requieren para el desarrollo de operaciones de seguridad, control territorial en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Sumapaz.

Una vez establecidos los lineamientos procedimentales de manejo de bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad por parte de la Dirección de Bienes para la S.C y J (art 24, literal A, decreto 413 de 2016), teniendo en cuenta que se comunicó a este despacho que se han elaborado los lineamientos técnicos y metodológicos requeridos para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de servicios, por parte de la Dirección Técnica (art. 22, literal A, decreto 413 de 2016).

Con base en lo anterior, la solicitud allegada por la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, se considera pertinente, conforme a los anexos por medio de los cuales se requieren dichos servicios y que cuentan con el análisis previo de viabilidad por parte de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas; razón por lo cual, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto: **“13888 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022 A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”**, teniendo en cuenta que, la solicitud cumplió con el análisis de los argumentos de justificación y revisión del objeto y condiciones contractuales que avaló la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 413 de 2016 y la Res. 576 de 2018.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 22, del Decreto N° 413 de 2016, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente.



ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Karen Godoy, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia 
Revisó: Rocío Pérez, Abogada Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia 

MEMORANDO

Para: ALBERTO SANCHEZ GALEANO
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

De: DIRECCION TECNICA

Asunto: SOLICITAR CONCEPTO TECNICO 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS
NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII

Respetado Doctor Sánchez:

Hemos recibido el requerimiento, con radicados 1-2025-36109 de fecha 26 de Mayo de 2025 suscrito por el Brigadier General RODOLFO MORALES FRANCO Comandante Décima Tercera Brigada a través del cual solicitan adelantar, el proceso de selección que permita contratar **"13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII"**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 413/2016, una de las funciones de la Dirección Técnica es la de *"elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte, infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras; de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la secretaría, según corresponda"*; me permito solicitar se emita concepto técnico de acuerdo con el formato F-GCT-1156 *"Concepto Técnico para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obras"*, con el fin de iniciar el proceso de contratación.

Para tal fin me permito relacionar la información del proceso:

LÍNEA PAA	13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII
CÓDIGO UNSPSC	49121500;95131700
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI-D	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.
NUMERO PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI-D	8177
META PLAN DE	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de

DESARROLLO FICHA EBI-D	vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
OBJETIVO GENERAL FICHA EBI-D	Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales
CODIGO B-PIN	2024110010290
VALOR	\$ 687.245.942 (Este valor resulta del consignado en el PAA Versión 41 \$375.017.790, más la liberación de saldo de la línea 12639 \$ 312.228.152.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada – Acuerdo Marco
PLAZO	4 meses

Fuente: Ficha EBI-D y PAA Versión 41 06/08/2025

Nota: Actualmente se está tramitando la liberación de SALDO de la línea 12639 RAD 3-2025-31206, el cual se anexa.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO
DIRECTORA TECNICA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: SULMA QUINTERO SOTO
Revisó: FERNANDO REINOSO GUERRA-DIRECCION TECNICA - HECTOR IVAN SUAREZ BETANCUR-DIRECCION TECNICA - LINA MARIA SALGADO MARTINEZ-DIRECCION TECNICA -
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

RE: SOLICITUD INF PARA TRAMITE 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII

Desde Andres Alejandro Romero Ortiz <andres.romero@scj.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 16:37

Para Sulma Quintero Soto <sulma.quintero@scj.gov.co>

CC Claudia Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>; Fernando Reinoso Guerra <fernando.reinoso@scj.gov.co>; Lina María Salgado Martínez <lina.salgado@scj.gov.co>; Adrian Corrales Valencia <adrian.corrales@scj.gov.co>; Hector Ivan Suarez Betancur <hector.suarez@scj.gov.co>

Buenas tardes, remito lo solicitado.

ITEM	Código UNSPSC	Descripción compromiso	Cod Proy	LINEA DE INVERSIÓN	Valor Proyecto - Funcionamiento	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN - RESOLUCIÓN 123, 125 Y 174 DE 2024 de la SCJ	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN RESOLUCIÓN 123, 125 Y 174 DE 2024 de la SCJ	NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI-D	NUMERO PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI-D
13.888	49121500;95131700 PAA 42	13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII	0290	0290023	\$ 687.245.942	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	8177 / 2024110010290

De: Sulma Quintero Soto <sulma.quintero@scj.gov.co>

Enviado: martes, 19 de agosto de 2025 19:43

Para: Andres Alejandro Romero Ortiz <andres.romero@scj.gov.co>

Cc: Claudio Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>; Fernando Reinoso Guerra <fernando.reinoso@scj.gov.co>; Lina María Salgado Martínez <lina.salgado@scj.gov.co>; Adrian Corrales Valencia <adrian.corrales@scj.gov.co>; Hector Ivan Suarez Betancur <hector.suarez@scj.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD INF PARA TRAMITE 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII

Buenas tardes,

Una vez revisada la información allegada en el correo que antecede, con respecto a la del PAA versión 42 del valor del proceso 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII es de **\$687.245.942** y no de **\$375.017.790**, agradezco realizar el respectivo alcance a dicha información.

Atentamente

**SULMA QUINTERO SOTO**

Cargo: Profesional Universitario

Dependencia: Dirección Técnica

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Tel: (571) 377 9595 Ext. 1150

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contiene este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.



Outlook

SOLICITUD INF PARA TRAMITE 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII

Desde Sulma Quintero Soto <sulma.quintero@scj.gov.co>

Fecha Mar 12/08/2025 14:36

Para Andres Alejandro Romero Ortiz <andres.romero@scj.gov.co>

CC Claudia Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>; Fernando Reinoso Guerra <fernando.reinoso@scj.gov.co>; Adrian Corrales Valencia <adrian.corrales@scj.gov.co>; Lina María Salgado Martínez <lina.salgado@scj.gov.co>; Hector Ivan Suarez Betancur <hector.suarez@scj.gov.co>

Cordial saludo:

Por medio de la presente y con el fin de avanzar con el trámite para solicitar concepto técnico, requerimos nos confirme la siguiente información:

LINEA: 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII

-
- **CÓDIGO UNSPSC:** 49121500;95131700
- **VALOR:** \$687.245.942 (Este valor resulta del estipulado en el PAA Versión 41 \$ 375.017.790 más la liberación de saldo de la línea12639 \$ 312.228.152)
-
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección abreviada - Acuerdo Marco

PLAZO: 4 Meses

- **NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI-D:**
- **NUMERO PROYECTO DE INVERSION FICHA EBI-D:**
- **META PLAN DE DESARROLLO FICHA EBI-D**
- **OBJETO GENERAL FICHA EBI-D:**
- **PRODUCTO META RESULTADO* FAVOR CITAR LA FUENTE:**
- **CODIGO BPIN:**

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



**SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**

SULMA QUINTERO SOTO

Cargo: Profesional Universitario

Dependencia: Dirección Técnica

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Tel: (571) 377 9595 Ext. 1150

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.



Fecha: 2025-08-05 12:04:59

Anexos:N/A

Folios:1

Destino:550-DF

Tipo: COMUNICACION INTERNA

Origen: 100-DESPACHO

MEMORANDO

Para: **DF PRESUPUESTO**
Dirección Financiera

De: **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Asunto: **SOLICITUD DE LIBERACIÓN PARCIAL DE CDP**

Respetados señores,

Una vez verificados por parte de la Dirección Técnica, el certificado de disponibilidad presupuestal contra los certificados de registro presupuestal se identifica que existen saldos los cuales se necesitan liberar para poder realizar un nuevo compromiso, tal y como se relaciona a continuación:

Rubro	Cod.Concepto Gasto	Objeto	Número de CDP	Número de CRP	Fecha Registro	Valor cdp	Valor CRP	Saldo para liberar
O23011745012024029011029	O23201010030804	12639-ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA, Y MATERIAL DE CLIMA FRIO	312	466	22/07/2025		433.759.725,00	
				480	25/07/2025		120.428.000,00	
				486	29/07/2025		9.133.012,00	
				488	29/07/2025		261.834.296,00	
				489	29/07/2025		15.178.546,00	
				491	30/07/2025	1.472.963.936	320.402.205,00	312.228.152

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicó con órdenes de compra por menor valor al proyectado y se requiere la liberación del saldo.

Cordialmente,

IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ
Supervisor del Contrato (E)

CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Elaboró: Fernando Reinoso Guerra - Profesional Contratista Dirección Técnica, Sulma Quintero Soto - Profesional Contratista Dirección Técnica.

Hector Ivan Suarez Betancur - Profesional Contratista Dirección Técnica.

Revisó: Claudia Patricia Almeida Castillo - Directora Técnica

Aprobó: Clara Alexandra Méndez Cubillos - Subsecretaría de Inversiones y fortalecimiento de capacidades Operativas

ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131

V.1

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII."

Solicitud de Cotización Nro. MINT_III -P56 - Evento 198998, P56-REGION 6-COMPRAVENTA-NO-SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025

La entidad con el fin de identificar que el proveedor que presento la menor oferta no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, realizó el 07 de octubre de 2025 la siguiente verificación:

Proponente: UNIÓN TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA . Integrada por Comercializadora y Distribuidora Interamericana S.A.S. con Nit 860 530 570 – 0 Marsam S.A.S. con Nit 901 049 062 - 7				NIT: 901917491-8
Representante Legal: LIBARDO CASALLAS MELO			Identificación: N° 79 504 521	
	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado Existencia Representación Legal	X		<p>COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA Certificado Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 17 de septiembre de 2025.</p> <p>(...) G) se presumirá que el gerente y Representante Legal tendrá atribuciones de celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato comprendido dentro de su objeto social sin limitación estatutaria o de cuantía.</p> <p>MARSAM SAS Certificado Expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el 10 de octubre de 2025.</p> <p><i>La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.</i></p>
2	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Persona Jurídica	X		La entidad verificó, y la empresa no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
3	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Persona Jurídica.	X		La entidad verificó y la empresa no se encuentra reportada como responsable fiscal.

ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131

V.1

4	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
5	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no se encuentra reportada como responsable fiscal.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
7	Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
8	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
9	Consulta de Inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra inhabilidades.
10	Certificado Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Representante Legal.	X		Certificado de fecha 06 de octubre de 2025 Indica "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"
11	Consulta aplicativa RUES	X		La entidad consultó la información de contratos, multas y sanciones y el proveedor no registra inhabilidades.
12	Consulta PACO	X		La página de consulta PACO no se encuentra en funcionamiento, por ello, la entidad solicita a la entidad competente la información mediante radicado EXT25-00148442, del 07 de octubre de 2025, a la fecha se encuentra en espera de respuesta.
RESULTADO		CUMPLE JURÍDICAMENTE		

De acuerdo con la verificación realizada, el proponente no cuenta con antecedentes o inhabilidades que impidan aceptar la cotización presentada en el evento de Cotización Nro. MINT_III -P56 - Evento 198998, P56-REGION 6-COMPRAVENTA-NO-SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025, por lo anterior, se recomienda la adjudicación al proveedor UNIÓN TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA, con Nit: 901917491-8



CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR

Evaluador Jurídico - Dirección de Operaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.

Nit: 860530570 0

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00258572

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1986

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 24 # 39 - 29

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: contabilidad@interamericana.com.co

Teléfono comercial 1: 6018053696

Teléfono comercial 2: 6018053712

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 24 # 39 B-08

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: de notificación:

contabilidad@interamericana.com.co

Teléfono para notificación 1: 6018053696

Teléfono para notificación 2: 6018053712

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 952 Notaría 21. De Bogotá del 17 de marzo de 1986, inscrita el 2 de abril de 1986 bajo el No. 187715 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada: MOTORES Y EMBRAGUES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1.044 Notaría 21 de Bogotá del 11 de marzo de 1.991, inscrita el 13 de marzo de 1.991 bajo el No. 320.620 del Libro IX, la sociedad cambió de nombre de " MOTORES Y EMBRAGUES LTDA" por el de " COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MOTOREM LTDA"

Por Escritura Pública No. 5394 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría veintiuna de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 07 de enero del 2000 bajo el No. 711598 del Libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MOTOREM LTDA por el de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA.

Por Escritura Pública No. 5978 del 22 de septiembre de 2017 de la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 29 de septiembre de 2017 bajo el Número 02263787 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA, por el de: COLOMBIAN GLOBAL REPRESENTATION LTDA.

Por Escritura Pública No. 4094 del 8 de octubre de 2020 de la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 15 de octubre de 2020 bajo el Número 02625545 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLOMBIAN GLOBAL REPRESENTATION LTDA., por el de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA.

Por Acta No. 002 del 12 de abril de 2024 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2024, con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03118913 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA. a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.

Por Acta No. 002 del 12 de abril de 2024 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2024 , con el No. 03118913 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de abril de 2044.

OBJETO SOCIAL

La Compañía versará su objeto principal sobre lo siguiente: 1 Ejercer cualquier acto de comercio lícito, pudiendo diseñar, fabricar, confeccionar, construir, ensamblar, integrar, instalar, dotar, reparar, modernizar, remanufacturar, repotenciar, operar, comercializar, distribuir, comprar, vender, importar, exportar, bajo las modalidades y formas de financiación permitidas, representar fábricas, firmas, compañías o marcas, nacionales o extranjeras, para participar en procesos licitatorios y de contratación en cualquier modalidad, actuando por sí misma o por intermedio de poderdante ante personas naturales, jurídicas, privadas, oficiales o mixtas, a nivel nacional e internacional, en consorcio, unión temporal, asociación o acuerdo empresarial, todo bien o servicio. 2 Realizar las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de la administración, obra civil, ingeniería, arquitectura, programación, construcción, publicidad, asesoría, interventoría, estudio de proyectos, planes de desarrollo e inmobiliarios; fomento y organización de competencias deportivas, prestar servicios, créditos, contratos de compraventa, fiducias, leasing, seguros, giros, endosos, títulos valores, usufructos y operaciones propias del objeto social, solicitud de los permisos correspondientes a cualquier Ministerio, Brigadas de Ejército, Industria Militar, entidades oficiales, licencias y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permisos de importación y funcionamiento, siempre y cuando se constituyan en actividades lícitas y de libre competencia. 3 Construcción, alquiler, compra y venta, a cualquier título y de toda clase de inmuebles, edificios, viviendas, terrenos, bodegas, construcciones, urbanizaciones, proyectos inmobiliarios, campamentos móviles, concesiones, comodatos, contenedores equipados, yacimientos mineros, constituir hipotecas. 4 Fabricación y/o importación y/o comercialización de bienes como, llantas, repuestos, aditivos, lubricantes; productos e implementos de aseo y uso personal, víveres, rancho, bebidas y elementos de la canasta familiar; así como abonos, fungicidas, bactericidas, insecticidas, repelentes y artículos que fabrique, represente o comercialice, obtener los derechos de propiedad sobre marcas, productos, patentes, dibujos e insignias comerciales, registro de marcas, establecer agencias, sucursales o filiales correspondientes a su objeto social. 5 Fabricación y/o importación y/o comercialización de elementos, artículos, bienes y materias primas para la industria química, minera, metalmecánica, textil, derivados del petróleo, curtiembre, marroquinería, alimenticia, farmacéutica de belleza y medicamento humano y veterinario, clínica y hospitalaria, odontológica, quirúrgica, de investigación, capacitación, automatización, instrumentos de calibración y medición, reactivos y consumibles y afines de todos los anteriores; incluido su mantenimiento, repuestos y accesorios. 6 Fabricación y/o importación y/o comercialización y/o prestación de servicios de herramienta, maquinaria y equipo, pesado y agrícola, industrial, talleres de mantenimiento, sastrería, confección, zapatería, marroquinería, talabartería, carpintería, ebanistería, cocina, artes gráficas, hospitalario, diagnóstico clínico, control ambiental y de polución, medición de contaminación y descontaminación del agua, aire y sonora, procesamiento de residuos y producto orgánico e inorgánico, manejo de desechos industriales y de basuras o rellenos sanitarios, aguas residuales, equipos y elementos de señalización y seguridad, reflectivos, reductores y detectores de velocidad, pincha llantas, alcoholímetros, artículos en vidrio y fibra de vidrio, incluido su mantenimiento, repuestos y accesorios. 7 Fabricación y/o importación y/o comercialización de muebles y enseres, de casa, cocina, despensa, oficina, bodega, electrodomésticos, hornos y cuartos fríos, estantería, modulares, materiales para construcción de todo tipo de estructuras; incluido su mantenimiento, partes y accesorios. 8 Diseño, fabricación y/o importación y/o comercialización de equipos de computación y sistemas de informática, inteligencia artificial, gestión documental, ciencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de datos, digitalización, archivo, comunicación, impresión, escaneo, micro filmación, sonido, radio, televisión, detección y vigilancia, monitoreo, proyección, fotografía, grabación, cámaras y micrófonos, telefonía, análisis e identificación de voz, localización, seguimiento satelital, radar, radiocomunicación, recepción, electrónica, mecatrónica, robótica, redes eléctricas e informáticas, sistematización, interceptores e inhibidores de señal, dispositivos y hardware; incluido consumibles, mantenimiento, repuestos y accesorios. 9 Diseño y fabricación y/o importación y/o comercialización de toda clase de textos, libros, útiles escolares, publicaciones, revistas, edición, impresión, didáctico, pedagógico, cultural, técnico científico, literario, capacitación, formación empresarial, software, educación virtual y a distancia, ayudas audiovisuales, recursos tecnológicos o digitales, en línea (on-line); en todos los idiomas, áreas y niveles. 10 Fabricación y/o importación y/o comercialización de pilas y baterías para equipos especiales, tácticos, policiales, militares y particulares, industriales, de comunicación, equipos de generación eléctrica y similares, distribución y transmisión de energía en media y baja tensión, plantas eléctricas motores estacionarios, motobombas, compresores; sus repuestos y materiales de ensamble, incluido reparación, repotenciación o remanufacturación. 11 Fabricación y/o importación y/o comercialización de vehículos blindados y convencionales, militares y policiales, de emergencia, extinción de incendios, rescate, protección y salvamento, forense, carcelario, antinarcóticos, ambulancias, grúas, trabajo o transporte, tanquetas de personal y lanza agua, terrestres y aéreos, centros de comando y control, naves marítimas y fluviales, aeronaves no tripuladas (drones), motocicletas, cuatrimotos y triciclos; de cualquier tipo de combustible, incluido su reparación, mecánica, mantenimiento correctivo y preventivo, partes, repuestos y accesorios. 12 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipos para transporte de combustible, kerosene, aceite, equipos FARE de aviación, bidones, tanques y carro tanques para transporte de agua, alimentos, aire, gases y otras sustancias, incluido su mantenimiento, repuestos y accesorios. 13 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipo táctico o especial, equipo de campaña y elementos destinados a la defensa nacional, eléctricos y electrónicos, de inteligencia y contrainteligencia, material pirotécnico y luminoso, explosivo y antieexplosivo, forense, antinarcóticos, de comunicación, paracaidas y equipo de salto, de ascenso vertical y rescate, equipo de buceo, asalto, de superficie y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuático, no tripulados (drones), de detección aérea y antídrones, equipo de visión nocturna y térmica, tubos intensificadores, ópticos y optrónicos, lentes de campaña, binoculares, monoculares, miras, telescopios y microscopios, esposas en acero, linternas tácticas; repuestos y componentes, incluido su mantenimiento, calibración, reparación, partes y accesorios. 14 Fabricación y/o importación y/o comercialización de material bélico destinado a la defensa nacional, material de guerra, armas de fuego cortas y largas, armamento mayor o menor, armas letales y no letales, pistolas, escopetas, carabinas, fusiles, ametralladoras y subametralladoras; así como proveedores y munición, fundas y chapuzas, partes, aceites, kit y solventes de limpieza y mantenimiento utilizados para los mismos; torpedos, minas, granadas y cartuchos, esferas de paintball, gas pimienta, munición letal, menos letal y no letal, para lanzadores y escopetas, material explosivo y pirotécnico, pistolas de aire, eléctricas y de descarga, incluido su mantenimiento, calibración, reparación, partes y accesorios. 15 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipo de protección anticorte y anti rasgado, equipo antimotín y contra motines, escudos, bastones tipo tonfa y telescopico, armaduras, yiseras, canilleras, rodilleras, coderas, protectores corporales, de cara y cabeza, prendas en polímero y aramida; incluida su reparación, partes y accesorios. 16 Fabricación y/o importación y/o comercialización de todo tipo de cascos, military policial, balístico, táctico antimotín, antidisturbios, de seguridad, parada, ceremonia, protección industrial, deportivo, para motociclista; incluido su mantenimiento, partes y accesorios. 17 Fabricación y/o importación y/o comercialización de artefactos y prendas antibalísticas y blindadas de todos los niveles, internas y externas, de pies, cuerpo y cabeza, chalecos, chaquetas, cascos, armaduras, escudos, cortinas, plaças, contenedores. 18 Fabricación y/o importación y/o comercialización de prendas y calzado antiflama, ignífugo y retardante al fuego, 'overoles, pasamontañas y balaclavas, chaquetas, pantalones, guantes y demás elementos requeridos para equipo antimotín; en general prendas interiores y exteriores con estas características, sus componentes y accesorios. 19 Diseño y confección, fabricación y/o importación y/o comercialización de uniformes y accesorios para uniforme en cualquier material y método de elaboración, policial, militar e institucional, de gala, servicio, médico, estudiantil, dotación y vestuario, deportivo y de calle, calzado para todas las áreas, sombreros, cachuchas, gorras, kepis, camisas, camisetas, franelas, pantalones, sacos, chaquetas, impermeables, chalecos en general, prendas impregnadas, botiquines,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maletas, maletines y morrales, ropa interior, lencería, cinturones de todo tipo, incluido multipropósito y sus componentes, reata, chapa, pistola y porta-pistola, esposas y porta esposas, guantes y portaguantes, linterna y porta linterna, proveedor y porta proveedor, tonfa y porta tonfa, dummies de instrucción. 20 Fabricación y/o importación y/o comercialización de uniformes y componentes de uniformes policiales, militares e institucionales, elementos de gala, medallas y condecoraciones, insignias y distintivos, botones, placas y escudos, réplicas, estímulos y recordatorios, correajes, chapas, hilos, cordones, tiros, trenzados, joyas, anillos, relojes, bastones de mando, cuchillos, dagas, sables, espadas, corbatas y corbatines, guantes, pañoletas y pañuelos. 21 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipo de alojamiento y atención humanitaria, catres, camas y camarotes, cómodas, colchonetas y colchones, esteras, hamacas, cobijas, almohadas, cubre lechos, frazadas, sábanas y sobre sábanas, toallas, valijas, tiendas de campaña, carpas, sobre carpas y campamentos, ponchos, toldillos, mosquiteros, estufas, cocinetas, ollas, cubiertos y vajilla, melamina, menaje, cantimploras y porta cantimploras. 22 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipo y elementos deportivos, de instrucción, entrenamiento bélico, de capacitación y artístico, juegos infantiles y de parque, educación física, competencias deportivas, caza, pesca, tiro, ballestería, lanzamiento, gimnasia, recreación, equipo para bandas de guerra, orquestas y grupos musicales; incluido su mantenimiento, repuestos y accesorios. Actividad principal: 1410 confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. 4690 comercio al por mayor no especializado 2593 fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$ 400.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$ 400.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Gerente, el cual tendrá un suplente (el Subgerente), que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la compañía con facultades, por lo tanto, para ejecutar los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios y objeto social. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Representar la compañía judicial o extrajudicialmente. B) Usar la firma o razón social en debida forma y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, así como las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas. C) Constituir consorcios, uniones temporales, fórmulas conjuntas, agenciamientos, apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario y delegar las funciones que sean delegables. D) Elaborar y presentar oportuna y anualmente a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros con sus notas, lo mismo que el informe de gestión y el proyecto sobre distribución de utilidades. E) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. F) Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Accionistas y las que por naturaleza de su cargo le correspondan. G) Celebrar y ejecutar las acciones a que haya lugar para el desarrollo de los negocios, obrando con autorización de la Asamblea General de Accionistas, cuando se trate de actos o contratos que requieran de este procedimiento, salvo disposición estatutaria en contrario, se presumirá que el gerente y Representante Legal tendrá atribuciones de celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprendido dentro de su objeto social sin limitación estatutaria o de cuantía. H) El Subgerente podrá reemplazar en la falta absoluta o temporal al Gerente, con las mismas facultades, responsabilidades y atribuciones con una limitación de cuantía de Cincuenta Millones de Pesos (\$50'000.000) es decir, que cualquier actuación en nombre de la compañía por un monto superior requiere autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 15 de julio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024 con el No. 03152778 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luis Osvaldo Fajardo Muñoz	C.C. No. 80070472

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Oswaldo Castillo Fajardo	C.C. No. 19175280

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 30 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2025 con el No. 03211668 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andres Alberto Manrique Garcia	C.C. No. 19319003 T.P. No. 34186-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
 Recibo No. AB25462056
 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.493	22- X-1.986	27 BOGOTA	21- I-1.987 NO.204.427
2.062	28- V-1.987	21 BOGOTA	13-VII-1.987 NO.215.023
333	3-II-1.988	21 BOGOTA	15-II -1.988 NO.228.725
782	27-III-1.989	21 BOGOTA	31-III-1.989 NO.260.837
660	19-III-1.991	21 BOGOTA	25-II -1.991 NO.318.919
1.044	11-III-1.991	21 BOGOTA	13-III-1.991 NO.320.610
859	5- III-1.993	27 STAFE BTA	28-IV-1.993 NO.403.351
5.645	18-V -1.993	27 STAFE BTA	11-VI-1.993 NO.409.119
0.565	9-II---1.995	21 STAFE BTA	21-II-1.995 NO.481.928
2.227	14-IV---1.997	19 STAFE BTA	18-IV-1.997 NO.581.661

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005394 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00711598 del 7 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003138 del 29 de agosto de 2000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00743486 del 5 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002099 del 10 de agosto de 2001 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00790639 del 21 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001580 del 19 de abril de 2002 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00825369 del 6 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002325 del 16 de septiembre de 2004 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00953207 del 16 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000937 del 20 de abril de 2005 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00987483 del 22 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001736 del 5 de mayo de 2006 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01053814 del 8 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003178 del 11 de septiembre de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01078133 del 12 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003810 del 13 de	01078758 del 14 de septiembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2006 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001236 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01120247 del 29 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001428 del 9 de abril de 2008 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01204701 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003680 del 5 de septiembre de 2008 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01241358 del 11 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 981 del 28 de julio de 2009 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01315521 del 28 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1015 del 6 de mayo de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01478386 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1015 del 6 de mayo de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01478387 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1015 del 6 de mayo de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01478390 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1259 del 3 de junio de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01485903 del 8 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1986 del 25 de agosto de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01507150 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1986 del 25 de agosto de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01507151 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1986 del 25 de agosto de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01507153 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 883 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01629633 del 30 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 8774 del 12 de noviembre de 2014 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01885648 del 18 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 9127 del 26 de noviembre	01889090 del 28 de noviembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2014 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0595 del 30 de enero de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01908882 del 5 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3523 del 2 de junio de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01950742 del 23 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 5054 del 3 de agosto de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02008555 del 5 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 5054 del 3 de agosto de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02008557 del 5 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 8209 del 3 de diciembre de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02057316 del 29 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5943 del 26 de agosto de 2016 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02139595 del 12 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 9073 del 23 de diciembre de 2016 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02178546 del 23 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 5978 del 22 de septiembre de 2017 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02263787 del 29 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4094 del 8 de octubre de 2020 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02625545 del 15 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 002 del 12 de abril de 2024 de la Junta de Socios	03118913 del 17 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 **Hora:** 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4690, 2593

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 334.226.892
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MARSAM SAS
Nit.: 901049062-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1126651-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de agosto de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 23 D NORTE # 5 B - 95 LC 1
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: marsamsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3118938543
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 23 D NORTE # 5 B - 95 LC 1
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: marsamsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3118938543
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MARSAM SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. Sin numeró del 31 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2017, con el No. 02181877 del Libro IX, se constituyó INVERSIONES THOMAS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2021-08-06-03 del 06 de agosto de 2021 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2021 con el No. 15369 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Por Acta No. 2 del 8 de abril de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019, con el No. 02448751 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social INVERSIONES THOMAS SAS a INVERSIONES SAMMY SAS.

Por Acta No. 101001 del 10 de septiembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020, con el No. 02624153 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social de INVERSIONES SAMMY SAS a MARSAM SAS.

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es: indefinida

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad por acciones simplificada, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, permite realizar cualquier actividad lícita, de naturaleza civil o mercantil, tanto en Colombia como en el extranjero, y llevar a cabo todas las operaciones y/o actividades y actuaciones de cualquier naturaleza que fuesen relacionadas con cualquier actividad lícita, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria, que permita desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Además, todas las actividades comprendidas en el artículo veinte (20) del código del comercio, excepto las relacionadas con el numeral 07 (Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillos) y el numeral 10 (Las empresas de seguros y la actividad aseguradora). De lo expuesto se desprende que ha sido enteramente discrecional, según nuestra conveniencia y necesidad, la decisión de acoger un objeto social indeterminado o general, entendiendo que la capacidad de la sociedad, como las

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones del representante legal y los administradores se han establecido igualmente en consideración a esta particularidad (objeto indeterminado) que bien identifica o enuncia una o algunas de las actividades a las que especialmente se pretenda aplicar (como se anota a continuación) y otras que se dejan al sentido natural y obvio de la expresión 'actividad lícita" frente al ordenamiento jurídico positivo de la República de Colombia, siendo así la capacidad de la compañía en todas sus formas limitada, dejando abiertas las posibilidades diferentes de explorar, a discreción de los administradores, el objeto a desarrollar, cuando las circunstancias particulares de la sociedad lo posibiliten. B. Forma de participación y etapas Actuar en forma directa o asociadas o conjunta en sociedades o asociaciones o cualquier modalidad asociativa (por ejemplo en consorcio o unión temporal o sociedad con objeto único o promesa de sociedad), nacional o extranjera, dentro o fuera del territorio colombiano, y participar en cualquier proceso de selección público o privado, que tenga que ver con su objeto social, así como, presentar propuesta y realizar todas las actuaciones a que haya lugar en las etapas (.) precontractual, que abarca desde los estudios previos que haga la Entidad hasta la adjudicación del proceso, incluidas entre otras: la publicación del borrador del pliego, la presentación de propuesta, la evaluación de la misma, etc., los traslados en el periodo de observaciones, la concurrencia a audiencias de adjudicación, subastas de cualquier tipo, bolsa de producto, menor precio, etcétera, (e) contractual, entendida desde la adjudicación (resolución o el acto administrativo que la determine) hasta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización, etc. y (.) pos contractual que va desde la suscripción del contrato, e incluye entre otras toda su ejecución, firma de actas de inicio, modificatorias, adicionales, etcétera, los contratos adicionales y/o modificatorios y/o aclaratorios, hasta el acta de liquidación. Además de presentar todos los documentos y escritos necesarios, muestras, así como, cumplir con los demás requisitos establecidos por la Administración y la Ley, dentro del proceso en el que se participe, y () designar apoderados de cualquier tipo para que los representen en todas las etapas. C. Destinatarios; Los destinatarios de sus productos pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, de naturaleza privada o pública o mixta o ONG, y entre éstos últimos, a entidades relacionadas con la Defensa y Seguridad Nacional como pueden ser; Ministerio de Defensa Nacional y todas y cada una de sus entidades adscritas y vinculadas, como Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea, Policía Nacional, Inpec, Uspec, las que misionalmente cumplan con aspectos deportivos, etcétera. De igual manera la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en sus acuerdos marcos y/o órdenes de compra, y la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC. D. Territorio: sus actividades se desarrollarán dentro del territorio colombiano o en cualquier parte del mundo. E. Codificaciones especiales: A título enunciativo, pero sin restringirse a ello dado que la prerrogativa legal le permite ejecutar todo aquello c sea lícito, tendrá como actividades principales las descritas en clasificación uniforme de actividades económicas por procesos productivos, en categorías comparables internacionalmente de tipos específicos, conocida como Código Industrial Internacional Uniforme - CIIU versión 4.0 Actualizada para Colombia (y/o la que la complemente, modifique o reemplace), y/o la Codificación de bienes y servicios de acuerdo cori el código estándar productos y servicios delas Naciones Unidas, Versión 14.080, (y/o la que la complemente, modifique o reemplace , así como, todos los demás que se encajen o acomoden a las descripciones o actividades y objeto indicado en estos estatutos. F. Clasificación de actividades económicas - CIIU Actividad principal 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., Actividad secundaria: 4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, Otras

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades: 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. G. Apoderados: Constituir apoderados o representantes dentro o fuera del territorio colombiano. H. Actividades: De forma especial (pero no exclusiva ni restrictiva) su objeto social está dirigido a 1. Fabricar todo elemento y/o la materia prima, 2. Fabricar parte del elemento y/o la materia prima, 3 Comprar parte de elemento y/o la materia prima para ensamblarla o integrarlo, incluida la transformación sustancial que trata el artículo 50 del decreto 2680 de 2009 (o la normatividad que la defina), 4 Comercializar y/o distribuir elementos y/o la materia prima (sean nacionales o importados) 5 Adelantar cualquier actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, distribución, administración o custodia de bienes, entre ellas, la fabricación y/o producción y/o comercializar y/o distribuir todo tipo de prenda particular, militar o policial, de cualquier material, mediante cualquier proceso productivo. 6. Las materias primas utilizadas pueden ser: cuero, caucho, plástico, materiales textiles, madera o la combinación de los mencionados y otros materiales. Se pueden emplear en procesos de fabricación como corte y costura de las piezas, engomado, moldeado o cualquier otro proceso, así como el comercio al por mayor y al por menor de estos elementos, de manera directa o a través de maquiladores, y/o comercializadores y/o distribuidores. I. En ejercicio o desarrollo del objeto social, la sociedad podrá (de manera enunciativa y no taxativa o restrictiva). 1. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos principales, preparativos, complementarios o accesorios de los anteriores, que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 2. Ejercer el comercio en todas sus modalidades, sean ellas de producción para sí o para terceros. 3. Adquirir, enajenar, dar en garantía, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo, o a cualquier otro título (comodato, usufructo), bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. 4. Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 5. Tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con o sin interés inclusive a los socios o accionistas y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. 6. Celebrar toda clase de operaciones bancarias que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 7. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, evaluarlos, protestados, cobrarlos, Girar, aceptar, endosar, negociar, etc., y celebrar y ejecutar con respecto a dichos títulos valores los actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social. 8. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 9. Actuar como agente y/o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades, 10. Prestar asesorías en todos aquellos campos que tengan relación directa con el objeto social principal. 11. En general, celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes mencionado y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comercialmente derivados de la existencia y actividad social. 12. Constituir empresas o compañías con o sin el carácter de filiales para el establecimiento y explotación de empresas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. Vale aclarar, que constituyan alianzas estratégicas, y tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. 13. Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos, demás derechos de propiedad industrial relacionados con actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrarlos respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 14. Celebrar contratos para la prestación de servicios de logística, así como para importar, almacenar y distribuir materias primas para fines del objeto social expresado. 15. Celebrar contratos de factoring, leasing, fiducia, cuentas en participación, colaboración empresarial, jointventure. 16. La explotación de bienes regulados por la propiedad industrial, tales como patentes de invención, concesiones, dibujos, modelos, marcas, nombres, enseñas, etc. 17. La compra y venta de mercaderías, productos, insumos, materias primas, maquinarias, herramientas y utensilios nacionales o importados, su exportación, mercadeo, distribución y promoción. 1. Efectuar las operaciones dirigidas a administrar los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios. 19. Transigir, desistir y apelar a decisiones, de arbitrar o componer, en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, incluida la transacción, la conciliación, la amigable composición y cualquier forma de arreglo directo. 20. podrá autónomamente llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionados con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 21. Tomar o dar dinero en préstamo, hipotecar, pignorar sus bienes inmuebles, solicitar y/o tramitar cartas de crédito, aceptaciones bancarias, en general. 22. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques y/o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pagos (sic) y ejecutar en general (sic), celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con las operaciones industriales, comerciales o financieras inherentes concordantes con los fines de la sociedad. 23. Adquirir bienes raíces muebles para invertir en ellos sus fondos disponibles de reserva, previsión o cualquier otros, y enajenar cualquiera de estos bienes. 24. Adquirir en propiedad o en usufructo patentes, marcas, procedimientos de fabricación dibujos industriales, rótulos y toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual u otros bienes o derechos, administrar y/o explotar en venta y/o en utilidades, enajenar lo propio cuando convenga a contratos. 25. La inversión en todo tipo de empresas y sociedades del sector real o de servicios y, en todo tipo de bienes muebles o inmuebles que generen rendimientos periódicos o rentas; 26. La promoción de negocios; 27. La de compra, venta, arrendamiento, administración, custodia circulación de toda clase de bienes; 28. Las actividades de construcción, reparación, compra y venta de inmuebles para venderlos o arrendarlos; 29. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, para venderlos o arrendarlos u operarios. 30. La inversión en todo tipo de valores; adquisición, explotación y enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio y el arrendamiento y la administración de estos. 3]. Podrá o celebrar todos los contratos u operaciones financieras o de crédito, así como todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para los fines sociales. Igualmente, podrá hacer préstamos o anticipos a socios y administradores, por decisión del representante legal, en general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social, la sociedad no podrá hacer donaciones ni garantizar de ninguna manera obligaciones de terceros sin la autorización previa de la asamblea de accionistas 32. Podrá adquirir, gravar, o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondo su otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades, fundar o tomar como socio accionista de otras sociedades que tengan o no fines similares o complementarios, hacer o recibir aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fisionarse con ellas, absorberlas; y en general, celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros participación con estos; todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, quesean necesarios o convenientes para la realización de medio a fin con el objeto social expresado. 33. Contratar con persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera. En forma individual o en consorcio o unión temporal. Sin límite de cuantía. Constituir apoderados. 34. Fabricar, producir, transformar, comercializar, distribuir, importar o exportar, todo tipo de bienes, tales como: material de intendencia, prendas (dotación, uniformes) militares, policiales o civiles. Carpas, morrales, hamacas, protección personal, blindados, menaje, maletas, calzado, botas, camping, bienes de defensa y seguridad nacional. Bienes de protección personal, rescate, salvamento. Telas. Equipos de comunicación. Electrodomésticos. Equipamiento de carpas e instalaciones militares. 35. Actividades: 36. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos principales, preparativos, complementarios o accesorios de los anteriores, que se relacionen con su existencia y funcionamiento y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 37. En general, celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, y los que tengan como finalidad ejerce: los derechos o cumplir las obligaciones legales o comercialmente derivados de la existencia y actividad. 38. Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos, demás derechos de propiedad industrial; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 39. Celebrar contratos para la prestación de servicios de logística, así como para importar, almacenar y distribuir materias primas para fines del objeto social expresado. 40 La compra y venta de mercaderías, productos, insumos, materias primas, maquinarias, herramientas y utensilios nacionales o importados, su exportación, mercadeo, distribución y promoción. 41 Efectuar las operaciones dirigidas a administrar los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios. 42. Transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitrar o componer en los asuntos en que tenga interés frente a terceros. 43. Otorgar garantías sobre los objetos que venda o comercialice o distribuya. 44. Celebrar contratos de factoring, leasing, fiducia, cuentas en participación, colaboración empresarial, jointventure. 45. Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 46. Adquirir, enajenar, dar en garantía, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo, o a cualquier otro título (comodato, usufructo), bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. 47. Tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con o sin interés inclusive a los socios o accionistas y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. 48. Celebrar toda clase de operaciones bancarias que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 49. Celebrar toda clase de operaciones con títulos

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

valores, tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, evaluarlos, protestarlos, cobrarlos, Girar, aceptar, endosar, negociar, etc., y celebrar y ejecutar con respecto a dichos titulares valores los actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social. Principales bienes que comercializa. Distribuye o fabrica (no es taxativa sino enunciativa) 50. Todo aquello que sea legal y esté permitido, como por ejemplo: importación, exportación, producción, fabricación, comercialización, distribución asociación, conformación de uniones temporales y consorcios de todo tipo de productos de madera, plásticos, papel, vidrio, acrílicos, cueros, o textiles naturales y/o sintéticos y sus derivados, productos metálicos en oro, plata y otros materiales preciosos, no preciosos y similares, piedras preciosas y semipreciosas o similares, chapados de materiales y manufacturas de esas materias, bisutería, placas, monedas conmemorativas, escudos, distintivos, llaveros, botones, bastones, espadas y sables, medallas, conmemoraciones, condecoraciones, trofeos, relojes, así como también artículos promocionales, obsequios de protocolo, dotaciones y todo tipo de prendas, accesorios misceláneos e implementación militar en general todos los artículos requeridos por las fuerzas armadas y todos los artículos requeridos por el sector público y privado. Fabricación, distribución, comercialización, representación, importación, asociación, conformación de uniones temporales y consorcios de productos textiles, en lona, sintéticos, plásticos, algodones, sedas, poliéster, lana, cueros, fibras sintéticas, fibras naturales, fibras de plástico, marroquinería, talabartería, caucho, sintéticos, para la dotación militar y de policía, dotación industrial, dotación deportiva, dotación hospitalaria, dotación de vigilancia privada, dotación escolar, dotación civil para el sector privado y estatal en general, uniformes, prendas de vestir, accesorios para uniformes, calzado, conjunto de dos piezas, sacos, pantalones, camisas, faldas, blusas, chaquetas, fijado, chaquetillas, smoking, chalecos, overoles de todas sus presentaciones, sudaderas, pantalonetas, camisas, medias, pañuelos, corbatas y corbatines, delantales, batas, petos, trajes de cuartos frios, trajes térmicos, trajes impermeables, trajes especiales para el combate de incendios y riesgos químicos, equipos y trajes para buceo, trajes refractivos, capas, ponchos, uniformes deportivos, uniformes de ceremonia, uniformes escolares, overoles anti flama, tulas, maletines, morrales, bolsos, porta menajes, porta munición, tonfas, porta tonfas, polainas, brazaletes, cinturones, reatas, arneses, fornitures, trabillas, porta pistola, portafusil, Todo lo relacionado con el material, de intendencia, cobijas, colchonetas, almohadas, frazadas, cubre lechos, manteles, servilletas, ropa interior, gorras, sombrero, pijamas térmicas, busos, guantes, pasamontañas, bufandas, pañoletas, cordones de mano, presillas, jinetas, parches, toda clase de insignias, productos para camping, sillitas, platos, pocillos, cubiertos, utensilios para cocina, menaje general, y todos los bienes e insumos requeridos por el sector de la defensa. Importación, exportación, representación, compra, venta, distribución, suministro, alquiler, consorcios y todo tipo de negociación comercial de cualquier equipo o artículos de ferretería tales como artículos eléctricos, pinturas, ladrillos, bloques, pisos, productos sanitarios, grifería y accesorios, tubería de pvc y accesorios, tubería metálica y accesorio, válvulas y registros, maquinaria y artículos de seguridad industrial, artículos de caucho, accesorios, equipos contra incendios, equipos y herramientas para rescate en alturas, equipos para rescate en estructuras colapsadas, herramientas y equipos menores. Importación, exportación, representación, compra, venta, distribución, suministro, alquiler, montaje permuto, asociación, conformación de uniones temporales y consorcios y todo tipo de negociación comercial de víveres y productos alimenticios perecederos y no perecederos Promover, editar, producir, comercializar, exportar, importar y contratar toda clase de impresos, papeleos, y

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empaques, materia prima y maquinaria para Impresión, mantenimiento, venta y compra de maquinaria para artes gráficas, papelería, útiles de escritorio e insumos para oficina. Las relacionadas con prestación de servicio de cafetería. Comercialización de elementos de aseo y cafetería, elementos y útiles de papelería. Comercialización, distribución e importación de equipos de cómputo, sus partes y accesorios. Compra, venta, representación y distribución de repuestos tales como baterías, llantas, frenos, instrumentos de navegación, filtros, bujías y partes para reparación de motores recíprocos y turbinas y otros elementos que conforman las aeronaves, e implementos para aviones y helicópteros y para el transporte aéreo en general, dentro del territorio nacional y hacia el exterior, mantenimiento, pintura y reparación de partes en general de aviones y helicópteros. Compra, venta, reparación, distribución y representación de maquinaria en general, de productos industriales en general y de equipos de seguridad industrial dentro del territorio nacional y hacia el exterior. Asesorías técnicas, servicios de capacitación, asesoría y orientación en las diferentes áreas profesionales de las entidades públicas y privadas. Técnica, programación, promoción, organización, y operación de congresos, convenciones, ferias, exposiciones y certámenes especializados en forma total o parcial, todo lo relacionado con la industria turística pudiendo servir de agencia de viajes y turismo, promoviendo el turismo hacia Colombia dentro del territorio nacional y hacia el exterior. El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios, el comercio a]. por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes de calzado. El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gas domésticos refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, maquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos de calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros, para uso doméstico. El comercio al por mayor de artículos de iluminación, cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares. La reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta. El comercio l por mayor de amplificadores, consolas, parlantes, entre otros. El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido, radio, televisión y comunicaciones; al por mayor de discos, cintas, cd, dvd, bluray disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabado. El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres, y artículos de uso domésticos N.C.P. El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras, artificiales, betunes, entre otros) . El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (e); gafas de sol, binoculares; lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería; relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros. La elaboración de toda clase de manufacturas para el estado, provincia, municipio o comunidad autónoma y de particulares en todo el territorio nacional e incluso la contratación para la elaboración o comercialización de cualquier tipo de manufacturas a comercializar en el extranjero. Comercio al por mayor y fabricación de artículos de lona. Fabricación y reparación de carpas, fabricación de frazadas, comercio al por mayor de Otros productos intermedios, comercio al por mayor de prendas de vestir. Fabricación distribución comercialización presentación e importación y exportación, comercio de pinturas, masillas, solventes, removedores de pintura, comercio de muebles para oficina, comercio de papel y materia impreso para oficina, comercio de todo tipo de muebles para oficina, comercio de artículos

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

papelería, accesorios, reparación de enseres domésticos, preparación de carpas, reparación de lona. Asociarse con formar uniones temporales y consorcios de productos textiles, en loca, sintéticos, algodón, nylon, lana. Cuero, fibras, poliéster, químicos, marroquinería, metal química y otros, toda la dotación militar, industrial, sector privado y estatal de uniformes, overoles, chalecos, chaquetas, trajes reflectivos, morrales, morrales con alunes, bolsos, maletines, tulas, ponchos, hamacas, hamacas con toldillo, toldillos, camel bag, cinturones, reatas, fornitruras, sleeping, correas, cobijas, colchones, colchonetas de campaña, almohadas, cubre lechos, sabanas, fundas, frazadas, frazadas térmicas, porta municiones, porta granadas, porta proveedores, funda para armas, porta cantimploras, toallas, tirantes, morrales escolares, elementos de protección personal, uniforme de ceremonias, uniformes y dotaciones para todas las fuerzas militares, civiles, de campaña, institucionales, particulares, trajes térmicos, trajes deportivos, toda la dotación para el sector hospitalario, de vigilancia colegios, particulares, calzado, botas, medias, pantalones, camisas camisetas, corbatas, ropa interior, fleid, jack, gorras, pijamas, pijamas térmicas, buzos térmicos, lana, pasamontañas, fundas, guantes en pañoletas, cordones de mando, fabricación de todos los demás en dotaciones textiles para. Jinetes, presillas, de igual manera todo bien inmuebles o mueble, productos de cuero, talabartería, caucho sintético, calzado deportivo, calzado para hombre, dama, niño, calzado motociclismo, producto de camping, montañismo, carpas, camillas, rapel, arnés para papel guantes de rapel, soga, argollas, sillas, utensilios de rancho. Platos pocillos, tazas, jarros, cubiertos, colchonetas inflables, trajes anti motín y anti flama nomex, en alimentación raciones de campaña y cualquier tipo de alimentos y venidas, maquilar todo, tipo de materia prima y terminación, trajes con blindaje, chalecos sacos, uniformes blindados y todo lo relacionado con los elementos, bienes e insumos relacionados con la defensa nacional e internacional, con su fabricación, comercialización, distribución representación exportación e importación unirse en consorcio de unión temporal, maquinaria para todas las industrias en general textilera metal mecánica, industrial, mecánica semi industrial, sistema do corte automático, cocer, bordar, filetear cortar, prensar, planchar y cualquier clase de máquina. Artesanías en cualquier materia prima, heráldica, insignias, botones, metalmecánica, herrajes, cómodas, materia prima para cómodas en lámina de cold rolle y otras, catres, arnés, chapas, jarros hebillas, argollas sillas metálicas. Utensilios de rancho. Estufas, estufas portátiles, eléctricas, pila y otras, pasadores, ojetes broches, broches de presión, argollas estacas para carpas, punteras mosquetones, pasadores gancho tipo pasador en todo tipo de metal y afines, pinturas lacas impermeabilizantes sacos terreros, morrales de campaña, carpas tipo comando tipo rancho individuales sobre carpas sin telitas lámparas equipos para trincheras baterías para radio y carro, llantas neumáticos repuestos para automóviles blindados, lentes de visión nocturna y sus repuestos, motos equipos anti motín, cremas de mimetismo mástiles para antena concertinas combustibles equipos de vuelo bidones de agua pegantes y adhesivos equipos antidisturbios máscaras antigás equipo de asalto porta fusil marmitas cordones ligas mosquiteros industria manufacturera de productos alimenticios y bebidas comercializar y distribuir raciones de campaña todo lo relacionado con la agricultura, caza, silvicultura y pesca cantimplora chaleco multipropósito, gafas de toda clase gafas de protección artículo de comunicación radio ayudas baterías pilas repuestos para carro simuladores de tiro mantenimiento de armamento de todo tipo y clase de servicio de elaboración de todo tipo de troqueles troquelado equipo de señalización todo tipo de artículos de aseo instrumental médico con su estuche para caídas porta vestidos luces infra rojas botiquín chalecos salvavidas trajes impermeables papelería en general elementos de aseo

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sueros anti ofídicos vacunas inyectología implementos de cirugía dotación hospitalaria, inversiones en el exterior; compra venta de tiquetes aéreos marítimos terrestres transporte en general compra venta importación de toda clase de vehículos explotación de las actividades relacionado con servicio de turismo y especial mente en establecimiento de agencias de viajes en cualquiera de sus modalidades y clases el cumplimiento de todo o parte de las funciones de las mismas en especial la promoción del turismo nacional e internacional la prestación al viajero y al turista de asistencia especializada mediante remuneración la organización promoción y venta de planes turísticos la prestación del servicio de cuentas comerciales. La facilitación y/o presentación del servicio del transporte turístico la presentación del servicio público de transporte fluvial y marítimo de turismo la reservación y venta de pasajes nacionales o internacional para cualquier r medio de transporte la reserva de habitaciones y servicios en establecimientos hoteleros restaurantes grujes y similares la prestación del servicio de guías de Intérpretes la explotación comercial de cualquier servicio turístico y las inversiones destinadas al mismo la representación de empresas que dediquen a actividades propias del turismo la organización promoción prestación y comercialización de todas las actividades turísticas artísticas culturales intelectuales y recreativas el diseño desarrollo comercialización y ventas de programas de computador relacionas con la actividad turística la organización profesional de congresos ferias exposiciones seminarios simposios etc., la producción, distribución, comercialización, importación y exportaciones de (sic) ensamble de baterías detector de minas adquirir importar fabricar transformar distribuir y comercializar textiles para blindaje (sic) ensamble de baterías detector de minas adquirir importar fabricar transformar distribuir y comercializar textiles para blindaje (sic) 100% así como prestar servicio y asesoría en este tipo de tela blindaje de aeronaves blindaje dc vehículos tácticos vehículos en general vehículos en general simulares de vuelo simulares 3d y en general todo simulador integrar sistemas de fuerza para proveer a las fuerzas armadas y de policía do la república de Colombia y otros países en observancia de los protocolos internacionales y ordenamientos legales fabricar productos termo formados la fabricación elaboración y/o venta incluso distribución de toda clase de artículos la representación de firmas nacionales o extranjeras afines al objeto social. La compra o venta de alquiler de maquinaria que sea necesaria para el giro del negocio la compra de muebles o inmuebles que se requiera para el desarrollo de sus actividades venta de estos cuando ya no sean utilices o sea aconsejable su enajenación la consecución de créditos para el financiamiento de las actividades sociales la inversión en valores bursátiles de los dineros que en determinado momento le sobre a la sociedad, con el objeto de no dejarlos inactivos y la enajenación de tales acciones títulos o bonos y en fin otorgar los créditos q'2e requieran los clientes al adquirir los productos de la empresa así mismo podrá realizar individualmente consorcios o en uniones temporales cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en extranjero, comercialización de todo lo relacionado en tecnología, televisores, computadores, impresoras, fax, teléfonos, aipad, equipos de sonido, play station, radios, mp3, mp4, mps, fotocopiadores usb, cable estructural etc. 51. Transporte a nivel nacional e internacional de equipos industriales y sus anexidades, herramientas por vía terrestre o fluvial. Supervisión de arme desarme y transporte de equipos industriales y de artes gráficas, transporte de toda clase de carga liviana, pesada, sobredimensionada y extra dimensionada. Fabricación y comercialización de toda clase de banderas, banderines y pendones y todo lo relacionado. Compra; suministro, transformación, distribución y servicio a la mesa de alimentos preparados e industrializados: caliente, fijo y tipo catering, además servicio de logística y

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte para toda clase de eventos público y/o privados. Adquisición y distribución, bajo cualquier modalidad comercial.

CAPITAL

*CAPITAL AUTORIZADO *

Valor: \$50.000.000

No. de acciones: 50.000

Valor nominal: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$25.000.000

No. de acciones: 25.000

Valor nominal: \$1.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$25.000.000

No. de acciones: 25.000

Valor nominal: \$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente. El Representante Legal de la compañía tendrá un SUPLENTE, que lo remplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido, o cuando el Representante Legal Principal lo decida o encargue o comisione.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Por lo tanto, el Representante legal también será el Gerente y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la empresa. 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la empresa, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la empresa cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la empresa impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerlos informados del curso de los negocios sociales. . Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas. 13. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la empresa. Parágrafo: Las restricciones del representante legal están descritas en el artículo 5 de este estatuto. Restricciones para el representante legal: Todos los contratos o compromisos que suscriba el Representante Legal, en desarrollo del objeto contenido en esta cláusula se entienden sin límite de cuantía, como por ejemplo: (A) Celebrar los actos, operaciones o contratos, independientemente de su cuantía, (B) Celebrar todo acto o contrato distinto de los hasta aquí anunciados, que corresponda al giro ordinario de los negocios de la empresa social y que genere a cargo de la Sociedad prestaciones de ejecución instantánea, periódica sucesiva o diferida independientemente de su cuantía, (C) Enajenar inmuebles propiedad de esta sociedad independientemente de su cuantía, (D) Enajenar total o parcialmente las acciones o cuotas de las que la sociedad sea dueña en otras compañías independientemente de su cuantía. Se exceptúan los siguientes eventos en los que el Representante Legal (Gerente) si requiere autorización de la Asamblea General de Accionistas: (I) Discutir prendas sobre la existencia e inventarios de la sociedad, cuando la cuantía exceda 2000 SMMLV, (II) Enajenar activos fijos de la sociedad distintos inmuebles o acciones, cuando la cuantía exceda 100 SMMLV, (III) Constituir mejoras sobre los inmuebles de esta, cuando la cuantía exceda 150 SMMLV, (IV) Solicitar y obtener préstamos o realizar operaciones, de crédito, cuando la cuantía exceda 200 SMMLV.

NOMBRAIMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2022-01 del 10 de noviembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas,

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2022 con el No. 20881 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LIBARDO CASALLAS MELO	C.C.79504521
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA EDELBINA PEREZ HURTADO	C.C.31908897

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2021-08-06-03 del 06/08/2021 de Asamblea General De Accionistas	15369 de 23/08/2021 Libro IX

Acta No. 2 del 08/04/2019 Asam. Accionistas 02448751 16/04/2019 Libro IX
Acta No. 101001 del 10/09/2020 Asam. Accionistas 02624153 09/10/2020 Libro IX
Acta No. 202011 del 02/11/2020 Asam. Accionistas 02648610 29/12/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 4751

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4541

Otras actividades Código CIIU: 8422

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$642,476,495

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281970495



PIB
09:19:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARSAM SAS identificado(a) con NIT número 9010490627:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281970736**



PIB
09:21:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIBARDO CASALLAS MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79504521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**



PIB
09:33:20
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281971982**

Bogotá DC, 07 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80070472:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281970320



PIB
09:18:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA identificado(a) con NIT número 8605305700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

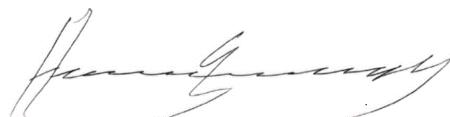
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de octubre de 2025, a las 09:31:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79504521
Código de Verificación	79504521251007093115

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de octubre de 2025, a las 09:30:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80070472
Código de Verificación	80070472251007093040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

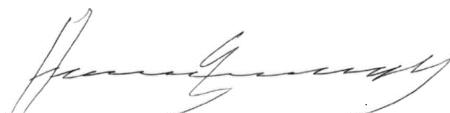
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de octubre de 2025, a las 09:32:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605305700
Código de Verificación	8605305700251007093203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de octubre de 2025, a las 09:31:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010490627
Código de Verificación	9010490627251007093144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de octubre de 2025, a las 09:33:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019174918
Código de Verificación	9019174918251007093309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIBARDO CASALLAS MELO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79504521** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3º, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4º, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:56 AM horas del 07/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79504521**

Apellidos y Nombres: **CASALLAS MELO LIBARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2025 09:35:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79504521** y Nombre: **LIBARDO CASALLAS MELO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124532445**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:38:42 horas del 07/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79504521**,
Apellidos y Nombres **CASALLAS MELO LIBARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- ⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- 📞 Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80070472 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2025 10:43 AM



Código Verificación: **1NW4Z572KH**

Válida hasta: **04/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79504521 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2025 09:24 AM



Código Verificación: **KQ3CPW8MH6**

Válida hasta: **04/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.

[Volver al detalle](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 37

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Jurídica

Asesor Virtual

Capacidad Organizacional

Disponible para hablar!

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

[Registro Único de Proponentes - RUP](#)

[Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](#)



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.49"- Rev:(25092025)





[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificacion UNSPSC

Informacion contratos, multas, y sanciones

Noticias

Contratos 0

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Juridica

Capacidad Organizacional

Representacion Legal

Asesor Virtual

Disponible para hablar!

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.49"- Rev:(25092025)



RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año **750 entidades públicas** acceden a la información **40 millones** de consultas al año

Registro Mercantil ▾ 901049062



Buscar 

[Busqueda Avanzada](#)

[Volver atrás](#)

Filtrar por:

[Todos los resultados](#)



Cerca de 3 otros ...



MARSAM SAS

Identificación

901049062-7

Número de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

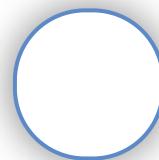
Cali

Número de Matrícula

1126651

Estado

Matrícula nueva, constitución por traslado



Asesor Virtual

Disponible para hablar!

[Privacidad](#) · [Términos](#)

[Ver información](#) 
[Registro de Proponentes](#)

[Comprar certificado](#)

MARSAM SAS

Identificación

901049062-7

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Cali

Número de Matrícula

1126651

Estado

Activa

[Ver información](#) 

[Ver información](#) 
[Registro de Proponentes](#)

[Comprar certificado](#)

MARSAM SAS

Identificación

901049062-7

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Cali

Número de Matrícula

1126651

Estado

Activa

[Ver información](#) 

[Ver información](#) 
[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado



Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

[Registro Único de Proponentes - RUP](#)

[Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](#)

[Ventanilla Única Empresarial - VUE](#)



[Política de Tratamiento de Datos](#)

Version: "1.4.49"- Rev:(25092025)



No se puede acceder a este sitio web

Comprueba si hay un error de escritura en portal.paco.gov.co.

Si está escrito correctamente, [prueba a ejecutar el diagnóstico de red de Windows](#).

DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN

[Volver a cargar](#)

**EVALUACIÓN
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING**

OBJETO: “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

Para: DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

De: COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Fecha: 08 de octubre de 2025

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE VALIDACIÓN TECNICO Y ECONÓMICA PARA EL EVENTO DE COTIZACIÓN Nro. 198998.

De acuerdo a lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la Entidad, y demás normas concordantes, en relación al evento de cotización Nro. **198998- SLEEPING**, cuyo objeto es: **“13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”** “realizado dentro del Acuerdo Marco de precios **“Material de Intendencia III - Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024”**”, a continuación, se describen las etapas del proceso para la evaluación:

El evento de cotización se publicó el 23 de septiembre de 2025 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC y se realizó el cierre el 30 de septiembre del año en curso.

Es de anotar que se presentaron los siguientes proveedores **(1. BOSTONIA SAS, 2. DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU 3. DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS, 4. INDUCON SAS, 5. INDUSTRIAS SALGARI S.A.S, 6. UT MARSAM INTERAMERICANA y 7. YUBARTA S.A.S.)**.

Sin embargo, al revisar la guía **En atención al numeral 1.3 Cobertura del Acuerdo Marco, GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III-CCENEG-078-01- 2024 CCE-SNG-AMP-007-2025**, se establece que:

“El Acuerdo marco de precios tiene cobertura nacional, distribuida a partir de Regiones así:

**EVALUACIÓN
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING**

OBJETO: “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

Tabla 1: Departamentos de que conforman Regiones del AMP

Número de la Región	Departamentos de Entrega de los Productos
1	Boyacá, Cundinamarca, Meta, Arauca, Casanare, Vichada, Norte de Santander y Santander
2	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Huila y Tolima
3	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda
4	Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, La Guajira y Archipiélago de San Andrés y Providencia
5	Valle del Cauca, Chocó, Cauca y Nariño
6	Bogotá D.C.
7	Nacional

Fuente: Elaboración Propia - CCE

De acuerdo con la Tabla 1 antes mencionada y teniendo en cuenta que “SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente”, son para la Fuerza Pública de la Ciudad de Bogotá D.C., y que existen dos (2) proveedores habilitados para la región 6, la entidad tendrá en cuenta solo esta Región, tal y como se evidencia a continuación:



CATÁLOGO AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III

PROCESO PROCESO CCENEG-078-01-2024

Para consultar las Normas Técnicas Vigentes (NTM) de los elementos de intendencia visitar el siguiente enlace:

<https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-technicas/normas-de-intendencia>

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD	REGION	NOMBRE PROVEEDOR	CANTIDAD MÍN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO 2025 SIN IVA
MINT_III-P56	SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente	UND	REGION 6	YUBARTA S.A.S	1	5000	\$ 317.550
MINT_III-P56	SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente	UND	REGION 6	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 239.805

EVALUACIÓN
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING

OBJETO: “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

Así mismo, la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III**, en su numeral 1.7 - Particularidades del Catálogo y el AMP - Compra por regiones, establece lo siguiente:

“Las Entidades compradoras deberán priorizar las compras a los proveedores habilitados en la respectiva región de entrega, con el objetivo de fortalecer las economías regionales. Así las cosas, los eventos de cotización que versen sobre compras centralizadas de las entidades estatales (para sus distintas sedes o regionales) que requieran la entrega en diferentes departamentos serán realizadas únicamente a través de la región Nacional, sin embargo, deberá justificar dicha compra centralizada en el estudio previo, toda vez que lo que se pretende es realizar las compras a nivel regional para fortalecer las economías en los territorios. Por otro lado, aquellos eventos que versen sobre compras que requieran la entrega de bienes en una región específica deberá realizar por la respectiva región.”

No obstante, en los eventos de cotización que se creen en las regiones y que superen los 600 SMLV, también podrán participar los proveedores adjudicados en la región Nacional. Esta regla no será aplicable si se presentan las condiciones de la nota 1 del numeral 8.1 – reglas de adjudicación del pliego de condiciones, el cual establece:

“Nota 1: En todo caso, con el propósito de garantizar la pluralidad de proveedores en las regiones, el o los proveedores habilitados en la región nacional entrarán a integrar los proveedores habilitados en la determinada región, cuando se presenten los siguientes casos; i) no existan proveedores habilitados en la región o ii) exista solo un proveedor habilitado en la región.”

**EVALUACIÓN
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING**

OBJETO: “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

Adicionalmente, la GUÍA PARA PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA III - CCENEG-078-01- 2024 se establece que:

GUÍA PARA PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA III - CCENEG-078-01- 2024

Ilustración 9: Solicitud de Cotización - Modalidad Compraventa

COTIZACIÓN																																																	
Material de Intendencia III																																																	
Información de la Entidad Compradora <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Nombre de la Entidad:</td> <td>AMCP-CCE</td> <td>NIT:</td> <td colspan="7">00094610</td> </tr> <tr> <td>Dirección de la Entidad:</td> <td>Carrera 7 No. 35- 10 Piso 23</td> <td>Municipio:</td> <td colspan="7">Bogotá</td> </tr> <tr> <td>Nombre Funcionario Comprador:</td> <td>José Alfonso Pérez</td> <td>Teléfono de contacto:</td> <td colspan="7">3162551120</td> </tr> <tr> <td>Correo de contacto:</td> <td colspan="9">jose.alfonso.perez@bogota.gov.co</td> </tr> </table>										Nombre de la Entidad:	AMCP-CCE	NIT:	00094610							Dirección de la Entidad:	Carrera 7 No. 35- 10 Piso 23	Municipio:	Bogotá							Nombre Funcionario Comprador:	José Alfonso Pérez	Teléfono de contacto:	3162551120							Correo de contacto:	jose.alfonso.perez@bogota.gov.co								
Nombre de la Entidad:	AMCP-CCE	NIT:	00094610																																														
Dirección de la Entidad:	Carrera 7 No. 35- 10 Piso 23	Municipio:	Bogotá																																														
Nombre Funcionario Comprador:	José Alfonso Pérez	Teléfono de contacto:	3162551120																																														
Correo de contacto:	jose.alfonso.perez@bogota.gov.co																																																
Activos/ Detalles de Contratación <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>Modalidad de compra</th> <th colspan="2">COMPRAVENTA</th> <th>Limitar venta a Mayorista</th> <th>NO</th> <th>Región</th> <th>REGION I</th> <th>Presupuesto</th> <th colspan="3">200.800.800,00</th> </tr> <tr> <th>Proveedor</th> <th colspan="2"></th> <th colspan="2">Dirigir Proveedor</th> <th colspan="2"></th> <th colspan="3"></th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Item</th> <th>Código</th> <th>Producto</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Precio Unitario x Descuento</th> <th>Descuento</th> <th>Precio Unitario con Descuento</th> <th>Precio Total</th> <th>IVA</th> <th>XIVA</th> <th>Valor IVA</th> <th>Total</th> </tr> </table>										Modalidad de compra	COMPRAVENTA		Limitar venta a Mayorista	NO	Región	REGION I	Presupuesto	200.800.800,00			Proveedor			Dirigir Proveedor									Item	Código	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario x Descuento	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	XIVA	Valor IVA	Total				
Modalidad de compra	COMPRAVENTA		Limitar venta a Mayorista	NO	Región	REGION I	Presupuesto	200.800.800,00																																									
Proveedor			Dirigir Proveedor																																														
Item	Código	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario x Descuento	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	XIVA	Valor IVA	Total																																					
<div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> Proveedor: <input type="text" value="ELFANDA PASAMONTAÑAS_NTMD_0022_A2"/> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Aplicación de la GTMD-0004-A4*</td> <td style="width: 50%;">Sí</td> </tr> <tr> <td>Definir el plazo de ejecución y la cantidad de unidades adquiridas en menor número señalado en la NTMD</td> <td>El definido en la especificación técnica del Producto</td> </tr> <tr> <td>Empaque</td> <td>El definido en la especificación técnica del Producto</td> </tr> <tr> <td>Resulado</td> <td>El definido en la especificación técnica del Producto</td> </tr> </table> <p><small>*Cabeclar que se considera como el plazo de ejecución de la cotización el plazo para el que el Proveedor cumpla con las exigencias establecidas en la NTMD-0004-A4 (ver la nota)</small></p>										Aplicación de la GTMD-0004-A4*	Sí	Definir el plazo de ejecución y la cantidad de unidades adquiridas en menor número señalado en la NTMD	El definido en la especificación técnica del Producto	Empaque	El definido en la especificación técnica del Producto	Resulado	El definido en la especificación técnica del Producto																																
Aplicación de la GTMD-0004-A4*	Sí																																																
Definir el plazo de ejecución y la cantidad de unidades adquiridas en menor número señalado en la NTMD	El definido en la especificación técnica del Producto																																																
Empaque	El definido en la especificación técnica del Producto																																																
Resulado	El definido en la especificación técnica del Producto																																																
Fechas estimadas y orden de entrega del Producto <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>No. de orden</th> <th>Fecha estimada de entrega</th> <th>Departamento</th> <th>Plazo/prioridad</th> <th>Destinatario</th> <th>Cantidad</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>16/09/2023</td> <td>23. Bogotá</td> <td>Sencilla</td> <td>Cra 7 No. 35- 10 Piso 23</td> <td>1000</td> </tr> </table> <p><small>*Las fechas estimadas de entrega deben ser acuerdo a los tiempos máximos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios</small></p>										No. de orden	Fecha estimada de entrega	Departamento	Plazo/prioridad	Destinatario	Cantidad	1	16/09/2023	23. Bogotá	Sencilla	Cra 7 No. 35- 10 Piso 23	1000																												
No. de orden	Fecha estimada de entrega	Departamento	Plazo/prioridad	Destinatario	Cantidad																																												
1	16/09/2023	23. Bogotá	Sencilla	Cra 7 No. 35- 10 Piso 23	1000																																												
Gravámenes adicionales <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th>No.</th> <th>Descripción Gravámenes</th> <th>Porcentaje</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Estampa/Impresión</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gravámenes</td> <td>0,00%</td> </tr> </table>										No.	Descripción Gravámenes	Porcentaje	1	Estampa/Impresión	0,00%		Total gravámenes	0,00%																															
No.	Descripción Gravámenes	Porcentaje																																															
1	Estampa/Impresión	0,00%																																															
	Total gravámenes	0,00%																																															

Fuente: Elaboración Propia – CCE

El proveedor debe identificar los campos a diligenciar que se encuentran sombreados de color azul.

En la celda siguiente a proveedor se desplegará el listado de proveedores que pueden participar en el evento de acuerdo con la región a la que va dirigido el evento.

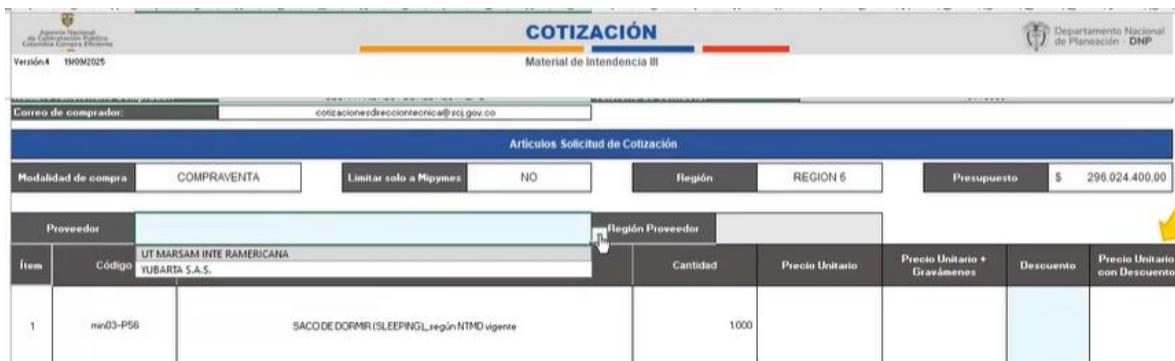
Nota: En caso de no encontrar el nombre de la organización que usted representa en el listado desplegable, significa que usted no se encuentra en la región donde se está cotizando el evento y no debe presentarse a este.

**EVALUACIÓN
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING**

OBJETO: “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

Es decir, por lo anterior las ofertas presentadas por: **(1. BOSTONIA SAS, 2. DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU 3. DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS, 4. INDUCON SAS, 5. INDUSTRIAS SALGARI S.A.S)**, no se tuvieron en cuenta ya que no pertenecen a la **Región 6** y allegaron la cotización en un documento diferente al establecido por el Acuerdo Marco.

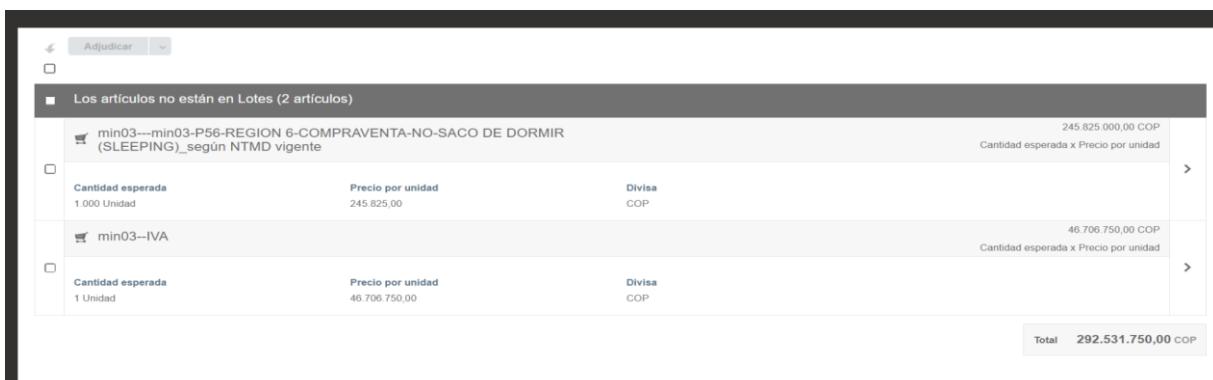
Así las cosas, se procede con la evaluación de las respectivas ofertas, que se encuentran habilitadas para la **Región 6**, para el ítem Saco de Dormir Sleeping, tal y como se evidencia a continuación:



Artículos Solicitud de Cotización						
Modalidad de compra	COMPRAVENTA	Limitar solo a Mipymes	NO	Región	REGION 6	Presupuesto
Proveedor	UT MARSAM INTERAMERICANA YUBARTA S.A.S.	Región Proveedor				
Item	Código	Artículo		Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravámenes
1	min03-P56	SACO DE DORMIR (SLEEPING) según NTMD vigente		1000		
				Descuento	Precio Unitario con Descuento	

En este caso, se procedió con la respectiva evaluación, de las ofertas presentadas por **UT MARSAM INTERAMERICANA**, y. **YUBARTA S.A.S**, a través del evento de cotización No. **198998**, ya que se encontraban habilitados para el ítem Saco de Dormir en la **Región 6**.

Oferta UT MARSAM INTERAMERICANA



Los artículos no están en Lotes (2 artículos)		
<input checked="" type="checkbox"/>	min03--min03-P56-REGION 6-COMPRAVENTA-NO-SACO DE DORMIR (SLEEPING) según NTMD vigente	245.825.000,00 COP
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada 1.000 Unidad	Precio por unidad 245.825,00
<input type="checkbox"/>	min03--IVA	46.706.750,00 COP
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada 1 Unidad	Precio por unidad 46.706.750,00
		Total 292.531.750,00 COP

**EVALUACIÓN
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING**

OBJETO: “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

Oferta YUBARTA S.A.S.

Los artículos no están en Lotes (2 artículos)		
<input checked="" type="checkbox"/>	min03---min03-P56-REGION 6-COMPROVENTA-NO-SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente	312.938.270,00 COP Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada 1.000 Unidad	Precio por unidad 312.938,27
<input checked="" type="checkbox"/>	min03-IVA	59.458.271,30 COP Cantidad esperada x Precio por unidad
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada 1 Unidad	Precio por unidad 59.458,27
		Total 372.396.541,30 COP

Una vez surtida la etapa de verificación, se identificó que el menor valor total ofertado corresponde al oferente **UT MARSAM INTERAMERICANA** por valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, (292.531.750)** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes.

El comité evaluador, realizó la verificación del precio remitido por el proponente antes señalado encontrando que este no supera el valor techo del catálogo del Acuerdo Marco **“Material de Intendencia III - Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024”**, tal y como se evidencia a continuación:

		Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Departamento Nacional de Planeación - DNP
CATÁLOGO AMP MATERIAL DE INTENDENCIA III PROCESO PROCESO CCENEG-078-01-2024			

Para consultar las Normas Técnicas Vigentes (NTM) de los elementos de intendencia visitar el siguiente enlace:
<https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia>

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	UNIDAD	REGION	NOMBRE PROVEEDOR	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO 2025 SIN IVA
MINT_III_P56	SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente	UND	REGION 6	YUBARTA S.A.S	1	5000	\$ 317.550
MINT_III_P56	SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente	UND	REGION 6	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	1	5000	\$ 239.805

En atención a que el precio unitario ofertado por **UT MARSAM INTERAMERICANA** en la cotización **No 1233738**, presentó un descuento del **1.18%** sobre el valor del Presupuesto oficial establecido por la Entidad esto es: **\$ 296.024.400**, es decir menor al 20%, no constituye un precio artificialmente bajo, por lo que no se da aplicación a la “Guía para el

**EVALUACIÓN
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING**

OBJETO: “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente”

Por todo lo anteriormente enunciado, el comité evaluador recomienda la adjudicación del contrato al proponente **UT MARSAM INTERAMERICANA**, por valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (292.531.750)**, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con el precio con descuento + IVA ofrecido en el evento de la cotización N°198998.

Cordialmente,

Fernando Reinoso Guerra
Comité evaluador Técnico y Económico

Adrián Corrales Valencia
Comité evaluador Técnico y Económico

Sulma Quintero Soto
Comité evaluador Técnico y Económico

Lina Maria Salgado Martinez
Comité evaluador Técnico y Económico

Hector Ivan Suarez Betancur
Comité evaluador Técnico y Económico

VERIFICACION DE PRECIOS
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING

OBJETO: “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

Para: DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

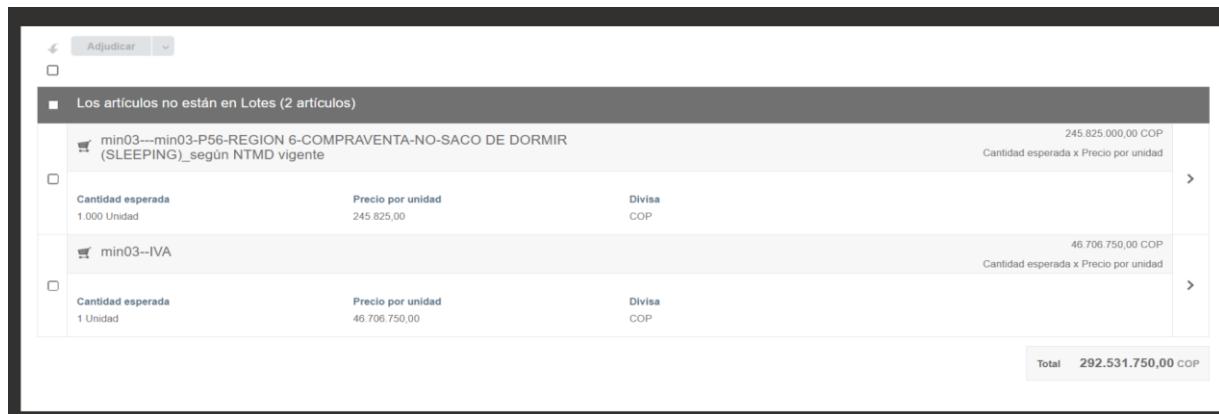
De: COMITÉ EVALUADOR - VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Fecha: 08 de octubre de 2025

ASUNTO: EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS PROVEEDOR UT MARSAM INTERAMERICANA, EVENTO DE COTIZACIÓN Nro. 198998

1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS PROVEEDOR UT MARSAM INTERAMERICANA.

En aras de verificar los precios ofertados en el evento de cotización No. **198998**, **SLEEPING**, se revisaron los valores de acuerdo a los precios establecidos en el catálogo del acuerdo marco de precios **“Material de Intendencia III - Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024”**, y se encontró que el precio allegado en la cotización No. **1233738** con relación al valor techo del catálogo no supera el mismo. Así las cosas y teniendo en cuenta las recomendaciones descritas en la **“Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación (Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024)”**, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, **NO** es necesario solicitar al proveedor **UT MARSAM INTERAMERICANA**, la justificación de posibles precios artificialmente bajos presentados en su cotización.



Los artículos no están en Lotes (2 artículos)			
	min03---min03-P56-REGION 6-COMPRAVENTA-NO-SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente	Cantidad esperada x Precio por unidad	245.825.000,00 COP
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada 1.000 Unidad	Precio por unidad 245.825,00	Divisa COP
	min03-IVA	Cantidad esperada x Precio por unidad	46.706.750,00 COP
<input type="checkbox"/>	Cantidad esperada 1 Unidad	Precio por unidad 46.706.750,00	Divisa COP
			Total 292.531.750,00 COP

VERIFICACION DE PRECIOS
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING

OBJETO: “13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII”.

Forma de Trámite: 198998-2025

COTIZACIÓN
Material de Intendencia III

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Dirección de la Entidad:	AVENIDA CALLE 26 #57 - 83 TORRE 7 PISO 13	Municipio:	BOGOTÁ D.C.									
Nombre (escritorio) Comprador:	CEJAR ANDRÉS FLÓREZ RESTREPO	Teléfono de contacto:	3773555									
Correo de comprador:	comprasocedrecoelectrónico@rj.gov.co											
Artículos Solicitud de Cotización												
Modalidad de compra	COMPROVANT	Limitar solo a MiPyMe:	NO	Región	REGION 6	Precio Precio:	\$ 296.024.400,00					
Proveedor:	UT MARSAM INTERAMERICANA	Región Proveedor:	REGION 6									
Ítem	Código	Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gastos	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
1	mix03-P56	SACO DE DORMIR (SLEEPING)_logos NTMD vigente	1.000	\$ 239.805,00	\$ 248.760,37	1,18%	\$ 245.825,00	\$ 245.825.000,00		18,00%	\$ 0,00	\$ 245.825.000,00

Estimado proveedor, éste es el valor que debe ingresar en la sección “Artículos y servicios” dentro de la TVEC al responder la solicitud de cotización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez realizada la aplicación del método de comparación absoluta indicada en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación – CCE-EICO-GI-27 Versión 01 de Fecha 16-12-2024”, el precio de **\$292.531.750** ofertado por **UT MARSAM INTERAMERICANA** en la cotización **No 1233738**, presentó un descuento del **1.18%** sobre el valor del Presupuesto oficial de la Entidad **\$ 296.024.400**, es decir menor al 20%, por lo que no constituye un precio artificialmente bajo.

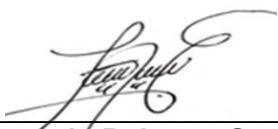
Por lo anterior **NO** es necesario solicitar al proveedor justificar técnica y económicamente el precio ofertado dentro de su propuesta, en aplicación del numeral 2.1-Métodos de Comparación de la mencionada guía.

Así las cosas el comité evaluador, una vez revisada la cotización presentada por el proveedor, recomienda la adjudicación del contrato al proponente **UT MARSAM INTERAMERICANA**, por valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (292.531.750)**, incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, el cual se ejecutará de acuerdo con el precio con descuento + IVA ofrecido en el evento de cotización N°**198998**.

Cordialmente,

VERIFICACION DE PRECIOS
EVENTO DE COTIZACIÓN
Nro. 198998-SLEEPING

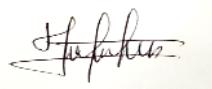
OBJETO: "13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII".



Fernando Reinoso Guerra
Comité evaluador Técnico y Económico



Sulma Quintero Soto
Comité evaluador Técnico y Económico



Hector Ivan Suarez Betancur
Comité evaluador Técnico y Económico



Lina María Salgado Martínez
Comité evaluador Técnico y Económico



Adrian Corrales Valencia
Comité evaluador Técnico y Económico

**VIABILIZACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP PARA
PROYECTOS DE INVERSION**

FECHA:	22/08/2025	CONSECUTIVO DE VIABILIZACION	2747
DETALLE			
Programado en el presupuesto de:	Funcionamiento	Inversión	X
Fecha de la solicitud:	22/08/2025	Ciudad:	BOGOTA
Area solicitante: SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIV			
PROYECTOS DE INVERSION			
Proyecto de Inversión		Valor viabilizado	
O23011745012024029011-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcs militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia en Bogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana		671042190	
	Valor:	671,042,190	

FONDO	1-100-I015-VA-5% contratos de obra pública	ELEMENTO PEP BOGDATA	PM/0137/0211/45010290290
		Valor	671042190
POS PRESUPUESTARIA	O23201010030804-Equipo militar y de seguridad		
Meta Plan Desarrollo:	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.		
Meta del Proyecto:	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia		

Línea de inversión:	290023	
JULIAN PONTON SILVA		
Jefe Oficina Asesora de Planeación		

OBJETO: 13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII

Estudios Previos de esta Solicitud			
Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
2025	2777	13888	671.042.190,00
TOTAL:			671.042.190,00

RE: Solicitud Viabilidad y CDP

Desde Jovanny Gutierrez Vergara <jovanny.gutierrez@scjgovcol.onmicrosoft.com>

Fecha Jue 21/08/2025 14:27

Para Jairo Adolfo Salamanca Cristancho <jairo.salamanca@scj.gov.co>

CC Fernando Reinoso Guerra <fernando.reinoso@scj.gov.co>; Hector Ivan Suarez Betancur <hector.suarez@scj.gov.co>; Lina María Salgado Martínez <lina.salgado@scj.gov.co>; Sulma Quintero Soto <sulma.quintero@scj.gov.co>; Adrian Corrales Valencia <adrian.corrales@scj.gov.co>; Claudia Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>

 1 archivo adjunto (300 KB)

SISCO 2777 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING).docx;

Cordial saludo.

Adjunto remito capturas de pantalla del SISCO 2777 del proceso cuyos datos encontrará a continuación:

SISCO	ITEM PAA	OBJETO	VALOR
2777	13888	13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII	\$671.042.190

Lo anterior para solicitar la viabilidad presupuestal y expedición de CDP.

Agradezco la atención.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

Jovany Gutierrez Vergara
Técnico Operativo
Dirección Técnica
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595 Ext: 1163

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Fernando Reinoso Guerra <fernando.reinoso@scj.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 11:55 a. m.

Para: Jovanny Gutierrez Vergara <jovanny.gutierrez@scjgovcol.onmicrosoft.com>

Cc: Hector Ivan Suarez Betancur <hector.suarez@scj.gov.co>; Lina María Salgado Martínez <lina.salgado@scj.gov.co>; Sulma Quintero Soto <sulma.quintero@scj.gov.co>; Adrian Corrales Valencia <adrian.corrales@scj.gov.co>; Claudia Patricia Almeida Castillo <claudia.almeida@scj.gov.co>

Asunto: Solicitud Viabilidad y CDP

Cordial saludo Jovanny

En atención al proceso que se adelanta por Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es: "**13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII**". Nos permitimos enviar el Estudio Previo del proceso, para el Respetivo trámite de Solicitud de Viabilidad y CDP.

Quedamos atentos

Atentamente,

Equipo Estructurador Logística y Varios
Dirección Técnica



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA

Fernando Reinoso Guerra

Profesional - Contratista

Dirección Técnica

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Tel: (571) 377 9595 Ext:1260

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 406

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ
PASTRANA
AMY CATERINE

Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
PASTRANA AMY
CATERINE
Fecha: 2025.08.26
15:48:44 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23201010030804 Equipo militar y de seguridad	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	671.042.190
Total				671.042.190

Objeto:

13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII

Se expide a solicitud de CLARA ALEXANDRA MENDEZ CUBILLOS Cargo SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, mediante oficio número 3-2025-33383-2747 de AGOSTO 26 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 26 DE 2025

Documento firmado por: AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 26.08.2025

Elaboró: LDIAZH 26.08.2025

Impresión: 26.08.2025-15:34:36 ACGUTIERREZ 0000758174 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA**

UT MARSAM INTE RAMERICANA

N.I.T. 901917491
CL 23 D NORTE # 5 B - 95 LC 1
Cali, Valle del Cauca
Atte: Rubén Darío Arango López
rubendarango@gmail.com

Número de Orden **153438**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Material de Intendencia III**
Fecha de Emisión **15/10/25**
Fecha de Vencimiento **31/12/25**
Comprador **Natalia Roman Duque**
Ordenador del gasto **Cesar Restrepo Lopez**
Supervisor **Director de Bienes**
Teléfono **13779595**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS
DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 PARA LA BRIGADA XIII**

Enviar a

SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
Av calle 26 No. 57-83
Bogota D.C.
Atte: Natalia Roman Duque

Facturar a

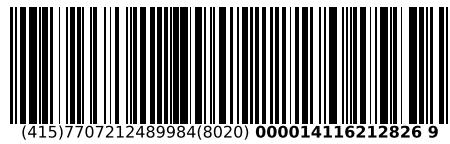
SECRETARÍA DISTRITAL DE
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y
JUSTICIA
Av calle 26 No. 57-83
Bogota D.C.,
Atte: Natalia Roman Duque

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP	min03---min03-P56-REGION 6-COMPROVENTA-NO-SACO DE DORMIR (SLEEPING)_según NTMD vigente	1000.0	Unidad	245.825,00	245.825.000,00
2	CDP	min03--IVA	1.0	Unidad	46.706.750,00	46.706.750,00
						292.531.750,00 COP

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario

141162128269



(415)7707212489984(8020) 000014116212826 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 1 7 4 9 1 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

Unión temporal Marsam Interamericana

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 24 # 39 - 29

42. Correo electrónico info@interamericana.com.co

43. Código postal 1 1 1 1 1 1

44. Teléfono 1

6 0 1 8 0 5 3 6 9 6

45. Teléfono 2

3 1 5 3 3 0 5 2 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

4 6 9 0 | 2 0 2 4 1 0 2 5

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exigena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO MUÑOZ LUIS OSVALDO

985. Cargo Representante Legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

141162128269



4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 000014116212826 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 1 7 4 9 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3

2

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

67. Sociedades y organismos extranjeros

66. Sin personería jurídica

7

66. Cooperativas

70. Beneficio

69. Otras organizaciones no clasificadas

Características y formas de las organizaciones

Composición del Capital

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase	0 4		82. Nacional 0 %
72. Número	2 0 2 4 1 0 2 5		83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha			84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro			86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro			87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil			
78. Departamento	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 2 4 1 0 2 5		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
---------------------------	--	--	--------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
--	-----------	---	--

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

141162128269



4. Número de formulario

(415)7707212489984(8020) 0000141162128269

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 1 9 1 7 4 9 1 8

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 0 7 0 4 7 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido FAJARDO	105. Segundo apellido MUÑOZ	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres OSVALDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 1 0 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 0 4 5 2 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASALLAS	105. Segundo apellido MELO	106. Primer nombre LIBARDO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141162128269



(415)7707212489984(8020) 000014116212826 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 1 9 1 7 4 9 1 8 Impuestos de Bogotá14. Buzón electrónico
3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 0 4 9 0 6 2	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social MARSAM SAS			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 2 4 1 0 2 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 6 0 5 3 0 5 7 0	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 2 4 1 0 2 5	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 12/09/2025

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901917491

UNIÓN TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 24 39 29 Teléfonos: 3153305214

Dirección electrónica: contabilidad@interamericana. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 12/09/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 25/10/2024

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 25/10/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
12/09/2025	C.C.	80070472	LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

UNION TEMPORAL MARSAM INTERAME Identificado con NI 9019174918

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PARK WAY, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24149911359
Fecha de apertura:	14 de Octubre de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 2 firma(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0112 PARK WAY de la ciudad de BOGOTA, el día Martes, 14 de Octubre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

FORMATO 5
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 25/10/2024

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCNEG-078-01-2024**

Los suscritos, **LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ**, y **LIBARDO CASALLAS MELO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.** y **MARSAM S.A.S.**; respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

Nº	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT / C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	Comercializadora y Distribuidora Interamericana S.A.S.	860 530 570 - 0	50	Elaboración de la propuesta comercial, seguimiento, control y respuesta a los eventos de compra, manejo contable del contrato, adquisición de materias primas, insumos y otros elementos no fabricados por los miembros de la unión temporal, apalancamiento financiero y apoyo logístico en la ejecución y entrega de los elementos objeto del contrato.
2	Marsam S.A.S.	901 049 062 - 7	50	Seguimiento, control y respuesta a los eventos de compra, fabricación de los elementos, prendas y bienes objeto del proceso de contratación, adquisición de materias primas, insumos y otros elementos no fabricados por los miembros de la unión temporal, apalancamiento financiero y apoyo logístico en la ejecución y entrega de los elementos objeto del contrato.

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Consorcio.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA**.
4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es **LIBARDO CASALLAS MELO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79 504 521** de BOGOTÁ, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario
5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es **LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80 070 472** de BOGOTÁ, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 6.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - 6.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - 6.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 6.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ		
Dirección y ciudad	CARRERA 24 N° 39-29	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
Teléfono	601 805 3696	Celular	315 330 5214
Correo electrónico	info@interamericana.com.co		

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

En constancia, se firma en **BOGOTÁ D.C.** a los **25** días del mes de **OCTUBRE** de **2024**.

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.
Participación (%):	CINCUENTA POR CIENTO (50%)
Representante Legal:	LUIS OSVALDO FAJARDO MUÑOZ
Documento de Identidad:	80 070 472
NIT:	860 530 570 - 0
Dirección Física y Teléfono:	AVENIDA CARRERA 24 N° 39-29 BOGOTÁ D.C. 601 805 3696 - 315 330 5214
Correo Principal:	info@interamericana.com.co

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	MARSAM S.A.S.
Participación (%):	CINCUENTA POR CIENTO (50%)
Representante Legal:	LIBARDO CASALLAS MELO
Documento de Identidad:	79 504 521
NIT:	901 049 062 - 7
Dirección Física y Teléfono:	CALLE 23D NORTE N° 5B-95 LOCAL 1 - CALI
Correo Principal:	311 893 8543

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO				
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE	01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala
			Revisó	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez
				Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.

Nit: 860530570 0

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00258572

Fecha de matrícula: 2 de abril de 1986

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 24 # 39 - 29

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: contabilidad@interamericana.com.co

Teléfono comercial 1: 6018053696

Teléfono comercial 2: 6018053712

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 24 # 39 B-08

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: de notificación:

contabilidad@interamericana.com.co

Teléfono para notificación 1: 6018053696

Teléfono para notificación 2: 6018053712

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 952 Notaría 21. De Bogotá del 17 de marzo de 1986, inscrita el 2 de abril de 1986 bajo el No. 187715 del Libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada: MOTORES Y EMBRAGUES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1.044 Notaría 21 de Bogotá del 11 de marzo de 1.991, inscrita el 13 de marzo de 1.991 bajo el No. 320.620 del Libro IX, la sociedad cambió de nombre de " MOTORES Y EMBRAGUES LTDA" por el de " COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MOTOREM LTDA"

Por Escritura Pública No. 5394 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría veintiuna de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 07 de enero del 2000 bajo el No. 711598 del Libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MOTOREM LTDA por el de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA.

Por Escritura Pública No. 5978 del 22 de septiembre de 2017 de la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 29 de septiembre de 2017 bajo el Número 02263787 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA, por el de: COLOMBIAN GLOBAL REPRESENTATION LTDA.

Por Escritura Pública No. 4094 del 8 de octubre de 2020 de la Notaría 62 de Bogotá D.C, inscrita el 15 de octubre de 2020 bajo el Número 02625545 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLOMBIAN GLOBAL REPRESENTATION LTDA., por el de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA.

Por Acta No. 002 del 12 de abril de 2024 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2024, con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03118913 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTDA. a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.

Por Acta No. 002 del 12 de abril de 2024 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2024 , con el No. 03118913 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 12 de abril de 2044.

OBJETO SOCIAL

La Compañía versará su objeto principal sobre lo siguiente: 1 Ejercer cualquier acto de comercio lícito, pudiendo diseñar, fabricar, confeccionar, construir, ensamblar, integrar, instalar, dotar, reparar, modernizar, remanufacturar, repotenciar, operar, comercializar, distribuir, comprar, vender, importar, exportar, bajo las modalidades y formas de financiación permitidas, representar fábricas, firmas, compañías o marcas, nacionales o extranjeras, para participar en procesos licitatorios y de contratación en cualquier modalidad, actuando por sí misma o por intermedio de poderdante ante personas naturales, jurídicas, privadas, oficiales o mixtas, a nivel nacional e internacional, en consorcio, unión temporal, asociación o acuerdo empresarial, todo bien o servicio. 2 Realizar las actividades relacionadas o inherentes al ejercicio de la administración, obra civil, ingeniería, arquitectura, programación, construcción, publicidad, asesoría, interventoría, estudio de proyectos, planes de desarrollo e inmobiliarios; fomento y organización de competencias deportivas, prestar servicios, créditos, contratos de compraventa, fiducias, leasing, seguros, giros, endosos, títulos valores, usufructos y operaciones propias del objeto social, solicitud de los permisos correspondientes a cualquier Ministerio, Brigadas de Ejército, Industria Militar, entidades oficiales, licencias y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permisos de importación y funcionamiento, siempre y cuando se constituyan en actividades lícitas y de libre competencia. 3 Construcción, alquiler, compra y venta, a cualquier título y de toda clase de inmuebles, edificios, viviendas, terrenos, bodegas, construcciones, urbanizaciones, proyectos inmobiliarios, campamentos móviles, concesiones, comodatos, contenedores equipados, yacimientos mineros, constituir hipotecas. 4 Fabricación y/o importación y/o comercialización de bienes como, llantas, repuestos, aditivos, lubricantes; productos e implementos de aseo y uso personal, víveres, rancho, bebidas y elementos de la canasta familiar; así como abonos, fungicidas, bactericidas, insecticidas, repelentes y artículos que fabrique, represente o comercialice, obtener los derechos de propiedad sobre marcas, productos, patentes, dibujos e insignias comerciales, registro de marcas, establecer agencias, sucursales o filiales correspondientes a su objeto social. 5 Fabricación y/o importación y/o comercialización de elementos, artículos, bienes y materias primas para la industria química, minera, metalmecánica, textil, derivados del petróleo, curtiembre, marroquinería, alimenticia, farmacéutica de belleza y medicamento humano y veterinario, clínica y hospitalaria, odontológica, quirúrgica, de investigación, capacitación, automatización, instrumentos de calibración y medición, reactivos y consumibles y afines de todos los anteriores; incluido su mantenimiento, repuestos y accesorios. 6 Fabricación y/o importación y/o comercialización y/o prestación de servicios de herramienta, maquinaria y equipo, pesado y agrícola, industrial, talleres de mantenimiento, sastrería, confección, zapatería, marroquinería, talabartería, carpintería, ebanistería, cocina, artes gráficas, hospitalario, diagnóstico clínico, control ambiental y de polución, medición de contaminación y descontaminación del agua, aire y sonora, procesamiento de residuos y producto orgánico e inorgánico, manejo de desechos industriales y de basuras o rellenos sanitarios, aguas residuales, equipos y elementos de señalización y seguridad, reflectivos, reductores y detectores de velocidad, pincha llantas, alcoholímetros, artículos en vidrio y fibra de vidrio, incluido su mantenimiento, repuestos y accesorios. 7 Fabricación y/o importación y/o comercialización de muebles y enseres, de casa, cocina, despensa, oficina, bodega, electrodomésticos, hornos y cuartos fríos, estantería, modulares, materiales para construcción de todo tipo de estructuras; incluido su mantenimiento, partes y accesorios. 8 Diseño, fabricación y/o importación y/o comercialización de equipos de computación y sistemas de informática, inteligencia artificial, gestión documental, ciencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de datos, digitalización, archivo, comunicación, impresión, escaneo, micro filmación, sonido, radio, televisión, detección y vigilancia, monitoreo, proyección, fotografía, grabación, cámaras y micrófonos, telefonía, análisis e identificación de voz, localización, seguimiento satelital, radar, radiocomunicación, recepción, electrónica, mecatrónica, robótica, redes eléctricas e informáticas, sistematización, interceptores e inhibidores de señal, dispositivos y hardware; incluido consumibles, mantenimiento, repuestos y accesorios. 9 Diseño y fabricación y/o importación y/o comercialización de toda clase de textos, libros, útiles escolares, publicaciones, revistas, edición, impresión, didáctico, pedagógico, cultural, técnico científico, literario, capacitación, formación empresarial, software, educación virtual y a distancia, ayudas audiovisuales, recursos tecnológicos o digitales, en línea (on-line); en todos los idiomas, áreas y niveles. 10 Fabricación y/o importación y/o comercialización de pilas y baterías para equipos especiales, tácticos, policiales, militares y particulares, industriales, de comunicación, equipos de generación eléctrica y similares, distribución y transmisión de energía en media y baja tensión, plantas eléctricas motores estacionarios, motobombas, compresores; sus repuestos y materiales de ensamble, incluido reparación, repotenciación o remanufacturación. 11 Fabricación y/o importación y/o comercialización de vehículos blindados y convencionales, militares y policiales, de emergencia, extinción de incendios, rescate, protección y salvamento, forense, carcelario, antinarcóticos, ambulancias, grúas, trabajo o transporte, tanquetas de personal y lanza agua, terrestres y aéreos, centros de comando y control, naves marítimas y fluviales, aeronaves no tripuladas (drones), motocicletas, cuatrimotos y triciclos; de cualquier tipo de combustible, incluido su reparación, mecánica, mantenimiento correctivo y preventivo, partes, repuestos y accesorios. 12 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipos para transporte de combustible, kerosene, aceite, equipos FARE de aviación, bidones, tanques y carro tanques para transporte de agua, alimentos, aire, gases y otras sustancias, incluido su mantenimiento, repuestos y accesorios. 13 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipo táctico o especial, equipo de campaña y elementos destinados a la defensa nacional, eléctricos y electrónicos, de inteligencia y contrainteligencia, material pirotécnico y luminoso, explosivo y antieexplosivo, forense, antinarcóticos, de comunicación, paracaidas y equipo de salto, de ascenso vertical y rescate, equipo de buceo, asalto, de superficie y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuático, no tripulados (drones), de detección aérea y antídrones, equipo de visión nocturna y térmica, tubos intensificadores, ópticos y optrónicos, lentes de campaña, binoculares, monoculares, miras, telescopios y microscopios, esposas en acero, linternas tácticas; repuestos y componentes, incluido su mantenimiento, calibración, reparación, partes y accesorios. 14 Fabricación y/o importación y/o comercialización de material bélico destinado a la defensa nacional, material de guerra, armas de fuego cortas y largas, armamento mayor o menor, armas letales y no letales, pistolas, escopetas, carabinas, fusiles, ametralladoras y subametralladoras; así como proveedores y munición, fundas y chapuzas, partes, aceites, kit y solventes de limpieza y mantenimiento utilizados para los mismos; torpedos, minas, granadas y cartuchos, esferas de paintball, gas pimienta, munición letal, menos letal y no letal, para lanzadores y escopetas, material explosivo y pirotécnico, pistolas de aire, eléctricas y de descarga, incluido su mantenimiento, calibración, reparación, partes y accesorios. 15 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipo de protección anticorte y anti rasgado, equipo antimotín y contra motines, escudos, bastones tipo tonfa y telescopico, armaduras, yiseras, canilleras, rodilleras, coderas, protectores corporales, de cara y cabeza, prendas en polímero y aramida; incluida su reparación, partes y accesorios. 16 Fabricación y/o importación y/o comercialización de todo tipo de cascos, military policial, balístico, táctico antimotín, antidisturbios, de seguridad, parada, ceremonia, protección industrial, deportivo, para motociclista; incluido su mantenimiento, partes y accesorios. 17 Fabricación y/o importación y/o comercialización de artefactos y prendas antibalísticas y blindadas de todos los niveles, internas y externas, de pies, cuerpo y cabeza, chalecos, chaquetas, cascos, armaduras, escudos, cortinas, plaças, contenedores. 18 Fabricación y/o importación y/o comercialización de prendas y calzado antiflama, ignífugo y retardante al fuego, 'overoles, pasamontañas y balaclavas, chaquetas, pantalones, guantes y demás elementos requeridos para equipo antimotín; en general prendas interiores y exteriores con estas características, sus componentes y accesorios. 19 Diseño y confección, fabricación y/o importación y/o comercialización de uniformes y accesorios para uniforme en cualquier material y método de elaboración, policial, militar e institucional, de gala, servicio, médico, estudiantil, dotación y vestuario, deportivo y de calle, calzado para todas las áreas, sombreros, cachuchas, gorras, kepis, camisas, camisetas, franelas, pantalones, sacos, chaquetas, impermeables, chalecos en general, prendas impregnadas, botiquines,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maletas, maletines y morrales, ropa interior, lencería, cinturones de todo tipo, incluido multipropósito y sus componentes, reata, chapa, pistola y porta-pistola, esposas y porta esposas, guantes y portaguantes, linterna y porta linterna, proveedor y porta proveedor, tonfa y porta tonfa, dummies de instrucción. 20 Fabricación y/o importación y/o comercialización de uniformes y componentes de uniformes policiales, militares e institucionales, elementos de gala, medallas y condecoraciones, insignias y distintivos, botones, placas y escudos, réplicas, estímulos y recordatorios, correajes, chapas, hilos, cordones, tiros, trenzados, joyas, anillos, relojes, bastones de mando, cuchillos, dagas, sables, espadas, corbatas y corbatines, guantes, pañoletas y pañuelos. 21 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipo de alojamiento y atención humanitaria, catres, camas y camarotes, cómodas, colchonetas y colchones, esteras, hamacas, cobijas, almohadas, cubre lechos, frazadas, sábanas y sobre sábanas, toallas, valijas, tiendas de campaña, carpas, sobre carpas y campamentos, ponchos, toldillos, mosquiteros, estufas, cocinetas, ollas, cubiertos y vajilla, melamina, menaje, cantimploras y porta cantimploras. 22 Fabricación y/o importación y/o comercialización de equipo y elementos deportivos, de instrucción, entrenamiento bélico, de capacitación y artístico, juegos infantiles y de parque, educación física, competencias deportivas, caza, pesca, tiro, ballestería, lanzamiento, gimnasia, recreación, equipo para bandas de guerra, orquestas y grupos musicales; incluido su mantenimiento, repuestos y accesorios. Actividad principal: 1410 confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. 4690 comercio al por mayor no especializado 2593 fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$ 400.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$ 400.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Gerente, el cual tendrá un suplente (el Subgerente), que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la compañía con facultades, por lo tanto, para ejecutar los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios y objeto social. En especial, el Gerente tendrá las siguientes funciones: A) Representar la compañía judicial o extrajudicialmente. B) Usar la firma o razón social en debida forma y cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, así como las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas. C) Constituir consorcios, uniones temporales, fórmulas conjuntas, agenciamientos, apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario y delegar las funciones que sean delegables. D) Elaborar y presentar oportuna y anualmente a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros con sus notas, lo mismo que el informe de gestión y el proyecto sobre distribución de utilidades. E) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. F) Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Accionistas y las que por naturaleza de su cargo le correspondan. G) Celebrar y ejecutar las acciones a que haya lugar para el desarrollo de los negocios, obrando con autorización de la Asamblea General de Accionistas, cuando se trate de actos o contratos que requieran de este procedimiento, salvo disposición estatutaria en contrario, se presumirá que el gerente y Representante Legal tendrá atribuciones de celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprendido dentro de su objeto social sin limitación estatutaria o de cuantía. H) El Subgerente podrá reemplazar en la falta absoluta o temporal al Gerente, con las mismas facultades, responsabilidades y atribuciones con una limitación de cuantía de Cincuenta Millones de Pesos (\$50'000.000) es decir, que cualquier actuación en nombre de la compañía por un monto superior requiere autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 15 de julio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024 con el No. 03152778 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luis Osvaldo Fajardo Muñoz	C.C. No. 80070472

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Oswaldo Castillo Fajardo	C.C. No. 19175280

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 30 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2025 con el No. 03211668 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andres Alberto Manrique Garcia	C.C. No. 19319003 T.P. No. 34186-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
 Recibo No. AB25462056
 Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.493	22- X-1.986	27 BOGOTA	21- I-1.987 NO.204.427
2.062	28- V-1.987	21 BOGOTA	13-VII-1.987 NO.215.023
333	3-II-1.988	21 BOGOTA	15-II -1.988 NO.228.725
782	27-III-1.989	21 BOGOTA	31-III-1.989 NO.260.837
660	19-III-1.991	21 BOGOTA	25-II -1.991 NO.318.919
1.044	11-III-1.991	21 BOGOTA	13-III-1.991 NO.320.610
859	5- III-1.993	27 STAFE BTA	28-IV-1.993 NO.403.351
5.645	18-V -1.993	27 STAFE BTA	11-VI-1.993 NO.409.119
0.565	9-II---1.995	21 STAFE BTA	21-II-1.995 NO.481.928
2.227	14-IV---1.997	19 STAFE BTA	18-IV-1.997 NO.581.661

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005394 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00711598 del 7 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003138 del 29 de agosto de 2000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00743486 del 5 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002099 del 10 de agosto de 2001 de la Notaría 33 de Bogotá D.C.	00790639 del 21 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001580 del 19 de abril de 2002 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00825369 del 6 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002325 del 16 de septiembre de 2004 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00953207 del 16 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000937 del 20 de abril de 2005 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00987483 del 22 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001736 del 5 de mayo de 2006 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01053814 del 8 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003178 del 11 de septiembre de 2006 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01078133 del 12 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003810 del 13 de	01078758 del 14 de septiembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 **Hora:** 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2006 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001236 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01120247 del 29 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001428 del 9 de abril de 2008 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01204701 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003680 del 5 de septiembre de 2008 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01241358 del 11 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 981 del 28 de julio de 2009 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01315521 del 28 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1015 del 6 de mayo de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01478386 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1015 del 6 de mayo de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01478387 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1015 del 6 de mayo de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01478390 del 12 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1259 del 3 de junio de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01485903 del 8 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1986 del 25 de agosto de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01507150 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1986 del 25 de agosto de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01507151 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1986 del 25 de agosto de 2011 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01507153 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 883 del 25 de abril de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01629633 del 30 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 8774 del 12 de noviembre de 2014 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01885648 del 18 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 9127 del 26 de noviembre	01889090 del 28 de noviembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2014 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0595 del 30 de enero de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01908882 del 5 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3523 del 2 de junio de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01950742 del 23 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 5054 del 3 de agosto de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02008555 del 5 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 5054 del 3 de agosto de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02008557 del 5 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 8209 del 3 de diciembre de 2015 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02057316 del 29 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5943 del 26 de agosto de 2016 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02139595 del 12 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 9073 del 23 de diciembre de 2016 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02178546 del 23 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 5978 del 22 de septiembre de 2017 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02263787 del 29 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 4094 del 8 de octubre de 2020 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	02625545 del 15 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 002 del 12 de abril de 2024 de la Junta de Socios	03118913 del 17 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 **Hora:** 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 4690, 2593

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 334.226.892
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de mayo de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de septiembre de 2025 Hora: 11:02:31
Recibo No. AB25462056
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2546205655384

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MARSAM SAS
Nit.: 901049062-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1126651-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de agosto de 2021
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 23 D NORTE # 5 B - 95 LC 1
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: marsamsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3118938543
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 23 D NORTE # 5 B - 95 LC 1
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: marsamsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3118938543
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica MARSAM SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. Sin numeró del 31 de enero de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2017, con el No. 02181877 del Libro IX, se constituyó INVERSIONES THOMAS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2021-08-06-03 del 06 de agosto de 2021 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2021 con el No. 15369 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Por Acta No. 2 del 8 de abril de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019, con el No. 02448751 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social INVERSIONES THOMAS SAS a INVERSIONES SAMMY SAS.

Por Acta No. 101001 del 10 de septiembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020, con el No. 02624153 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social de INVERSIONES SAMMY SAS a MARSAM SAS.

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es: indefinida

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad por acciones simplificada, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, permite realizar cualquier actividad lícita, de naturaleza civil o mercantil, tanto en Colombia como en el extranjero, y llevar a cabo todas las operaciones y/o actividades y actuaciones de cualquier naturaleza que fuesen relacionadas con cualquier actividad lícita, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria, que permita desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Además, todas las actividades comprendidas en el artículo veinte (20) del código del comercio, excepto las relacionadas con el numeral 07 (Las operaciones bancarias, de bolsas, o de martillos) y el numeral 10 (Las empresas de seguros y la actividad aseguradora). De lo expuesto se desprende que ha sido enteramente discrecional, según nuestra conveniencia y necesidad, la decisión de acoger un objeto social indeterminado o general, entendiendo que la capacidad de la sociedad, como las

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones del representante legal y los administradores se han establecido igualmente en consideración a esta particularidad (objeto indeterminado) que bien identifica o enuncia una o algunas de las actividades a las que especialmente se pretenda aplicar (como se anota a continuación) y otras que se dejan al sentido natural y obvio de la expresión 'actividad lícita" frente al ordenamiento jurídico positivo de la República de Colombia, siendo así la capacidad de la compañía en todas sus formas limitada, dejando abiertas las posibilidades diferentes de explorar, a discreción de los administradores, el objeto a desarrollar, cuando las circunstancias particulares de la sociedad lo posibiliten. B. Forma de participación y etapas Actuar en forma directa o asociadas o conjunta en sociedades o asociaciones o cualquier modalidad asociativa (por ejemplo en consorcio o unión temporal o sociedad con objeto único o promesa de sociedad), nacional o extranjera, dentro o fuera del territorio colombiano, y participar en cualquier proceso de selección público o privado, que tenga que ver con su objeto social, así como, presentar propuesta y realizar todas las actuaciones a que haya lugar en las etapas (.) precontractual, que abarca desde los estudios previos que haga la Entidad hasta la adjudicación del proceso, incluidas entre otras: la publicación del borrador del pliego, la presentación de propuesta, la evaluación de la misma, etc., los traslados en el periodo de observaciones, la concurrencia a audiencias de adjudicación, subastas de cualquier tipo, bolsa de producto, menor precio, etcétera, (e) contractual, entendida desde la adjudicación (resolución o el acto administrativo que la determine) hasta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización, etc. y (.) pos contractual que va desde la suscripción del contrato, e incluye entre otras toda su ejecución, firma de actas de inicio, modificatorias, adicionales, etcétera, los contratos adicionales y/o modificatorios y/o aclaratorios, hasta el acta de liquidación. Además de presentar todos los documentos y escritos necesarios, muestras, así como, cumplir con los demás requisitos establecidos por la Administración y la Ley, dentro del proceso en el que se participe, y () designar apoderados de cualquier tipo para que los representen en todas las etapas. C. Destinatarios; Los destinatarios de sus productos pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, de naturaleza privada o pública o mixta o ONG, y entre éstos últimos, a entidades relacionadas con la Defensa y Seguridad Nacional como pueden ser; Ministerio de Defensa Nacional y todas y cada una de sus entidades adscritas y vinculadas, como Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea, Policía Nacional, Inpec, Uspec, las que misionalmente cumplan con aspectos deportivos, etcétera. De igual manera la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en sus acuerdos marcos y/o órdenes de compra, y la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC. D. Territorio: sus actividades se desarrollarán dentro del territorio colombiano o en cualquier parte del mundo. E. Codificaciones especiales: A título enunciativo, pero sin restringirse a ello dado que la prerrogativa legal le permite ejecutar todo aquello c sea lícito, tendrá como actividades principales las descritas en clasificación uniforme de actividades económicas por procesos productivos, en categorías comparables internacionalmente de tipos específicos, conocida como Código Industrial Internacional Uniforme - CIIU versión 4.0 Actualizada para Colombia (y/o la que la complemente, modifique o reemplace), y/o la Codificación de bienes y servicios de acuerdo cori el código estándar productos y servicios delas Naciones Unidas, Versión 14.080, (y/o la que la complemente, modifique o reemplace , así como, todos los demás que se encajen o acomoden a las descripciones o actividades y objeto indicado en estos estatutos. F. Clasificación de actividades económicas - CIIU Actividad principal 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., Actividad secundaria: 4751 - Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, Otras

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades: 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. G. Apoderados: Constituir apoderados o representantes dentro o fuera del territorio colombiano. H. Actividades: De forma especial (pero no exclusiva ni restrictiva) su objeto social está dirigido a 1. Fabricar todo elemento y/o la materia prima, 2. Fabricar parte del elemento y/o la materia prima, 3 Comprar parte de elemento y/o la materia prima para ensamblarla o integrarlo, incluida la transformación sustancial que trata el artículo 50 del decreto 2680 de 2009 (o la normatividad que la defina), 4 Comercializar y/o distribuir elementos y/o la materia prima (sean nacionales o importados) 5 Adelantar cualquier actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, distribución, administración o custodia de bienes, entre ellas, la fabricación y/o producción y/o comercializar y/o distribuir todo tipo de prenda particular, militar o policial, de cualquier material, mediante cualquier proceso productivo. 6. Las materias primas utilizadas pueden ser: cuero, caucho, plástico, materiales textiles, madera o la combinación de los mencionados y otros materiales. Se pueden emplear en procesos de fabricación como corte y costura de las piezas, engomado, moldeado o cualquier otro proceso, así como el comercio al por mayor y al por menor de estos elementos, de manera directa o a través de maquiladores, y/o comercializadores y/o distribuidores. I. En ejercicio o desarrollo del objeto social, la sociedad podrá (de manera enunciativa y no taxativa o restrictiva). 1. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos principales, preparativos, complementarios o accesorios de los anteriores, que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 2. Ejercer el comercio en todas sus modalidades, sean ellas de producción para sí o para terceros. 3. Adquirir, enajenar, dar en garantía, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo, o a cualquier otro título (comodato, usufructo), bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. 4. Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 5. Tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con o sin interés inclusive a los socios o accionistas y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. 6. Celebrar toda clase de operaciones bancarias que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 7. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, evaluarlos, protestados, cobrarlos, Girar, aceptar, endosar, negociar, etc., y celebrar y ejecutar con respecto a dichos títulos valores los actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social. 8. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. 9. Actuar como agente y/o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades, 10. Prestar asesorías en todos aquellos campos que tengan relación directa con el objeto social principal. 11. En general, celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes mencionado y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comercialmente derivados de la existencia y actividad social. 12. Constituir empresas o compañías con o sin el carácter de filiales para el establecimiento y explotación de empresas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. Vale aclarar, que constituyan alianzas estratégicas, y tomar interés como participe asociada o accionista, fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo; hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. 13. Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos, demás derechos de propiedad industrial relacionados con actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrarlos respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 14. Celebrar contratos para la prestación de servicios de logística, así como para importar, almacenar y distribuir materias primas para fines del objeto social expresado. 15. Celebrar contratos de factoring, leasing, fiducia, cuentas en participación, colaboración empresarial, jointventure. 16. La explotación de bienes regulados por la propiedad industrial, tales como patentes de invención, concesiones, dibujos, modelos, marcas, nombres, enseñas, etc. 17. La compra y venta de mercaderías, productos, insumos, materias primas, maquinarias, herramientas y utensilios nacionales o importados, su exportación, mercadeo, distribución y promoción. 1. Efectuar las operaciones dirigidas a administrar los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios. 19. Transigir, desistir y apelar a decisiones, de arbitrar o componer, en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, incluida la transacción, la conciliación, la amigable composición y cualquier forma de arreglo directo. 20. podrá autónomamente llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionados con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 21. Tomar o dar dinero en préstamo, hipotecar, pignorar sus bienes inmuebles, solicitar y/o tramitar cartas de crédito, aceptaciones bancarias, en general. 22. Girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques y/o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pagos (sic) y ejecutar en general (sic), celebrar cuantos actos o contratos se relacionen directa o indirectamente con las operaciones industriales, comerciales o financieras inherentes concordantes con los fines de la sociedad. 23. Adquirir bienes raíces muebles para invertir en ellos sus fondos disponibles de reserva, previsión o cualquier otros, y enajenar cualquiera de estos bienes. 24. Adquirir en propiedad o en usufructo patentes, marcas, procedimientos de fabricación dibujos industriales, rótulos y toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual u otros bienes o derechos, administrar y/o explotar en venta y/o en utilidades, enajenar lo propio cuando convenga a contratos. 25. La inversión en todo tipo de empresas y sociedades del sector real o de servicios y, en todo tipo de bienes muebles o inmuebles que generen rendimientos periódicos o rentas; 26. La promoción de negocios; 27. La de compra, venta, arrendamiento, administración, custodia circulación de toda clase de bienes; 28. Las actividades de construcción, reparación, compra y venta de inmuebles para venderlos o arrendarlos; 29. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, para venderlos o arrendarlos u operarios. 30. La inversión en todo tipo de valores; adquisición, explotación y enajenación, a título oneroso, de establecimientos de comercio y el arrendamiento y la administración de estos. 3]. Podrá o celebrar todos los contratos u operaciones financieras o de crédito, así como todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para los fines sociales. Igualmente, podrá hacer préstamos o anticipos a socios y administradores, por decisión del representante legal, en general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social, la sociedad no podrá hacer donaciones ni garantizar de ninguna manera obligaciones de terceros sin la autorización previa de la asamblea de accionistas 32. Podrá adquirir, gravar, o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondo su otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades, fundar o tomar como socio accionista de otras sociedades que tengan o no fines similares o complementarios, hacer o recibir aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas, fisionarse con ellas, absorberlas; y en general, celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros participación con estos; todos los actos o contratos y todas las operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, quesean necesarios o convenientes para la realización de medio a fin con el objeto social expresado. 33. Contratar con persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera. En forma individual o en consorcio o unión temporal. Sin límite de cuantía. Constituir apoderados. 34. Fabricar, producir, transformar, comercializar, distribuir, importar o exportar, todo tipo de bienes, tales como: material de intendencia, prendas (dotación, uniformes) militares, policiales o civiles. Carpas, morrales, hamacas, protección personal, blindados, menaje, maletas, calzado, botas, camping, bienes de defensa y seguridad nacional. Bienes de protección personal, rescate, salvamento. Telas. Equipos de comunicación. Electrodomésticos. Equipamiento de carpas e instalaciones militares. 35. Actividades: 36. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos principales, preparativos, complementarios o accesorios de los anteriores, que se relacionen con su existencia y funcionamiento y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 37. En general, celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, y los que tengan como finalidad ejerce: los derechos o cumplir las obligaciones legales o comercialmente derivados de la existencia y actividad. 38. Adquirir y usar patentes, nombres comerciales, marcas, logotipos, demás derechos de propiedad industrial; si se trata de derechos de terceros, adquirir, otorgar y celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial. 39. Celebrar contratos para la prestación de servicios de logística, así como para importar, almacenar y distribuir materias primas para fines del objeto social expresado. 40 La compra y venta de mercaderías, productos, insumos, materias primas, maquinarias, herramientas y utensilios nacionales o importados, su exportación, mercadeo, distribución y promoción. 41 Efectuar las operaciones dirigidas a administrar los recursos necesarios que demande la gestión de sus negocios. 42. Transigir, desistir y apelar a decisiones de arbitrar o componer en los asuntos en que tenga interés frente a terceros. 43. Otorgar garantías sobre los objetos que venda o comercialice o distribuya. 44. Celebrar contratos de factoring, leasing, fiducia, cuentas en participación, colaboración empresarial, jointventure. 45. Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 46. Adquirir, enajenar, dar en garantía, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo, o a cualquier otro título (comodato, usufructo), bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. 47. Tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con o sin interés inclusive a los socios o accionistas y celebrar toda clase de operaciones financieras, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. 48. Celebrar toda clase de operaciones bancarias que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 49. Celebrar toda clase de operaciones con títulos

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

valores, tales como adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, evaluarlos, protestarlos, cobrarlos, Girar, aceptar, endosar, negociar, etc., y celebrar y ejecutar con respecto a dichos titulares valores los actos y contratos que tengan relación directa con el objeto social. Principales bienes que comercializa. Distribuye o fabrica (no es taxativa sino enunciativa) 50. Todo aquello que sea legal y esté permitido, como por ejemplo: importación, exportación, producción, fabricación, comercialización, distribución asociación, conformación de uniones temporales y consorcios de todo tipo de productos de madera, plásticos, papel, vidrio, acrílicos, cueros, o textiles naturales y/o sintéticos y sus derivados, productos metálicos en oro, plata y otros materiales preciosos, no preciosos y similares, piedras preciosas y semipreciosas o similares, chapados de materiales y manufacturas de esas materias, bisutería, placas, monedas conmemorativas, escudos, distintivos, llaveros, botones, bastones, espadas y sables, medallas, conmemoraciones, condecoraciones, trofeos, relojes, así como también artículos promocionales, obsequios de protocolo, dotaciones y todo tipo de prendas, accesorios misceláneos e implementación militar en general todos los artículos requeridos por las fuerzas armadas y todos los artículos requeridos por el sector público y privado. Fabricación, distribución, comercialización, representación, importación, asociación, conformación de uniones temporales y consorcios de productos textiles, en lona, sintéticos, plásticos, algodones, sedas, poliéster, lana, cueros, fibras sintéticas, fibras naturales, fibras de plástico, marroquinería, talabartería, caucho, sintéticos, para la dotación militar y de policía, dotación industrial, dotación deportiva, dotación hospitalaria, dotación de vigilancia privada, dotación escolar, dotación civil para el sector privado y estatal en general, uniformes, prendas de vestir, accesorios para uniformes, calzado, conjunto de dos piezas, sacos, pantalones, camisas, faldas, blusas, chaquetas, fijado, chaquetillas, smoking, chalecos, overoles de todas sus presentaciones, sudaderas, pantalonetas, camisas, medias, pañuelos, corbatas y corbatines, delantales, batas, petos, trajes de cuartos frios, trajes térmicos, trajes impermeables, trajes especiales para el combate de incendios y riesgos químicos, equipos y trajes para buceo, trajes refractivos, capas, ponchos, uniformes deportivos, uniformes de ceremonia, uniformes escolares, overoles anti flama, tulas, maletines, morrales, bolsos, porta menajes, porta munición, tonfas, porta tonfas, polainas, brazaletes, cinturones, reatas, arneses, fornitures, trabillas, porta pistola, portafusil, Todo lo relacionado con el material, de intendencia, cobijas, colchonetas, almohadas, frazadas, cubre lechos, manteles, servilletas, ropa interior, gorras, sombrero, pijamas térmicas, busos, guantes, pasamontañas, bufandas, pañoletas, cordones de mano, presillas, jinetas, parches, toda clase de insignias, productos para camping, sillitas, platos, pocillos, cubiertos, utensilios para cocina, menaje general, y todos los bienes e insumos requeridos por el sector de la defensa. Importación, exportación, representación, compra, venta, distribución, suministro, alquiler, consorcios y todo tipo de negociación comercial de cualquier equipo o artículos de ferretería tales como artículos eléctricos, pinturas, ladrillos, bloques, pisos, productos sanitarios, grifería y accesorios, tubería de pvc y accesorios, tubería metálica y accesorio, válvulas y registros, maquinaria y artículos de seguridad industrial, artículos de caucho, accesorios, equipos contra incendios, equipos y herramientas para rescate en alturas, equipos para rescate en estructuras colapsadas, herramientas y equipos menores. Importación, exportación, representación, compra, venta, distribución, suministro, alquiler, montaje permuto, asociación, conformación de uniones temporales y consorcios y todo tipo de negociación comercial de víveres y productos alimenticios perecederos y no perecederos Promover, editar, producir, comercializar, exportar, importar y contratar toda clase de impresos, papeles, y

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empaques, materia prima y maquinaria para Impresión, mantenimiento, venta y compra de maquinaria para artes gráficas, papelería, útiles de escritorio e insumos para oficina. Las relacionadas con prestación de servicio de cafetería. Comercialización de elementos de aseo y cafetería, elementos y útiles de papelería. Comercialización, distribución e importación de equipos de cómputo, sus partes y accesorios. Compra, venta, representación y distribución de repuestos tales como baterías, llantas, frenos, instrumentos de navegación, filtros, bujías y partes para reparación de motores recíprocos y turbinas y otros elementos que conforman las aeronaves, e implementos para aviones y helicópteros y para el transporte aéreo en general, dentro del territorio nacional y hacia el exterior, mantenimiento, pintura y reparación de partes en general de aviones y helicópteros. Compra, venta, reparación, distribución y representación de maquinaria en general, de productos industriales en general y de equipos de seguridad industrial dentro del territorio nacional y hacia el exterior. Asesorías técnicas, servicios de capacitación, asesoría y orientación en las diferentes áreas profesionales de las entidades públicas y privadas. Técnica, programación, promoción, organización, y operación de congresos, convenciones, ferias, exposiciones y certámenes especializados en forma total o parcial, todo lo relacionado con la industria turística pudiendo servir de agencia de viajes y turismo, promoviendo el turismo hacia Colombia dentro del territorio nacional y hacia el exterior. El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios, el comercio a]. por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes de calzado. El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gas domésticos refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, maquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos de calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros, para uso doméstico. El comercio al por mayor de artículos de iluminación, cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares. La reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta. El comercio l por mayor de amplificadores, consolas, parlantes, entre otros. El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido, radio, televisión y comunicaciones; al por mayor de discos, cintas, cd, dvd, bluray disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabado. El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres, y artículos de uso doméstico N.C.P. El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras, artificiales, betunes, entre otros) . El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (e); gafas de sol, binoculares; lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería; relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros. La elaboración de toda clase de manufacturas para el estado, provincia, municipio o comunidad autónoma y de particulares en todo el territorio nacional e incluso la contratación para la elaboración o comercialización de cualquier tipo de manufacturas a comercializar en el extranjero. Comercio al por mayor y fabricación de artículos de lona. Fabricación y reparación de carpas, fabricación de frazadas, comercio al por mayor de Otros productos intermedios, comercio al por mayor de prendas de vestir. Fabricación distribución comercialización presentación e importación y exportación, comercio de pinturas, masillas, solventes, removedores de pintura, comercio de muebles para oficina, comercio de papel y materia impreso para oficina, comercio de todo tipo de muebles para oficina, comercio de artículos

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

papelería, accesorios, reparación de enseres domésticos, preparación de carpas, reparación de lona. Asociarse con formar uniones temporales y consorcios de productos textiles, en loca, sintéticos, algodón, nylon, lana. Cuero, fibras, poliéster, químicos, marroquinería, metal química y otros, toda la dotación militar, industrial, sector privado y estatal de uniformes, overoles, chalecos, chaquetas, trajes reflectivos, morrales, morrales con alunes, bolsos, maletines, tulas, ponchos, hamacas, hamacas con toldillo, toldillos, camel bag, cinturones, reatas, fornitures, sleeping, correas, cobijas, colchones, colchonetas de campaña, almohadas, cubre lechos, sabanas, fundas, frazadas, frazadas térmicas, porta municiones, porta granadas, porta proveedores, funda para armas, porta cantimploras, toallas, tirantes, morrales escolares, elementos de protección personal, uniforme de ceremonias, uniformes y dotaciones para todas las fuerzas militares, civiles, de campaña, institucionales, particulares, trajes térmicos, trajes deportivos, toda la dotación para el sector hospitalario, de vigilancia colegios, particulares, calzado, botas, medias, pantalones, camisas camisetas, corbatas, ropa interior, fleid, jack, gorras, pijamas, pijamas térmicas, buzos térmicos, lana, pasamontañas, fundas, guantes en pañoletas, cordones de mando, fabricación de todos los demás en dotaciones textiles para. Jinetes, presillas, de igual manera todo bien inmuebles o mueble, productos de cuero, talabartería, caucho sintético, calzado deportivo, calzado para hombre, dama, niño, calzado motociclismo, producto de camping, montañismo, carpas, camillas, rapel, arnés para papel guantes de rapel, soga, argollas, sillas, utensilios de rancho. Platos pocillos, tazas, jarros, cubiertos, colchonetas inflables, trajes anti motín y anti flama nomex, en alimentación raciones de campaña y cualquier tipo de alimentos y venidas, maquilar todo, tipo de materia prima y terminación, trajes con blindaje, chalecos sacos, uniformes blindados y todo lo relacionado con los elementos, bienes e insumos relacionados con la defensa nacional e internacional, con su fabricación, comercialización, distribución representación exportación e importación unirse en consorcio de unión temporal, maquinaria para todas las industrias en general textilera metal mecánica, industrial, mecánica semi industrial, sistema do corte automático, cocer, bordar, filetear cortar, prensar, planchar y cualquier clase de máquina. Artesanías en cualquier materia prima, heráldica, insignias, botones, metalmecánica, herrajes, cómodas, materia prima para cómodas en lámina de cold rolle y otras, catres, arnés, chapas, jarros hebillas, argollas sillas metálicas. Utensilios de rancho. Estufas, estufas portátiles, eléctricas, pila y otras, pasadores, ojetes broches, broches de presión, argollas estacas para carpas, punteras mosquetones, pasadores gancho tipo pasador en todo tipo de metal y afines, pinturas lacas impermeabilizantes sacos terreros, morrales de campaña, carpas tipo comando tipo rancho individuales sobre carpas sin telitas lámparas equipos para trincheras baterías para radio y carro, llantas neumáticos repuestos para automóviles blindados, lentes de visión nocturna y sus repuestos, motos equipos anti motín, cremas de mimetismo mástiles para antena concertinas combustibles equipos de vuelo bidones de agua pegantes y adhesivos equipos antidisturbios máscaras antigás equipo de asalto porta fusil marmitas cordones ligas mosquiteros industria manufacturera de productos alimenticios y bebidas comercializar y distribuir raciones de campaña todo lo relacionado con la agricultura, caza, silvicultura y pesca cantimplora chaleco multipropósito, gafas de toda clase gafas de protección artículo de comunicación radio ayudas baterías pilas repuestos para carro simuladores de tiro mantenimiento de armamento de todo tipo y clase de servicio de elaboración de todo tipo de troqueles troquelado equipo de señalización todo tipo de artículos de aseo instrumental médico con su estuche para caídas porta vestidos luces infra rojas botiquín chalecos salvavidas trajes impermeables papelería en general elementos de aseo

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sueros anti ofídicos vacunas inyectología implementos de cirugía dotación hospitalaria, inversiones en el exterior; compra venta de tiquetes aéreos marítimos terrestres transporte en general compra venta importación de toda clase de vehículos explotación de las actividades relacionado con servicio de turismo y especial mente en establecimiento de agencias de viajes en cualquiera de sus modalidades y clases el cumplimiento de todo o parte de las funciones de las mismas en especial la promoción del turismo nacional e internacional la prestación al viajero y al turista de asistencia especializada mediante remuneración la organización promoción y venta de planes turísticos la prestación del servicio de cuentas comerciales. La facilitación y/o presentación del servicio del transporte turístico la presentación del servicio público de transporte fluvial y marítimo de turismo la reservación y venta de pasajes nacionales o internacional para cualquier r medio de transporte la reserva de habitaciones y servicios en establecimientos hoteleros restaurantes grujes y similares la prestación del servicio de guías de Intérpretes la explotación comercial de cualquier servicio turístico y las inversiones destinadas al mismo la representación de empresas que dediquen a actividades propias del turismo la organización promoción prestación y comercialización de todas las actividades turísticas artísticas culturales intelectuales y recreativas el diseño desarrollo comercialización y ventas de programas de computador relacionas con la actividad turística la organización profesional de congresos ferias exposiciones seminarios simposios etc., la producción, distribución, comercialización, importación y exportaciones de (sic) ensamble de baterías detector de minas adquirir importar fabricar transformar distribuir y comercializar textiles para blindaje (sic) ensamble de baterías detector de minas adquirir importar fabricar transformar distribuir y comercializar textiles para blindaje (sic) 100% así como prestar servicio y asesoría en este tipo de tela blindaje de aeronaves blindaje dc vehículos tácticos vehículos en general vehículos en general simulares de vuelo simulares 3d y en general todo simulador integrar sistemas de fuerza para proveer a las fuerzas armadas y de policía do la república de Colombia y otros países en observancia de los protocolos internacionales y ordenamientos legales fabricar productos termo formados la fabricación elaboración y/o venta incluso distribución de toda clase de artículos la representación de firmas nacionales o extranjeras afines al objeto social. La compra o venta de alquiler de maquinaria que sea necesaria para el giro del negocio la compra de muebles o inmuebles que se requiera para el desarrollo de sus actividades venta de estos cuando ya no sean utilices o sea aconsejable su enajenación la consecución de créditos para el financiamiento de las actividades sociales la inversión en valores bursátiles de los dineros que en determinado momento le sobre a la sociedad, con el objeto de no dejarlos inactivos y la enajenación de tales acciones títulos o bonos y en fin otorgar los créditos q'2e requieran los clientes al adquirir los productos de la empresa así mismo podrá realizar individualmente consorcios o en uniones temporales cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en extranjero, comercialización de todo lo relacionado en tecnología, televisores, computadores, impresoras, fax, teléfonos, aipad, equipos de sonido, play station, radios, mp3, mp4, mps, fotocopiadores usb, cable estructural etc. 51. Transporte a nivel nacional e internacional de equipos industriales y sus anexidades, herramientas por vía terrestre o fluvial. Supervisión de arme desarme y transporte de equipos industriales y de artes gráficas, transporte de toda clase de carga liviana, pesada, sobredimensionada y extra dimensionada. Fabricación y comercialización de toda clase de banderas, banderines y pendones y todo lo relacionado. Compra; suministro, transformación, distribución y servicio a la mesa de alimentos preparados e industrializados: caliente, fijo y tipo catering, además servicio de logística y

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transporte para toda clase de eventos público y/o privados. Adquisición y distribución, bajo cualquier modalidad comercial.

CAPITAL

*CAPITAL AUTORIZADO *

Valor: \$50.000.000

No. de acciones: 50.000

Valor nominal: \$1.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$25.000.000

No. de acciones: 25.000

Valor nominal: \$1.000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$25.000.000

No. de acciones: 25.000

Valor nominal: \$1.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente. El Representante Legal de la compañía tendrá un SUPLENTE, que lo remplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido, o cuando el Representante Legal Principal lo decida o encargue o comisione.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Por lo tanto, el Representante legal también será el Gerente y ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la empresa. 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la empresa, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la empresa cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la empresa impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerlos informados del curso de los negocios sociales. . Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas. 13. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la empresa. Parágrafo: Las restricciones del representante legal están descritas en el artículo 5 de este estatuto. Restricciones para el representante legal: Todos los contratos o compromisos que suscriba el Representante Legal, en desarrollo del objeto contenido en esta cláusula se entienden sin límite de cuantía, como por ejemplo: (A) Celebrar los actos, operaciones o contratos, independientemente de su cuantía, (B) Celebrar todo acto o contrato distinto de los hasta aquí anunciados, que corresponda al giro ordinario de los negocios de la empresa social y que genere a cargo de la Sociedad prestaciones de ejecución instantánea, periódica sucesiva o diferida independientemente de su cuantía, (C) Enajenar inmuebles propiedad de esta sociedad independientemente de su cuantía, (D) Enajenar total o parcialmente las acciones o cuotas de las que la sociedad sea dueña en otras compañías independientemente de su cuantía. Se exceptúan los siguientes eventos en los que el Representante Legal (Gerente) si requiere autorización de la Asamblea General de Accionistas: (I) Discutir prendas sobre la existencia e inventarios de la sociedad, cuando la cuantía exceda 2000 SMMLV, (II) Enajenar activos fijos de la sociedad distintos inmuebles o acciones, cuando la cuantía exceda 100 SMMLV, (III) Constituir mejoras sobre los inmuebles de esta, cuando la cuantía exceda 150 SMMLV, (IV) Solicitar y obtener préstamos o realizar operaciones, de crédito, cuando la cuantía exceda 200 SMMLV.

NOMBRAIMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2022-01 del 10 de noviembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas,

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2022 con el No. 20881 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LIBARDO CASALLAS MELO	C.C.79504521
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA EDELBINA PEREZ HURTADO	C.C.31908897

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2021-08-06-03 del 06/08/2021 de Asamblea General De Accionistas	15369 de 23/08/2021 Libro IX

Acta No. 2 del 08/04/2019 Asam. Accionistas 02448751 16/04/2019 Libro IX
Acta No. 101001 del 10/09/2020 Asam. Accionistas 02624153 09/10/2020 Libro IX
Acta No. 202011 del 02/11/2020 Asam. Accionistas 02648610 29/12/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 4751

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: 4541

Otras actividades Código CIIU: 8422

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$642,476,495

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10157366, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JYF1TE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.



No se puede acceder a este sitio web

Comprueba si hay un error de escritura en portal.paco.gov.co.

Si está escrito correctamente, [prueba a ejecutar el diagnóstico de red de Windows](#).

DNS_PROBE_FINISHED_NXDOMAIN

[Volver a cargar](#)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 635

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

 MENGUAL
PATERNINA
DEIDER
MAURICIO

 Firmado digitalmente
por MENGUAL
PATERNINA DEIDER
MAURICIO
Fecha: 2025.10.17
16:47:41 -05'00'

 DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23201010030804 Equipo militar y de seguridad	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	292.531.750
Total				292.531.750

CDP :406

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 2143

Objeto:

13888-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 Y SOBRECARPAS NTMD-0171, PARA LA BRIGADA XIII

Beneficiario : 1013887244 NIT 901917491 UNIÓN TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. OCTUBRE 17 DE 2025

Documento firmado por:DEIDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: DMENGUAL 17.10.2025

Elaboró: LDIAZH 17.10.2025

Impresión:17.10.2025-16:46:53 DMENGUAL 5000935615 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: CAWdK5ZFDzfoXqDiHTFs1g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1,2 Y 3-BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100411486		No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72624101		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/10/2025		SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	15/10/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A	
TOMADOR	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA						No. DOC. IDENTIDAD	901.917.491-8	
DIRECCIÓN	CARRERA 24 NRO. 39-29						TELÉFONO	6018053696	
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA						No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9	
DIRECCIÓN	CRA 7 32-16						TELÉFONO	6013385000	
BENEFICIARIO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA						No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9	
DIRECCIÓN	CRA 7 32-16						TELÉFONO	6013385000	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.153438 ,
CUYO OBJETO ES ADOQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 PARA LA BRIGADA XIII

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - NIT: 880530370 (PART. 50,0 %)

INTENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA)

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LINSEGUROS NIÑO Y CIA. LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	144.948,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	144.948,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	28.490,00
TOTAL A PAGAR	\$	178.438,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLÍZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100411486		No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72624101		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	15/10/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguromundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



CONTENIDO

	Pág.
1. RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



CONTENIDO

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;**
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;**
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;**
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.**



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. - de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 17 días del mes de octubre de 2025

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100411486** y endoso, Ø cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA** Asegurado o Beneficiario: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA / SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, expedida por la Compañía en **16/10/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 16 días del mes **OCTUBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72624101

Fecha Límite de Pago

15/11/2025

Fecha de Facturación

16/10/2025

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA
CARRERA 24 NRO. 39-29	901917491
Intermediario	LINSEGUROS NIÑO Y CIA. LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **15/11/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72624101

Fecha Límite de Pago

15/11/2025

Fecha de Facturación

16/10/2025

EFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA
CARRERA 24 NRO. 39-29	901917491
Intermediario	LINSEGUROS NIÑO Y CIA. LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1

(415)7709998434219(8020)00000072624101(3900)000000178438(96)20251115

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072624101(3900)000000178438(96)20251115

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES



OPCIÓN 2

 BANCOS



 CORRESPONSALES


puntored
Te damos más

Tu compañía siempre



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	CAWdK5ZFDzfoXqDiHTFs1g==	Número de póliza	100411486	
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Fecha de expedición	16/10/2025	Inicio de vigencia Global	15/10/2025	
Fin de vigencia Global	31/12/2028	Tomador	UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	
		Asegurado	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
Valor asegurado	58.506.350,00			
Movimiento	EXPEDICION			
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.153438 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 PARA LA BRIGADA XHIEL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - NIT: 860530570 (PART. 50,0 %) INTEGRANTE 2 - NIT: 901049062 (PART. 50,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA)			
Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 15/10/2025	24:00 Horas del 30/06/2026	\$ 29.253.175,00	\$ 37.220,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 15/10/2025	24:00 Horas del 31/12/2028	\$ 14.626.587,50	\$ 70.508,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 15/10/2025	24:00 Horas del 30/06/2026	\$ 14.626.587,50	\$ 37.220,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarnos al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	<p>Proceso:</p> <p>Documento:</p>	<p>Gestión Jurídica y Contractual</p> <p>Aprobación de Pólizas</p>	<p>Código: Versión: Fecha Aprobación: Fecha de Vigencia: 16/02/2018</p>	<p>F-JC-74 3 06/01/2017</p> <p>Página 1 de 1</p>

Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación		
		20	10	2025
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento			
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia			NIT: 899.999.061-9
Contratista y tomador:	UNIÓN TEMPORAL MARSAM INTERAMERICANA	NIT o CC		901.917.491-8
Contrato:	CONTRATO DE COMPRAVENTA. SCJ-2143 DE 2025 / ORDEN DE COMPRA Nro. 153438			
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA SACOS DE DORMIR (SLEEPING) NTMD-0022-A2 PARA LA BRIGADA XIII			
Valor inicial	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS (292.531.750 COP)			
Plazo inicial:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
Compañía aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A.			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	NB-100411486- Anexo Nro. 0	Fecha:	16/10/2025	
Referencia:	Creación de contrato (X) Adición () Prórroga () Otro () Cesión			

GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo Póliza No. NB-100411486	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	15/10/2025	30/06/2026	\$29.253.175,00 COP
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15/10/2025	30/06/2026	\$14.626.587,50 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	15/10/2025	31/12/2028	\$14.626.587,50 COP

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para este acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025 celebrado entre Colombia Compra Eficiente.

Revisado:	 <p>CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR Abogada - Dirección de Operaciones – SDSCJ</p>
Aprobado:	 <p>NATALIA ROMAN DÚQUE Directora de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ</p>